



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 134 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 26 MAYO 2021

VISTOS:

El Informe N.º 051A-2020-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 19 de noviembre de 2020 y el Informe N.º 056A-2020-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 24 de noviembre de 2020, emitidos por la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.º 1660-2020-GRC-GRECYD, de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 169-2020-DREC-DIR, de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por el Director Regional de Educación del Callao; el Informe N.º 065A-2020-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 3 de diciembre de 2020, emitido por la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 050-2020-GRC-GRECYD-EPV de fecha 4 de diciembre de 2020, emitido por el Técnico de Desarrollo Económico I; el Informe N.º 070A-2020-GRC/GRECYD-SJEG de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 173-2020-GRC/GRECYD, de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 002-2021 GRC/GRPPAT/OP de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N.º 041-2021-GRC/GRPPAT de fecha 13 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.º 073A-2020-GRC/GRECYD-SJEG de fecha 16 de diciembre de 2020, emitido por la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.º 1893-2020-GRC/GRECYD, de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 566-2020-GRC/GGR-OIIP, de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N.º 01-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 29 de enero de 2021, emitido por la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.º 191-2021-GRC/GRECYD de fecha 29 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 05-2021-GRC-GRECYD-SJEG, de fecha 11 de febrero de 2021, emitido por la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.º 262-2021-GRC/GRECYD, de fecha 11 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 66-2021-RC/GRPPAT/OP, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N.º 295-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.º 10-2021-GRC-GRECYD-SJEG, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.º 328-2021-GRC-GRECYD, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 196-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 9 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N.º 1241-2021-GRC/GA-OL, de fecha 9 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.º 12-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.º 408-2021-GRC/GRECYD, de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N.º 21-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N.º 555-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de marzo 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N.º 599-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.º 13-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.º 507-2021-GRC/GRECYD, de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 165-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 5 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N.º 693-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 6 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.º 16-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por la Coordinadora de Gestión Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.º 628-2021-GRC/GRECYD, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 199-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N.º 887-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento,



Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N.º 18-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Coordinadora de Gestión Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.º 705-2021-GRC/GRECYD, de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 1133-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 4 de mayo de 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N.º 1957-2021-GRC/GA-OL de fecha 4 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.º 21-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 5 de mayo de 2021, emitido por la Coordinadora de Gestión Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.º 725-2021-GRC/GRECYD, de fecha 5 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.º 58-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 7 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N.º 990-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N.º 1038-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.º 23-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Coordinadora de Gestión Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.º 819-2021-GRC-GRECYD, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.º 2878-2021-GRC/GA-OL, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.º 1098-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N.º 24-2021-GRC-GRECYD-SJEG, de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por la Coordinadora de Gestión Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 61-2021-GRC/GRECYD, de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N.º 27867, establece en el artículo 47º - Literal a), que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras; el de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, estableciendo en el numeral 1) del artículo 124º que, son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el de "Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes";

Que, así mismo el artículo 122º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, el artículo 27º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que estipula: "Toda Persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten";

Que, de otro lado, cabe indicar que mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual ha sido prorrogado y modificado por el Decreto Supremo N.º 051-2020-PCM, Decreto Supremo N.º 064-2020-PCM; Decreto Supremo N.º 075-2020-PCM Decreto Supremo N.º 083-2020-PCM, Decreto Supremo N.º 094-2020-PCM, Decreto Supremo N.º 116-2020-PCM, Decreto Supremo N.º 135-2020-PCM, Decreto Supremo N.º 139-2020-PCM, Decreto Supremo N.º 146-2020-PCM, N.º 151-2020-PCM, N.º 156-2020-PCM, N.º 162-2020-PCM, N.º 165-2020-PCM, N.º 170-2020-PCM, N.º 177-2020-PCM, N.º 178-2020-PCM y N.º 180-2020-PCM; Decreto Supremo N.º 184-2020-PCM; Decreto Supremo N.º 201-2020-PCM; Decreto Supremo N.º 008-2021-PCM; Decreto Supremo N.º 023-2021-PCM, Decreto Supremo N.º 036-2021-PCM; Decreto Supremo N.º 058-2021-PCM y Decreto Supremo N.º 076-2021-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N.º 020-2020-SA, N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 229 Fecha: 27 MAYO 2021



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 134 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA por un plazo de ciento ochenta (180) días desde el 7 de marzo de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-PCM de fecha 13 de febrero de 2021, se aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y se modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y modificatorias; estableciendo que la Provincia Constitucional del Callao se encuentra en Nivel de Alerta Extremo, disponiéndose hasta el 28 de febrero de 2021, la inmovilización social obligatoria, permitiendo la salida para el desarrollo de actividades autorizadas, incorporándose el artículo 14°, el cual establece en su numeral 1, que la realización de deportes acuáticos sin contacto y con distanciamiento físico o corporal no abarca la enseñanza de dichos deportes; estableciendo asimismo, que el aforo para las actividades económicas en el Nivel de Alerta Extremo será el siguiente: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados o abiertos): 0%, actividades de clubes y asociaciones deportivas: 0%, enseñanza deportiva y cultural: 0%;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2021-PCM se modifica el artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 194-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 202-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 206-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, disponiendo la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta Extremo por Provincia y Departamento, desde el 1 hasta el 14 de marzo de 2021, de lunes a sábado desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente; y los domingos todo el día; estableciendo que el aforo para las actividades económicas en el Nivel de Alerta Extremo será el siguiente: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados): 0%, artes escénicas en espacios abiertos: 20%, actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 0%;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2021-PCM se modifica el artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, aprobando el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, pasando el Departamento de Lima al Nivel de Alerta Muy Alto y manteniendo a la Provincia Constitucional del Callao en el Nivel de Alerta Extremo. Además, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta Extrema por Provincia y Departamento, desde el 15 hasta el 28 de marzo 2021, de lunes a sábado desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente; y los domingos todo el día; estableciendo que el aforo para las actividades económicas en el Nivel de Alerta Extremo será el siguiente: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados): 0%, artes escénicas en espacios abiertos: 20%, actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 0%;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM se modifica el artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, aprobando el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, pasando a la Provincia Constitucional del Callao al Nivel de Alerta Muy Alto. Además, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta Muy Alto por Provincia y Departamento, desde el 29 de marzo hasta el 11 de abril de 2021, de lunes a domingo desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente; estableciendo que el aforo para las actividades económicas en el Nivel de Alerta Muy Alto será el siguiente: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados): 20%, artes escénicas en espacios abiertos: 30%, actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 30%;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2021-PCM se modifica el artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, aprobando el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, pasando a la Provincia Constitucional del Callao al Nivel de Alerta Muy Alto. Además, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta Muy Alto por Provincia y Departamento, desde el 12 hasta el 18 de abril de 2021, de lunes a domingo desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente; estableciendo que el aforo para las actividades económicas en el Nivel de Alerta Muy Alto será el siguiente: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados): 20%, artes escénicas en espacios abiertos: 30%, actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 30%;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM se modifica el artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, aprobando el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, pasando a la Provincia Constitucional del Callao al Nivel de Alerta Extrema. Además, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta Muy Alto por Provincia y Departamento, desde el 19 de abril hasta el 9 de mayo de 2021, de lunes a domingo desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente; estableciendo que el aforo para las actividades económicas en el Nivel de Alerta Extremo será el siguiente: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados): 0%, artes escénicas en espacios abiertos: 20%, actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 0%;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1 del citado documento normativo, este tiene como objetivo el de orientar la gestión de los directivos de Instituciones Educativas y de los responsables de los programas educativos de la Educación Básica para el desarrollo del año escolar 2021, y promover medidas desde la gestión escolar para evitar la propagación del COVID-19, en tanto se desarrolla el servicio educativo;

Que, asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.4.1.3 del referido documento normativo, el servicio educativo en el año 2021 se brindará de manera flexible según las condiciones vinculadas a la emergencia sanitaria y las características de cada población, buscando atender la diversidad y necesidades de los estudiantes, por ello, el servicio educativo puede brindarse bajo las modalidades siguientes: Educación presencial, semipresencial, a distancia o no presencial;

Que, mediante el Informe N.° 051A-2020-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, hace una solicitud de opinión técnica a la Dirección Regional de Educación del Callao sobre la capacitación "Cultura y Arte en la Escuela" de la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, mediante el Memorándum N.° 1660-2020-GRC-GRECYD, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite el informe mencionado en el párrafo precedente a la Dirección Regional de Educación del Callao, habiendo respondido con el Informe N° 169-2020-DREC-DIR, de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por el Director Regional de Educación del Callao, mismo que considerada adecuada y pertinente para ser implementada en la ejecución 2021;

Que, con el Informe N.° 056A-2020-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presentó a dicha Gerencia Regional la necesidad de realizar una solicitud de base de datos de artistas y organizaciones culturales para la formulación de la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes", además de adjuntar el Plan de Trabajo de Mirarte Callao serie web y CapacitArte;

Que, con el Oficio N.° 614-2020-REGIONCALLAO-GRC/GRECYD, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura – Callao, la base de datos de artistas y organizaciones culturales de la Provincia Constitucional del Callao, habiendo recibido la respuesta mediante el escrito s/n, adjuntado en el correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2020;

Que, mediante el Informe N.° 065A-2020-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 3 de diciembre de 2020, la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta el plan de trabajo de la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, con el Informe N° 050-2020-GRC-GRECYD-EPV de fecha 4 de diciembre de 2020, el Técnico de Desarrollo Económico I, realiza la revisión y recomendaciones del plan de trabajo de la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes", las cuales fueron coordinadas y tomadas en cuenta para la formulación de dicha actividad;

Que, mediante el Informe N° 070A-2020-GRC/GRECYD-SJEG de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta la Formulación de expediente de la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 27 MAYO 2021



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 134 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Que, con el Informe N.º 173-2020-GRC/GRECYD, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta a la Gerencia General Regional la formulación del expediente de la actividad "Callao es cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes", quienes remitieron con Proveído s/n de fecha 14 de diciembre de 2020, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la antes mencionada actividad operativa, para trámite correspondiente;

Que, a través del Proveído s/n de fecha 15 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Planificación para "Evaluar - Informar" sobre el expediente de la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, mediante el Informe N.º 002-2021 GRC/GRPPAT/OP de fecha 11 de enero de 2021, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presenta sus observaciones al expediente de la actividad "Callao es cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, con el Memorando N.º 041-2021 GRC/GRPPAT, de fecha 13 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite las observaciones presentadas por la Oficina de Planificación, con opinión técnica en relación al expediente de la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, asimismo, con el Informe N.º 073A-2020-GRC/GRECYD-SJEG de fecha 16 de diciembre de 2020, la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, solicita el visto bueno y/o diseño del material de promoción elaborados para la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes", remitiendo dicha solicitud mediante el Memorandum N.º 1893-2020-GRC/GRECYD, de fecha 17 de diciembre de 2020, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, quien remitió su opinión favorable con el Informe N.º 566-2020-GRC/GGR-OIIP, de fecha 28 de diciembre de 2020;

Que, mediante el Informe N.º 01-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 29 de enero de 2021, la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite el levantamiento de observaciones de la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, con el Memorandum N.º 191-2021-GRC/GRECYD, de fecha 29 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite el levantamiento de observaciones de la actividad: "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quienes a su vez, con proveído de fecha 1 de febrero de 2021, remiten los actuados a la Oficina de Planeamiento;

Que, mediante el Informe N.º 05-2021-GRC-GRECYD-SJEG, de fecha 11 de febrero de 2021, la especialista en cultura de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a dicha gerencia la modificación de la denominación de la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" a "Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, con el Memorandum N.º 262-2021-GRC/GRECYD, de fecha 11 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la modificación de la denominación de la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" a "Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, mediante el Informe N.º 66-2021-RC/GRPPAT/OP, de fecha 12 de febrero de 2021, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial presenta su opinión favorable al expediente de la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, con el Memorando N.º 295-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el informe presentado por la Oficina de Planificación respecto a la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes", a fin que se remita a la Oficina de Logística



Que, por medio del Proveído s/n de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia de Administración, remite a la Oficina de Logística, para el trámite correspondiente el expediente de la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, también, con el Informe N.º 10-2021-GRC/GRECYD/SJEG, de fecha 24 de febrero de 2021, la Gestora cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a dicha gerencia la solicitud de desistimiento de bienes para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes", siendo remitido dicho desistimiento a la Oficina de Logística, mediante el Memorándum N.º 328-2021-GRC-GRECYD, de fecha 24 de febrero de 2021;

Que, mediante el Informe N.º 196-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 9 de marzo de 2021, el especialista de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite a la Oficina de Logística la indagación de mercado para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, con el Informe N.º 1241-2021-GRC/GA-OL, de fecha 9 de marzo de 2021, el jefe de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la indagación de mercado para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, también con el Informe N.º 12-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 10 de marzo de 2021, la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, hace de conocimiento la necesidad de solicitar la Certificación Presupuestal de la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes", siendo remitida dicha solicitud mediante el Memorándum N.º 408-2021-GRC/GRECYD, de fecha 10 de marzo de 2021, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien con proveído de fecha 11 de marzo de 2021, deriva los actuados a la Oficina de Planificación y a la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, con el Memorando N.º 21-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 15 de marzo de 2021, el jefe de la Oficina de Planificación, remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, con el Informe N.º 555-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de marzo 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, concluye entre otras cosas remitir los actuados a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, para que realice las reformulaciones pertinentes;

Que, mediante el Memorándum N.º 599-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, con el Informe N.º 13-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 23 de marzo de 2021, la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes, remite a la antes mencionada Gerencia Regional, la modificación de la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes", siendo enviado mediante el Memorándum N.º 507-2021-GRC/GRECYD, de fecha 24 de marzo de 2021, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien con proveído de fecha 25 de marzo de 2021, deriva los actuados a la Oficina de Planificación;

Que, mediante el Informe N.º 165-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 5 de abril de 2021, el jefe de la Oficina de Planificación, hace sendas observaciones a la modificación de la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes", mismas que fueron remitidas con el Memorando N.º 693-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 6 de abril de 2021, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, con el Informe N.º 16-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 20 de abril de 2021, la Gestora Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la antes mencionada Gerencia Regional, el levantamiento de las observaciones realizadas a la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes", siendo enviado con el Memorándum N.º 628-2021-GRC/GRECYD, de fecha 20 de abril de 2021, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien con proveído de fecha 20 de abril de 2021, deriva los actuados a la Oficina de Planificación;

Que, la Oficina de Planificación, mediante el Informe N.º 199-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 28 de abril de 2021, el jefe de la Oficina de Planificación, concluye y recomienda que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remita los actuados a la Gerencia de Administración

Que, con el Memorando N.º 887-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados de la actividad: "Desarrollo y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Alberto Arias Martínez
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 279 Fecha: 27 MAYO 2021





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 723 Fecha: 27 MAYO 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 134 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Promoción de las Artes", a la Gerencia de Administración, quien con proveído de fecha 30 de abril de 2021, deriva los actuados a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial;

Que, mediante el Informe N.º 18-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 30 de abril de 2021, la Coordinadora de Gestión Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la antes mencionada Gerencia Regional, la actualización del expediente de la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes", siendo enviado con el Memorándum N.º 705-2021-GRC/GRECYD, de fecha 30 de abril de 2021, a la Oficina de Logística, quien con proveído de fecha 30 de abril de 2021, deriva los actuados a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, para el trámite respectivo;

Que, con el Informe N.º 1133-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 4 de mayo de 2021, la especialista de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial remite a la Oficina de Logística la actualización de indagación de mercado para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, mediante el Informe N.º 1957-2021-GRC/GA-OL, de fecha 4 de mayo de 2021, la Oficina de Logística remitió a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la actualización de indagación de mercado para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes", quien con proveído S/N de fecha 4 de mayo de 2021, remitió los actuados a la Coordinadora de Gestión Cultural;

Que, con el Informe N.º 21-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 5 de mayo de 2021, la Coordinadora de Gestión Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la antes mencionada Gerencia Regional, la solicitud de habilitación de presupuesto para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes", siendo enviado con el Memorándum N.º 725-2021-GRC/GRECYD, de fecha 5 de mayo de 2021, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien con proveído de fecha 6 de mayo de 2021, deriva los actuados a la Oficina de Planificación;

Que, mediante el Memorando N.º 58-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 7 de mayo de 2021, el jefe de la Oficina de Planificación, remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para la habilitación presupuestal de la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, con el Informe N.º 990-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de mayo de 2021, el jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, informó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la habilitación presupuestal de la actividad denominada: "Desarrollo y Promoción de las Artes" además sugiere remitir los actuados a la Gerencia de Educación, Cultura y deporte, para que realice las acciones pertinentes ante la Oficina de Logística para el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario, para tal efecto deberá gestionar su aprobación en el módulo SIAF SIA-SP Presupuestal;

Que, mediante el Memorando N.º 1038-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados de la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes", a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, con el Informe N.º 23-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 18 de mayo de 2021, la Coordinadora de Gestión Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la antes mencionada Gerencia Regional, la solicitud de Certificación Presupuestal, para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes", siendo enviada dicha solicitud con el Memorándum N.º 819-2021-GRC-GRECYD, de fecha 19 de mayo de 2021, a la Gerencia de Administración, quien con proveído de fecha 19 de mayo de 2021, deriva los actuados a la Oficina de Logística;

Que, mediante el Memorando N.º 2878-2021-GRC/GA-OL, de fecha 19 de mayo de 2021, la Oficina de Logística, remitió a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la solicitud de aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario, para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes";

Que, con el Informe N.º 1098-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario, para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes";



Que, mediante el Informe N° 24-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 20 de mayo de 2021, la Coordinadora de Gestión Cultural de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, informa a dicha Gerencia Regional que la actividad "la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes", se ejecutará en el plazo de 210 días calendarios durante el año en curso; asimismo, indica que el presupuesto de la citada actividad operativa, de acuerdo a los precios determinados por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística en su indagación de mercado es de S/ 154,000.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles) y recomienda remitir el expediente de la actividad antes referida a la Gerencia General Regional para continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 61-2021-GRC/GRECYD, de fecha 20 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 24-2021-GRC/GRECYD-SJEG, de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por la Coordinadora de Gestión Cultural de dicha Gerencia Regional, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de Actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes", con todos los actuados, el cual cuenta con la conformidad administrativa, solicitando la aprobación del expediente de la actividad mediante acto resolutivo;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del citado Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N 082-2019-EF, regula las contrataciones excluidas de la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), estableciendo en el literal a) el supuesto siguiente: "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, sin embargo, no es aplicable dicha exclusión a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". Asimismo, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del referido Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, con relación al Valor Referencial y Valor Estimado, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 229 Fecha: 27 MAYO 2021



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 134 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Que, el numeral 32.1 del artículo 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar a indagación en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32º del mencionado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.";

Que, a través del artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000322, de fecha 14 de agosto de 2018, se delega al Gerente General Regional diversas acciones, delegándose en el numeral 10, lo siguiente: "Aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011.";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la citada Resolución Ejecutiva Regional y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de la Actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes"; conjuntamente con los Términos de Referencia que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 154,000.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo N.º 01 que debidamente visado que forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

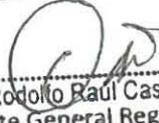
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por el Informe N° 1098-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual manifiesta que el requerimiento será tomado en consideración para su atención con el presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, para el presente año fiscal 2021, para la Actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes"; conforme a lo siguiente:

Nº CCP	RB	CLASIFICADOR	META	IMPORTE S/
4182	18	232911	0174	28,000.00
4183	18	232911	0174	14,000.00
4184	18	232911	0174	14,000.00
4185	18	232911	0175	14,000.00
4186	18	232911	0175	21,000.00
4187	18	232911	0175	21,000.00
4188	18	232911	0175	14,000.00
4189	18	232911	0175	14,000.00
4190	18	232911	0175	14,000.00
TOTAL				154,000.00

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 229 Fecha: 27 MAYO 2021



ACTIVIDAD OPERATIVA: "Desarrollo y Promoción de las Artes"

PRESUPUESTO ANALÍTICO DESAGREGADO

E.G	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Periodo	Costo Unitario	Costo Total
2.3.29.11.	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT.)					154,000.00
	Organización de la actividad					
	Servicio de Coordinador	Servicio	1	7	4,000.00	28000.00
	Servicio de Auxiliar Administrativo	Servicio	1	7	2,000.00	14000.00
	Servicio de un Profesional en Comunicación	Servicio	1	7	3,000.00	21000.00
	Servicio de Comunicador Audiovisual y Fotógrafo	Servicio	1	7	3,000.00	21000.00
	Servicio Especializado en Artes Escénicas y Literatura	Servicio	1	7	2,000.00	14000.00
	Servicio de un Actor/actriz	Servicio	2	7	2,000.00	28000.00
	Servicio Especializado Talleres de Impro y Rap	Servicio	1	7	2,000.00	14000.00
	Servicio de un Promotor de Música	Servicio	1	7	2,000.00	14000.00
TOTAL			9			154,000.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 229 Fecha: 27 MAYO 2021



ANEXO 02

METAS FISICAS PARA LA LA PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD OPERATIVA: Desarrollo y Promoción de las Artes

Unidad Organizativa (1) GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

Cod	Denominacion		Resultado Especifico del Indicador	Cod	Actividad (4)		Meta (5)		Programa presupuestal	Presupuestal (7)		AÑO 2021							Unidad Organo Responsable		
	Objetivo Estrategico Institucional	Actividad Estrategica Institucional			Denominacion	Tipo	Unidad de Medida	Cantidad		Financia Monto (S/.)	Sin Financiar Monto	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6		MES 7	
(2a)	(2b)		(3a)	(4a)	(4b)	(4c)	(5a)	(5b)	(6)	(7a)	(7b)										
	Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población	Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao	El 100% de niños, niñas, jóvenes y adultos inscritos que participan efectivamente en los diferentes componentes de la actividad	1	Aprobacion del Expediente de la Actividad		Resolucion	1				1									
2				Contratación del Personal.		Contrato	9						0								
3				Desarrollo de las etapas de la actividad:																	
				<i>Componente I: Formación Artística y Cultural</i>		Personas	45														
				<i>Componente II: Clases Maestras y Talleres Artísticos</i>		Personas	475	PP				PP	S/. 154,000.00								
				<i>Componente III: Promoción y Difusión Cultural</i>		Personas	340														
4				Evaluación y Monitoreo de la actividad		Informe	7								1	1	1	1	1	1	1
5				Informe final de la actividad		Informe	1														
6	Informe técnico financiero de liquidación y cierre de la actividad.		Documento	1																	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 225 Fecha: 27-11-2021

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO N° 03

CRONOGRAMA DEL GASTO - PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD OPERATIVA: Desarrollo y Promoción de las Artes

Especifica de Gasto	DESCRIPCIÓN	Total S/.	2021						
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
2.3.29.11	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT.)	154,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00
TOTAL		154,000.00	22,000.00						



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 229 Fecha: 27 MAYO 2021

ANEXO 04
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD PARA SER REGISTRADA EN EL POI

Consolidado a Nivel POI (X)

ACTIVIDAD OPERATIVA: Desarrollo y Promoción de las Artes

Unidad Organica (1) : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

Cod	Denominacion		Resultados Especifico del Indicador	Cod	Actividad (4)		Meta (5)		Programa presupuestal	Presupuesto (7)		Meses							Unidad Organico Responsable				
	Objetivo Estrategico Institucional	Actividad Estrategica Institucional			Denominacion	Tipo	Unidad de Medida	Cantidad		Financiar Monto (S/.)	Sin Financiar Monto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7					
(2a)	(2b)	(2c)	(3a)	(4a)	(4b)	(4c)	(5a)	(5b)	(6)	(7a)	(7b)	Año 2021											
	Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población.	Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.	100 % de personas que participan en actividades de formación artística; clases maestras y talleres artísticos; y promoción y difusión cultural		Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes		Personas	860	PP	154,000.00							860						Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. No. 225. Fecha: 27 MAYO 2021



ANEXO 05

SUSTENTO DEL INDICADOR Y RESULTADO ESPERADO

Unidad Orgánica (1) : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE			
Objetivo Estratégico Institucional (2) : Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población			
Acción Estratégica Institucional (3) : Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao			
Alcance del Indicador (4) : (marcar con X)			
Indicador del Objetivo Estratégico Institucional (4a) :		Indicador de la Actividad (4b) : X	
Si ha marcado la opción (4b):			
Actividad (5) : Desarrollo y Promoción de las Artes			
Objetivo de la Actividad (6) : Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural, incentivando la promoción del sector artístico-cultural local, fortaleciendo la identidad regional y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.			
Concepto	Definición		
Denominación del Indicador (7)	Porcentaje de personas que acceden a programas de promoción y difusión cultural.		
Dimensión del Indicador (8)	Eficacia		
Fundamento (9)	Mide la cobertura de la actividad para las personas que acceden a programas de promoción y difusión cultural		
Definición de los criterios y de las variables del Indicador (10)	Número de personas: 340 personas que acceden a programas de promoción y difusión cultural.		
	Acceso a servicios culturales: personas que acceden a servicios culturales gratuitos.		
Forma de cálculo del Indicador (11)	Denominación de las variables	Valor de las variables	Resultado (valor)
	(10a)	(10b)	(10c)
Numerador:	Número de personas que acceden a programas de promoción y difusión cultural.	340	100%
Denominador:	Número de personas inscritas en los programas virtuales	340	
Enunciado del Resultado Esperado (12)	100 % (340) de personas que acceden a programas de promoción y difusión cultural.		
Fuente de información y medios de verificación (13)	Registro de participantes de la plataforma Informe Reportes Fotos Videos		
Datos históricos (14)	2020	0	
	2019	0	
	2018	0	
Resultados para el año 2021 (15)	Al Primer Semestre:	0	
	Al Segundo Semestre:	340	
Área responsable del cumplimiento del indicador (16)	Área:		
	Oficina:		
	Gerencia:	Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 225 Fecha: 2-7-MAYO-2021

ANEXO 05

SUSTENTO DEL INDICADOR Y RESULTADO ESPERADO

Unidad Orgánica (1) : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE			
Objetivo Estratégico Institucional (2) : Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población			
Acción Estratégica Institucional (3) : Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao			
Alcance del Indicador (4) : (marcar con X)			
Indicador del Objetivo Estratégico Institucional (4a) :		Indicador de la Actividad (4b) : X	
Si ha marcado la opción (4b):			
Actividad (5) : Desarrollo y Promoción de las Artes			
Objetivo de la Actividad (6) : Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural, incentivando la promoción del sector artístico-cultural local, fortaleciendo la identidad regional y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.			
Concepto	Definición		
Denominación del Indicador (7)	Porcentaje de docentes del Callao que participan en capacitaciones en temas de arte y cultura.		
Dimensión del Indicador (8)	Eficacia		
Fundamento (9)	Mide la cobertura de la actividad para las personas que participan en capacitaciones en temas de arte y cultura		
Definición de los criterios y de las variables del Indicador (10)	Número de personas: 45 docentes del Callao que participan en capacitaciones en temas de arte y cultura.		
	Acceso a servicios culturales: docentes que participan en capacitaciones en temas de arte y cultura gratuitas.		
Forma de cálculo del Indicador (11)	Denominación de las variables	Valor de las variables	Resultado (valor)
	(10a)	(10b)	(10c)
Numerador:	Número de docentes del Callao que participan en capacitaciones en temas de arte y cultura.	45	100%
Denominador:	Número de personas inscritas en las capacitaciones.	45	
Enunciado del Resultado Esperado (12)	100%(45) de docentes del Callao que participan en capacitaciones en temas de arte y cultura.		
Fuente de información y medios de verificación (13)	Registro de participantes de la plataforma Informe Reportes Fotos Videos		
Datos históricos (14)	2020	0	
	2019	0	
	2018	0	
Resultados para el año 2021 (15)	Al Primer Semestre:	0	
	Al Segundo Semestre:	45	
Área responsable del cumplimiento del indicador (16)	Área:		
	Oficina:		
	Gerencia:	Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 219 Fecha: 27 MAYO 2021

ANEXO 05
SUSTENTO DEL INDICADOR Y RESULTADO ESPERADO

Unidad Orgánica (1) : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE			
Objetivo Estratégico Institucional (2) : Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población			
Acción Estratégica Institucional (3) : Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao			
Alcance del Indicador (4) : (marcar con X)			
Indicador del Objetivo Estratégico Institucional (4a) :		Indicador de la Actividad (4b) : X	
Si ha marcado la opción (4b):			
Actividad (5) : Desarrollo y Promoción de las Artes			
Objetivo de la Actividad (6) : Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural, incentivando la promoción del sector artístico-cultural local, fortaleciendo la identidad regional y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.			
Concepto	Definición		
Denominación del Indicador (7)	Porcentaje de personas que participan en clases maestras y talleres artísticos		
Dimensión del Indicador (8)	Eficacia		
Fundamento (9)	Mide la cobertura de la actividad para las personas que participan en clases maestras y talleres artísticos		
Definición de los criterios y de las variables del Indicador (10)	Número de personas: 475 personas que participan en clases maestras y talleres artísticos		
	Acceso a servicios culturales: personas que acceden a servicios culturales gratuitos.		
Forma de cálculo del Indicador (11)	Denominación de las variables	Valor de las variables	Resultado (valor)
	(10a)	(10b)	(10c)
Numerador:	Número de personas que participan en clases maestras y talleres artísticos	475	100%
Denominador:	Número de personas inscritas en las clases maestras y talleres artísticos	475	
Enunciado del Resultado Esperado (12)	100 %(475) de personas que participan en clases maestras y talleres artísticos		
Fuente de información y medios de verificación (13)	Registro de participantes de la plataforma Informe Reportes Fotos Videos		
Datos históricos (14)	2020	0	
	2019	0	
	2018	0	
Resultados para el año 2021 (15)	Al Primer Semestre:	0	
	Al Segundo Semestre:	475	
Área responsable del cumplimiento del indicador (16)	Área:		
	Oficina:		
	Gerencia:	Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 229 Fecha: 27 MAYO 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (1)

Actividad denominada: “Desarrollo y Promoción de las Artes”

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR PARA LA ACTIVIDAD DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: “Desarrollo y Promoción de las Artes” está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural, incentivando la promoción del sector artístico – cultural local, fortaleciendo la identidad regional y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Coordinador para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes".

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1 Programar, coordinar y ejecutar actividades encaminadas a promover el arte y la cultura.
- 5.1.2 Cumplir con funciones administrativas, logísticas y operativas para las actividades culturales.
- 5.1.3 Monitorear, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades culturales de la GRECYD.
- 5.1.4 Realizar reuniones y coordinaciones periódicas con los profesionales de la actividad y la GRECYD.
- 5.1.5 Elaborar informes periódicos e informe final de la actividad.
- 5.1.6 Otras actividades asignadas por el responsable de cultura de la GRECYD.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: <ul style="list-style-type: none">➤ Egresado de Maestría en Política Social, con mención en Proyectos Sociales.➤ Bachiller en Arte y/o programas de especialización en educación.	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p> <p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
b) Experiencia: <ul style="list-style-type: none">➤ Experiencia laboral mínima de tres (3) años en temas educativos y/o culturales en entidades públicas o privadas.	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado</p>

6. **PENALIDADES:**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de doscientos diez (210) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar siete (7) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SÉPTIMO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de compra.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (2)

Actividad denominada: "Desarrollo y Promoción de las Artes"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA ACTIVIDAD DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: "Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural, incentivando la promoción del sector artístico – cultural local, fortaleciendo la identidad regional y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Auxiliar Administrativo para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes".

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Asistir en la coordinación y ejecución de la actividad
- 5.1.2 Asistir con funciones administrativas, logísticas y operativas para la actividad.
- 5.1.3 Llevar el ordenamiento del archivo de la actividad.
- 5.1.4 Realizar coordinaciones periódicas con los profesionales de la GRECYD, sobre la actividad.
- 5.1.5 Otras actividades asignadas por la GRECYD y/o coordinador y/o especialista de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6 Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudios de Administración, Computación o afines. 	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

b) Experiencia: ➤ Experiencia laboral mínima de un (01) año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado

6. **PENALIDADES:**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.





9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de doscientos diez (210) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar siete (7) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

SÉPTIMO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.





11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de compra.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (3)

Actividad denominada: "Desarrollo y Promoción de las Artes"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES.
- 2. FINALIDAD PÚBLICA:**
Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.
- 3. ANTECEDENTES:**
La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: "Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural, incentivando la promoción del sector artístico – cultural local, fortaleciendo la identidad regional y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.





4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de un Profesional en Comunicación para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes".

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación para la actividad.
- 5.1.2 Realizar la filmación y edición de material audiovisual para la actividad.
- 5.1.3 Participar activamente en las actividades de cultura de la GRECYD.
- 5.1.4 Verificar y evaluar los contenidos de comunicación de la actividad.
- 5.1.5 Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables de la actividad.
- 5.1.6 Otros servicios que le asigne el responsable de cultura de la GRECYD.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6 Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <p>➤ Licenciado en Comunicación</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

b) Experiencia: ➤ Experiencia en entidades públicas y/o privadas no menor de un (01) año como comunicador.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado

6. **PENALIDADES:**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de doscientos diez (210) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar siete (7) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SÉPTIMO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de compra.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (4)

Actividad denominada: “Desarrollo y Promoción de las Artes”

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COMUNICADOR AUDIOVISUAL Y FOTÓGRAFO PARA LA ACTIVIDAD DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.



La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: “Desarrollo y Promoción de las Artes” está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural, incentivando la promoción del sector artístico – cultural local, fortaleciendo la identidad regional y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.



4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Comunicador Audiovisual y Fotógrafo para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes".

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Realizar el registro audiovisual y fotográfico para los componentes de la actividad (incluido cámara fotográfica profesional o semi profesional).
- 5.1.2 Verificar y evaluar los contenidos audiovisuales de la actividad.
- 5.1.3 Realizar actividades que promuevan la fotografía.
- 5.1.4 Brindar apoyo en los aspectos comunicacionales de cultura de la GRECYD.
- 5.1.5 Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables de la actividad.
- 5.1.6 Otros servicios que le asigne el responsable de cultura de la GRECYD.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: <ul style="list-style-type: none">➤ Bachiller en Comunicación➤ Diploma en Gestión estratégica del Diseño en la Empresa.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

<p>➤ Programas o cursos/talleres en comunicación intercultural e industria digital.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p> <p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia: ➤ Experiencia en entidades públicas y/o privadas no menor a un (1) año como fotógrafo.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado</p>

6. **PENALIDADES:**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.





8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de doscientos diez (210) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar siete (7) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SÉPTIMO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de compra.





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (5)

Actividad denominada: “Desarrollo y Promoción de las Artes”

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ESPECIALIZADO EN ARTES ESCÉNICAS Y LITERATURA PARA LA ACTIVIDAD DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: “Desarrollo y Promoción de las Artes” está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural, incentivando la promoción del sector artístico – cultural local, fortaleciendo la identidad regional y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

La presente contratación tiene por objeto el Servicio Especializado en Artes Escénicas y Literatura para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes".

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Programar, coordinar y ejecutar actividades encaminadas a promover el teatro.
- 5.1.2 Realizar la dramaturgia de las obras teatrales.
- 5.1.3 Dirigir y ensayar con los actores las obras de teatro de la actividad.
- 5.1.4 Monitorear y supervisar el trabajo de los actores de la actividad.
- 5.1.5 Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Bachiller en Artes Escénicas y Literatura. 	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

<p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Experiencia en entidades públicas y/o privadas no menor de (01) año como artista escénico.➤ Experiencia como profesor y/o gestor de artes escénicas en proyectos para la comunidad juvenil.	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado</p> <p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado</p>
--	---

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.





9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de doscientos diez (210) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar siete (7) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

SÉPTIMO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.





11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de compra.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (6)

Actividad denominada: “Desarrollo y Promoción de las Artes”

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ACTOR/ACTRIZ PARA LA ACTIVIDAD DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: “Desarrollo y Promoción de las Artes” está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural, incentivando la promoción del sector artístico – cultural local, fortaleciendo la identidad regional y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.





4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Actor/Actriz para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes".

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Ejecutar actividades encaminadas a promover el teatro.
- 5.1.2 Ensayar e interpretar las obras de teatro de la actividad.
- 5.1.3 Brindar apoyo y coordinar con el director y dramaturgo de la actividad.
- 5.1.4 Participar de las estrategias de difusión de las actividades de teatro.
- 5.1.5 Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables.
- 5.1.6 Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería o Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (2) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: ➤ Egresado o Bachiller de la Carrera de Artes Escénicas o Arte Dramático.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

	cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: ➤ Experiencia laboral mínima de un (01) año.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de doscientos diez (210) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar siete (7) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SÉPTIMO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de compra.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (7)

Actividad denominada: "Desarrollo y Promoción de las Artes"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO ESPECIALIZADO EN TALLERES DE IMPRO Y RAP PARA LA ACTIVIDAD DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: "Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural, incentivando la promoción del sector artístico – cultural local, fortaleciendo la identidad regional y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

La presente contratación tiene por objeto el Servicio Especializado en Talleres de Impro y Rap para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes".

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Ejecutar actividades encaminadas a promover la improvisación teatral y el rap.
- 5.1.2 Dictar talleres y clases maestras de formación artística.
- 5.1.3 Participar de las estrategias de difusión de las actividades asignadas.
- 5.1.4 Presentar reportes de seguimiento y evaluación de los alumnos.
- 5.1.5 Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables.
- 5.1.6 Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: <ul style="list-style-type: none">➤ Estudios de Educación Superior Técnica.➤ Estudios en Formación Actoral. Improvisación teatral u otras artes.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

b) Experiencia: ➤ Experiencia laboral mínima de un (01) año como director, artista escénico y/o profesor de improvisación teatral y/o rap.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado
--	--

6. **PENALIDADES:**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de doscientos diez (210) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar siete (7) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SÉPTIMO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad algunas acciones se podrían efectuar en las instalaciones de la Villa Deportiva Regional.





12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de compra.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (8)

Actividad denominada: "Desarrollo y Promoción de las Artes"

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE UN PROMOTOR DE MÚSICA PARA LA ACTIVIDAD DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: "Desarrollo y Promoción de las Artes" está alineada a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, y al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2022 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural, incentivando la promoción del sector artístico – cultural local, fortaleciendo la identidad regional y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de un Promotor de Música para la actividad: "Desarrollo y Promoción de las Artes".

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Ejecutar actividades encaminadas a promover la música.
- 5.1.2 Realizar talleres y clases maestras de formación artística.
- 5.1.3 Presentar reportes de seguimiento y evaluación de los alumnos.
- 5.1.4 Participar de las estrategias de difusión de las actividades.
- 5.1.5 Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables.
- 5.1.6 Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: ➤ Secundaria completa	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

b) Experiencia: ➤ Experiencia mínima de dos (2) años como músico y participación en eventos internacionales.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado
--	--

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de doscientos diez (210) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar siete (7) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.



Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SÉPTIMO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto N° 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.



11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de compra.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.





**GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO**

**ACTIVIDAD OPERATIVA:
“Desarrollo y Promoción de las Artes”**

Año fiscal 2021

ACTIVIDAD OPERATIVA

Reporte
"Desarrollo y Promoción
de las Artes"

Gerencia
Regional de
Educación,
Cultura y
Deporte

ÍNDICE

1.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD.....	1
2.	INFORMACIÓN GENERAL.....	1
2.1	UNIDAD ORGÁNICA.....	1
2.2	JEFE DE LA UNIDAD ORGÁNICA.....	1
2.3	NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD.....	1
2.4	ÁMBITO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.....	1
2.5	DURACIÓN.....	1
2.6	BENEFICIARIOS.....	1
2.7	PRESUPUESTO.....	1
2.8	FINANCIAMIENTO.....	1
2.9	ENTIDADES COPARTICIPES.....	1
2.10	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.....	1
3.	OBJETIVO.....	10
3.1	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	11
3.2	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.....	11
3.3	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD.....	11
4.	MARCO LEGAL.....	12
5.	FUNCIÓN EJERCIDA.....	15
6.	INDICADORES.....	23
6.1	FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.....	23
6.2	CLASES MAESTRAS Y TALLERES ARTÍSTICOS.....	23
6.3	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL.....	24
7.	JUSTIFICACIÓN.....	24
7.1	FUNDAMENTOS CONCEPTUALES.....	24
7.1.1	LA CULTURA COMO DERECHO.....	25
7.1.2	CULTURA Y DESARROLLO.....	26
7.1.3	POLÍTICAS PÚBLICAS.....	28
7.1.4	CONTEXTO Y SITUACIÓN CULTURAL DEL PERÚ.....	28
7.1.5	POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA AL 2030.....	29
7.1.6	INICIATIVAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO CULTURAL.....	48
7.1.6.1	EN EL PERÚ.....	48
7.1.6.2	EN IBEROAMÉRICA.....	53
7.2	SITUACIÓN SOCIOCULTURAL EN LA REGIÓN CALLAO.....	54



7.3 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA.....	56
8. METAS.....	57
9. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	58
9.1 COMPONENTES CULTURALES.....	60
9.1.1 COMPONENTE I: FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.....	60
9.1.2 COMPONENTE II: CLASES MAESTRAS Y TALLERES ARTÍSTICOS.....	65
9.1.3 COMPONENTE III: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL.....	81
9.2 METODOLOGÍA.....	85
10. ORGANIGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.....	89
10.1 ORGANIGRAMA DE LA ACTIVIDAD.....	89
10.2 ORGANIZACIÓN.....	90
11. COSTO Y PRESUPUESTO.....	94
11.1 COSTO EFECTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD.....	95
12. ANEXOS.....	96



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2.1 Callao es Cultura 2020 – Videos Youtube.....	7
Tabla 2.2 Beneficiarios a octubre 2020	10
Tabla 7.1. Participación en servicios culturales según entorno urbano o rural, 2018 (Porcentaje).....	35
Tabla 7.2. Participación en servicios culturales, según estrato sociodemográfico, 2018 (Porcentaje).....	36
Tabla 7.3. Participación en servicios culturales por grupo de edad, 2018 (Porcentaje).....	37
Tabla 7.4 Participación en servicios culturales, según nivel educativo, 2018 (Porcentaje)...	38
Tabla 7.5 Población que no participa de un servicio cultural, según motivo, 2018 (Porcentaje).....	39
Tabla 7.6 Relación de estímulos concursables públicos por países (Dólares).....	40
Tabla 7.7 Perú: Estímulos económicos 2016-2019 (Nuevos soles).....	40
Tabla 7.8 Consolidado de producción y generación del ingreso de los sectores de las industrias culturales y creativas, 2007 (Millones de nuevos soles).....	42
Tabla 7.9 Situación actual de la seguridad ciudadana de la Región Callao	55
Tabla 7.10 Cantidad de Denuncias en la Región Callao 2016 – 2017	55
Tabla 7.11 Población de la Provincia Constitucional del Callao	56
Tabla 7.12 Población por Edades Quinquenales en el Callao-2017.....	57
Tabla 8.1 Beneficiarios por componente	58
Tabla 9.1 Cronograma de ejecución.....	59
Tabla 9.2 Principales resultados del PASE en Lima	63
Tabla 9.3 Reporte de beneficiarios a noviembre de Ojo Chalaco 2020.....	79
Tabla 10.1 Bienes necesarios para la ejecución de la actividad operativa: “Desarrollo y Promoción de las Artes”.....	90



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 2.1. Gráfica Promocional Callao es Cultura 2020	2
Figura 2.2. Gráfica Promocional Callao es Cultura 2020 – Ojo Chalaco	3
Figura 2.3. Gráfica Promocional Callao es Cultura 2020 – Cineclub chalaco.....	3
Figura 2.4. Gráfica Promocional Callao es Cultura 2020 – Callao criollo	4
Figura 2.5. Gráfica Promocional Callao es Cultura 2020 – MirArte Callao	4
Figura 2.6 Callao es Cultura 2020 – Callao Jaranero	5
Figura 2.7 Callao es Cultura 2020 – Taller de Canto	6
Figura 2.8 Callao es Cultura 2020 – MirArte Callao serie web.....	6
Figura 2.9 Callao es Cultura 2020 – Cineclub Chalaco.....	7
Figura 5.1 Detalle del producto 3000773 del PP 140.....	19
Figura 5.2 Productos y Actividades del PP 140	19
Figura 5.3 Aspectos generales del PP 140.....	20
Figura 5.4 Reunión de Zoom MINCU	21
Figura 5.5 Estructura Programática del Programa Presupuestal 140.....	22
Figura 7.1. Derechos Culturales	31
Figura 7.2 Árbol de problemas de la PNC al 2030.....	33
Figura 7.3 Frecuencia de participación en servicios culturales, 2018 (Porcentaje)	36
Figura 7.4 Evolución de la balanza comercial de bienes culturales en los países de la Alianza del Pacífico, 2010-2014 (Dólares).....	43
Figura 7.5 Matriz 1 de servicios de la PNC al 2030	44
Figura 7.6 Matriz 2 de servicios de la PNC al 2030	45
Figura 7.7 Futuro deseado de la PNC al 2030.....	48
Figura 9.1 Clases maestras de Ojo Chalaco – difusión vía Facebook del Gobierno Regional del Callao	79
Figura 9.2 Clases maestras de Ojo Chalaco – difusión vía Facebook del Gobierno Regional del Callao	80
Figura 9.3 Gráfica de Edición digital de la Recomendación UNESCO	82
Figura 9.4 División por temática/centro de costo de la GRECYD.....	86
Figura 9.5 Pestaña de Cultura.....	87
Figura 9.6 Cultura - Estructura interna.....	87
Figura 9.7 Redes sociales como herramientas	88
Figura 9.8 Plataforma de videoconferencia ZOOM.....	88
Figura 11.1 Gráfico de costo de la actividad	94
Figura 11.2 Gráfico de costo efectividad.....	95
Figura 11.3 Gráfico de beneficiarios	95



1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

"Desarrollo y Promoción de las Artes".

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 UNIDAD ORGÁNICA

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

2.2 JEFE DE LA UNIDAD ORGÁNICA

Abog. Ana María Nathaly Montoya Ruales.

Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte.

2.3 NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Abog. Ana María Nathaly Montoya Ruales.

2.4 ÁMBITO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

Provincia Constitucional del Callao.

2.5 DURACIÓN

Doscientos diez (210) días calendario.

2.6 BENEFICIARIOS

Ochocientos sesenta (860) personas entre niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Provincia Constitucional del Callao.

2.7 PRESUPUESTO

S/ 154,000.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil soles).

2.8 FINANCIAMIENTO

Pliego: 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao. Unidad Ejecutora: 001-1028 Región Callao.

Fuente de financiamiento: 5-Recursos Determinados.

2.9 ENTIDADES COPARTICIPES

Ninguna.

2.10 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en adelante GRECYD, desde el mes de setiembre de 2020 viene ejecutando la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020, en la cual se viene realizando



una serie de iniciativas de promoción y difusión cultural de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario es principalmente la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Con fecha 2 de setiembre de 2020 se emitió la Resolución Gerencial General Regional N°139-2020-GRC-GGR, respecto a la aprobación de la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020.

En el marco de la actividad se vienen desarrollando seis (6) subactividades:

- Puerto de Ideas: taller de escritura creativa
- Ojo Chalaco: El poder de la imagen (clases maestras)
- Cine en el Primer Puerto (cineclub chalaco, Educine y Hablemos de Cine)
- Callao Criollo (talleres de canto, guitarra criolla y cajón peruano, Peruanísimos y Callao Jaranero)
- La Chalaquita (programa juvenil)
- MirARTE Callao serie web



A continuación, presentamos algunas de las gráficas de la actividad que se difundieron a través del Facebook de la GRECYD y del Gobierno Regional del Callao para la convocatoria.

Figura 2.1 Gráfica Promocional Callao es Cultura 2020

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

PROGRAMA CULTURAL GRATUITO

Callao es Cultura

zoom schoolgy

- Taller de guitarra criolla
- Taller de cajón peruano
- Taller de canto
- Semblanza criolla
- Serenata criolla
- Taller de apreciación cinematográfica
- Clases maestras de fotografía
- Taller de escritura creativa
- Tutorial de cine
- Entrevistas sobre cine

Informes: cultura@regioncallao.gob.pe

Inscripciones abiertas: Al formulario

f @RegionCallao.pe @RegionCallaoPe

Fuente: Informe N.°17-2020-GRC/GRECYD-MHGB – "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2020.

Figura 2.2 Gráfica Promocional Callao es Cultura 2020 – Ojo Chalaco



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Callao es Cultura

Ojo Chalaco

Clases maestras de fotografía

TEMA:
"Conceptos fundamentales de la fotografía: diafragma, ISO y obturación"

📅 Sábado 10 de octubre

🕒 10:30 a.m.  ZOOM

Inscripciones abiertas: <https://bit.ly/3h6b7CW>

  @RegionCallao.pe  @RegionCallaoPe



Fuente: Informe N.º17-2020-GRC/GRECYD-MHGB – “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” - Ejercicio 2020.

Figura 2.3 Gráfica Promocional Callao es Cultura 2020 – Cineclub chalaco.



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Callao es Cultura

Cineclub chalaco

🎬 Taller de apreciación cinematográfica

Inicio: 27 de setiembre

📅 Domingo

🕒 05:00 p.m.

 ZOOM

Inscripciones abiertas: <https://bit.ly/3bBwrIT>

  @RegionCallao.pe  @RegionCallaoPe



Fuente: Informe N.º17-2020-GRC/GRECYD-MHGB – “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” - Ejercicio 2020.

Figura 2.4 Gráfica Promocional Callao es Cultura 2020 – Callao criollo.



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

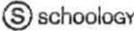
Callao es Cultura

Callao criollo

- Taller de canto**
 - Lunes
 - 11:00 a.m.
 - Inscripciones abiertas: <https://bit.ly/322P2AL>
- Taller de guitarra criolla**
 - Miércoles
 - 11:00 a.m.
 - Inscripciones abiertas: <https://bit.ly/3jUHgQ2>
- Taller de cajón peruano**
 - Viernes
 - 11:00 a.m.
 - Inscripciones abiertas: <https://bit.ly/3k487kn>



GRATIS

 schoolology

[f](#) [@RegionCallao.pe](#) [@RegionCallaoPe](#)

Fuente: Informe N.°17-2020-GRC/GRECYD-MHGB – “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” - Ejercicio 2020.



Figura 2.5 Gráfica Promocional Callao es Cultura 2020 – MirArte Callao.



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Callao es Cultura

SERIE WEB

MirArte Callao

con Monumental Music: Denegri, Jay Army y Giosiel (Parte 1)

GRATIS



Contantes chalacos del sello discográfico Monumental Music cuyo fin es estimular el diálogo y la unidad entre jóvenes de barrios del Callao.

 **Martes 3 de noviembre**  **07:00 p.m.**  **YouTube**

[f](#) [@RegionCallao.pe](#) [@RegionCallaoPe](#)

Fuente: Informe N.°17-2020-GRC/GRECYD-MHGB – “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” - Ejercicio 2020.

Asimismo, esta actividad se ejecutó con diez (10) servicios, tales como coordinador cultural, promotores de canto, cajón, guitarra criolla, cine, escritura, así como también con un equipo de comunicaciones conformado por comunicadores audiovisuales, un fotógrafo, dos asistentes de comunicación y un guionista.

En los tres (3) primeros meses de ejecutada la actividad se produjeron y difundieron ochenta (80) videos con contenido artísticos y culturales correspondientes a las subactividades que componen la actividad Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes – Ejercicio 2020. A continuación, se presenta tabla con los links de los videos que se pueden observar en la plataforma virtual de YouTube en la cuenta del Gobierno Regional del Callao, dicho material quedará para el beneficio de toda la población.

Figura 2.6 Callao es Cultura 2020 – Callao Jaranero.



Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=uk2LNHjpGto> "Callao Jaranero" / YouTube Gobierno Regional del Callao.



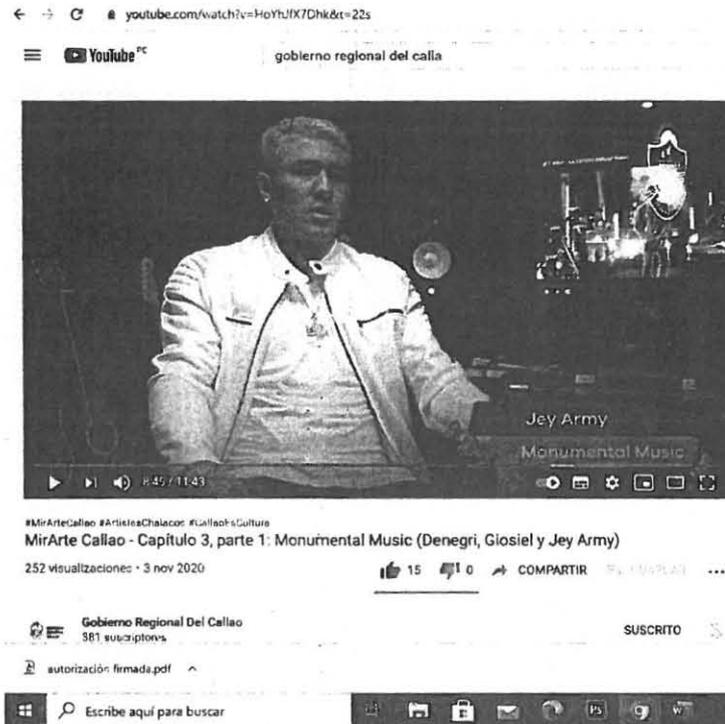
Figura 2.7 Callao es Cultura 2020 – Taller de Canto.



Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=2ByYeSMB8Fs> "Taller de Canto" / YouTube Gobierno Regional del Callao.



Figura 2.8 Callao es Cultura 2020 – MirArte Callao serie web.



Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=HoYhJfX7Dhk&t=4s> "MirArte Callao serie web" / YouTube Gobierno Regional del Callao.

Figura 2.9 Callao es Cultura 2020 – Cineclub Chalaco.



Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=PDuiOAXTCn8> "Cineclub Chalaco" / YouTube Gobierno Regional del Callao

Tabla 2.1 Callao es Cultura 2020 – Videos Youtube

CALLAO CRIOLLO (PROYECTO MUSICAL)		
Taller Cajón Peruano		
1	https://www.youtube.com/watch?v=SiCsgq5eAbY&t=2s	sesión 1
2	https://www.youtube.com/watch?v=ByVpfoQk0HQ	sesión 2
3	https://www.youtube.com/watch?v=TNp3mlRRObw&t=2s	sesión 3
	https://www.youtube.com/watch?v=Wkj3SuDVGrQ&t=13s	sesión 4
	https://www.youtube.com/watch?v=Hny9P8KQS90	sesión 5
6	https://www.youtube.com/watch?v=KqLLj1qpt7U	sesión 6
7	https://www.youtube.com/watch?v=B2kR1DSKFVc	sesión 7
8	https://www.youtube.com/watch?v=V4D5vYzkuRM	sesión 8
9	https://www.youtube.com/watch?v=QojZoTR3xnw	sesión 9
10	https://www.youtube.com/watch?v=UVD-TL47gu0	sesión 10
11	https://www.youtube.com/watch?v=EZs6jospzqx8	sesión 11
12	https://www.youtube.com/watch?v=HX93S_u2w	sesión 12
Taller de Guitarra Criolla		
13	https://www.youtube.com/watch?v=l_ckPxUudTU&t=5s	sesión 1
14	https://www.youtube.com/watch?v=U882cvNKJg4	sesión 2
15	https://www.youtube.com/watch?v=Dmi-mztpUu4	sesión 3
16	https://www.youtube.com/watch?v=_PsmSv6z06l	sesión 4
17	https://www.youtube.com/watch?v=laY71ahDYBk	sesión 5
18	https://www.youtube.com/watch?v=ESDFhFf2By4	sesión 6
19	https://www.youtube.com/watch?v=pGsRtyIFy84	sesión 7
20	https://www.youtube.com/watch?v=6qwR3liRGcl	sesión 8



21	https://www.youtube.com/watch?v=KGV78mq4j8w	sesión 9
22	https://www.youtube.com/watch?v=A6Wvdw4Flgo	sesión 10
23	https://www.youtube.com/watch?v=hDxezDPf35k	sesión 11
24	https://www.youtube.com/watch?v=TbS0o5ws2Uc	sesión 12
Taller de Canto		
25	https://www.youtube.com/watch?v=2zlwpcMZ71Y&t=43s	sesión 1
26	https://www.youtube.com/watch?v=tqEYJTmfjDc	sesión 2
27	https://www.youtube.com/watch?v=2tRGiN-y2Mc	sesión 3
28	https://www.youtube.com/watch?v=7tUF9Mq9mFQ	sesión 4
29	https://www.youtube.com/watch?v=_frMV6keKoY	sesión 5
30	https://www.youtube.com/watch?v=URrHepfQxDQ	sesión 6
31	https://www.youtube.com/watch?v=HSF_HMN1gdQ	sesión 7
32	https://www.youtube.com/watch?v=2ByYeSMB8Fs	sesión 8
33	https://www.youtube.com/watch?v=z-T6Vq6w9bl	sesión 9
34	https://www.youtube.com/watch?v=6yULzCDbm80	sesión 10
35	https://www.youtube.com/watch?v=LgN2EIGvJLw	sesión 11
36	https://www.youtube.com/watch?v=0A4tuHweSYY	sesión 12
Callao Jaranero (Jaranas Criollas)		
37	https://www.youtube.com/watch?v=5VsDiEGLK04	Noche Criolla
38	https://www.youtube.com/watch?v=Z_45mW9kXAA	Calejón de un solo caño
39	https://www.youtube.com/watch?v=uTYEEem-Wiqw	Lima de octubre
40	https://www.youtube.com/watch?v=TpUZx20ehDs	Acuarela Criolla
41	https://www.youtube.com/watch?v=uk2LNHjpGto	Señor del Mar Divino Patrón
42	https://www.youtube.com/watch?v=MCmj1LEO6Rw	El Plebeyo
43	https://www.youtube.com/watch?v=xovX7zGAllg	Coplas a Fray Martín
44	https://www.youtube.com/watch?v=WDUOJ2UFw4E	Nube Gris
Peruanísimos (Semblanzas Criollas)		
45	https://www.youtube.com/watch?v=ant5Ye1IALQ	Chabuca Granda
46	https://www.youtube.com/watch?v=PmHhDBGUZMs&feature=youtu.be	Manuel Chato Raygada
47	https://www.youtube.com/watch?v=vZDW0M7qnxg	Eduardo Marquez Talledo
48	https://www.youtube.com/watch?v=EKINXjPjV-k	Victoria Santa Cruz
49	https://www.youtube.com/watch?v=Gus_l6CN81l	Jesus Vasquez
50	https://www.youtube.com/watch?v=JHrbmjvJleA	Rafael Amaranto
51	https://www.youtube.com/watch?v=UAQtNNOyYR0	Oscar Avilez
52	https://www.youtube.com/watch?v=qcCj0-Cn6Gs	Ana Renner
Video Jarana Criolla		
53	https://www.youtube.com/watch?v=JvKQUr1P-yo	Tierra Bravía - Italo Arbulú
MIRARTE CALLAO (SERIE WEB)		
54	https://www.youtube.com/watch?v=i1zL8R6NKkQ&t=190s	Ricardo García
55	https://www.youtube.com/watch?v=738q4lglY8U&t=5s	Janet Sánchez



56	https://www.youtube.com/watch?v=HoYhJfX7Dhk&t=4s	Monumental Music (Parte I)
57	https://www.youtube.com/watch?v=y3heUU5vvEI&t=81s	Monumental Music (Partell)
58	https://www.youtube.com/watch?v=OACU8w5wizU&t=4s	Natalia Palacios Darcourt
GINE EN EL PRIMER PUERTO		
59	https://www.youtube.com/watch?v=DESSuTsqUog	Promocional
Cine Club Chalaco		
60	https://www.youtube.com/watch?v=muOo-YUI0Sc	video 1 Gregorio
61	https://www.youtube.com/watch?v=ZXnJU6GAFVk	video 2 Sigo Siendo
62	https://www.youtube.com/watch?v=FUtCG4oqxJU	video 3 Viaje a Tombuctú
63	https://www.youtube.com/watch?v=68eSNawE4G8	video 4 Tinta Roja
64	https://www.youtube.com/watch?v=XvhdTSuchHaE	video 5 Rosa Chumbe
65	https://www.youtube.com/watch?v=PDuiOAXTCn8	video 6 Vuelven
66	https://www.youtube.com/watch?v=bt9eUKvgaQU	video 7 Fresa y Chocolate
67	https://www.youtube.com/watch?v=OTaHiWAAVDE	video 8 El Candidato
68	https://www.youtube.com/watch?v=4a5U35IK46w	video 9 Machuca
Educine		
69	https://www.youtube.com/watch?v=8IK6ZWizXT4&t=1s	¿Qué es el cine?
70	https://www.youtube.com/watch?v=ey-tM2KCNEE	Origen del Cine
71	https://www.youtube.com/watch?v=7-Y_0z28VCY	De lo mudo a lo sonoro
72	https://www.youtube.com/watch?v=Osgj1WQ5lbg	La Gran Industria de Hollywood
73	https://www.youtube.com/watch?v=HiQ_YHHxQh0	Neorealismo Italiano
74	https://www.youtube.com/watch?v=q00Ciea1ODE	La Nouvelle Vague
75	https://www.youtube.com/watch?v=U9cwJXDcTF4	Cine de Posguerra
76	https://www.youtube.com/watch?v=LUa_bK9jjsY	De los libros a la pantallagrande
77	https://www.youtube.com/watch?v=MXk_v1T3hcg	Vanguardias asiáticas en el cine
78	https://www.youtube.com/watch?v=pisDUaGb5wk	Bollywood el cine musical del mundo
OJO CHALACO (EL PODER DE LA IMAGEN)		
79	https://www.youtube.com/watch?v=4KBJ8ykTCYY	Promocional
LA CHALAQUITA (PROGRAMA JUVENIL)		
80	https://www.youtube.com/watch?v=2cmFodrqn5A	Fortaleza El Real Felipe

Fuente: Canal de YouTube del Gobierno Regional del Callao Elaboración: Autoría Propia

La meta de beneficiarios de la actividad se estimó en cuatrocientos (400) beneficiarios, contando a fines de noviembre de 2020 con una mayor cantidad de beneficiarios que supera dicha meta, sin haber culminado la actividad y obteniendo, además, beneficiarios indirectos debido a las visualizaciones que se han registrado por el material audiovisual publicado en el canal de YouTube.

Tabla 2.2 Beneficiarios a noviembre 2020.

COMPONENTES DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD CULTURAL	BENEFICIARIOS	PÚBLICO OBJETIVO	BENEFICIARIOS A LA FECHA
I. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	Puerto de Ideas: taller de escritura creativa	30	Jóvenes de 18 años en adelante.	15
	Ojo Chalaco (El poder de la imagen)	160	Jóvenes de 18 años en adelante.	184
	Cine en el Primer Puerto	30	Jóvenes y adultos	160 y 348 visualizaciones
	Callao Criollo (proyecto musical)	60	Niños, niñas y jóvenes de 14 años en adelante.	93 y 3769 visualizaciones
	La Chalaquita (Programa Juvenil)	20	Niños, niñas y jóvenes.	Se registran en informe diciembre.
	MirARTE Callao serie web	100	Público en general	Directos se registran en diciembre. 1,057 visualizaciones
Total: 400 beneficiarios				452 beneficiarios directos 5174 visualizaciones

Fuente: Informe N.°25-2020-GRC/GRECYD-MHGB – “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” - Ejercicio 2020.

Elaboración: Autoría Propia

3. OBJETIVO

Según la Política Nacional de Cultura al 2030, en adelante la PNC al 2030, se circunscribe en lo dispuesto en el Decreto Supremo N°029 -2018 –PCM, que aprueba el “Reglamento que regula las Políticas Nacionales” y su modificatoria, y en la “Guía de Políticas Nacionales”. El objetivo en materia de cultura en el horizonte temporal al 2030 es “generar mejores condiciones para la realización plena de los derechos culturales de la población”.

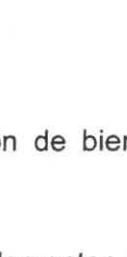
En este escenario, el Ministerio de Cultura, plantea seis (6) objetivos prioritarios y a su vez treinta y un (31) lineamientos estratégicos que orientarán, en un horizonte temporal hasta el 2030, la intervención del Estado a nivel nacional para la solución del problema público y sus factores identificados. Asimismo, se plantean cincuenta y nueve (59) servicios que son la manera en que los lineamientos pueden verse

implementados a través de la provisión de bienes y servicios entregados a los ciudadanos y ciudadanas.

En ese sentido, existen servicios a implementar dentro de los objetivos prioritarios número uno (01) y dos (02) el cual corresponde a **“Fortalecer la valoración de la diversidad cultural”** e **“Incrementar la participación de la población en las expresiones artístico-culturales”** y, y contienen los siguientes servicios alienados a la presente actividad operativa:

- Servicio de comunicación digital de contenidos culturales. (O.P. 1)
- Servicio de formación de capacidades de mediadores y docentes de artes. (O.P. 2)
- Servicio de formación de capacidades en lenguajes artísticos. (O.P. 2)
- Servicio de mediación y formación de públicos culturales. (O.P.2)

En base a lo planteado en la Política Nacional de Cultura al 2030, se alinea el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, el cual contribuye a lo siguiente:



3.1 Objetivo Estratégico Institucional

OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población.

3.2 Acción Estratégica Institucional

AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3.3 Objetivo de la Actividad

Promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural, incentivando la promoción del sector artístico – cultural local, fortaleciendo la identidad regional y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao.

4. MARCO LEGAL

- A nivel internacional, está consignado en el artículo 27° de la Declaración Universal de Derechos Humanos que estipula que: “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.
- La Política Nacional de Cultura al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N°09- 2020-MC de 20 de julio de 2020, reconoce el limitado ejercicio de derechos culturales

de la población, como un problema público de alcance nacional que necesita ser atendido mediante la intervención integral del Estado.

- D.S. N°029 -2018 –PCM Que aprueba el “Reglamento que regula las Políticas Nacionales” y su modificatoria, y en la “Guía de Políticas Nacionales” sobre La Política Nacional de Cultura al 2030.
- ORD. REG. N° 001-2018 Aprueba el nuevo TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado con fecha 26 de enero de 2018.
- RER N° 070-2021 Aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019 – 2024 del Gobierno Regional del Callao.
- RER N° 289-2020 Aprueba el POI 2021 – Pliego 464: Gobierno Regional del Callao.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- R.S.G. N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas “Expresarte”, “Orquestando” y “Talleres Deportivo-recreativos”.
- Mediante Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU de fecha 26 de abril de 2020, se aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la



Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.

- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
Artículo 4.- Principios generales- La descentralización se sustenta y rige por los siguientes principios generales:

d) Es democrática: Es una forma de organización democrática del Estado que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero. Promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno.
- D.L. N° 1440 Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021
- Directiva N° 002-2016-EF/50.0 y Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01: Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.
- D.S. N° 054-2011-PCM Que aprueba El Plan Bicentenario: Perú Rumbo al 2021.

Antecedentes de la Pandemia COVID-19

Cabe informar que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, del 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario dictando medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.



Decreto Supremo N° 031-2020-SA, mediante el cual se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N°020-2020-SA y N° 027-2020-SA.

Decreto Supremo N° 009-2021-SA que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Mediante Ordenanza Regional N°002-2020-GRC, de fecha 27 de marzo de 2020, se dispuso medidas de prevención en la Región Callao en el marco del Estado de Emergencia decretado por el ejecutivo a fin de evitar la propagación del COVID-19 (coronavirus).

Mediante D.S. N°174-2020-PCM, de fecha 29 de octubre de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064- 2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020- PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o

modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N°

162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM y N° 170-2020-PCM a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, publicado en el Diario El Peruano con fecha 30 de noviembre de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.



Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, publicado en el Diario El Peruano con fecha 27 de febrero de 2021, mediante el cual se prorroga el Estado de Emergencia Nacional 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Mediante Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU de fecha 04 de mayo de 2020 se resuelve según Artículo Único.- Disponer que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria.

5. FUNCIÓN EJERCIDA

La presente actividad se desarrolla en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales:

Artículo 47°. - Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación:

- *Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.*
- *Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional.*
- *Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos.*
- *Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de*



los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz, reconocimiento y respeto a la diversidad”.

Por otro lado, en concordancia con lo establecido en el Nuevo Texto Único Ordenado Tuo del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 00001-2018 del 26 de enero de 2018, que precisa lo siguiente:

Artículo 122.- La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

Artículo 124°.- Son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se tiene los siguientes ítems relacionados:

- *Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes.*
- *Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional.*
- *Promover en la jurisdicción de la región una cultura de derechos, paz e igualdad de oportunidades.*
- *Fomentar el acceso universal a la educación con estándares adecuados de calidad y con inclusión social, que promuevan el desarrollo de capacidades, la formación profesional y técnica descentralizada, el acceso a nuevas tecnologías y medios de comunicación, con especial énfasis en el segmento poblacional de jóvenes conforme a las políticas nacionales sobre la materia.*
- *Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral, orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad.*
- *Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias del país.*



- **Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales; fomentando en la población la identidad regional.**
- *Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.*
- *Fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.*
- *Fortalecer en concordancia con los Gobiernos Locales, a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia a redes, con participación de la Sociedad.*
- *Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional en el ámbito de su competencia.*



Dentro del marco señalado, la GRECYD; desarrollará la presente actividad; bajo los **lineamientos del Plan Estratégico Institucional** aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000360 de fecha 20 de setiembre de 2018 y actualizada según Resolución Ejecutiva Regional N° 158 de fecha 17 de agosto de 2020 para el periodo 2019-2023, en uno de sus objetivos señala que la población tenga formación cultural y deportiva inclusiva en la Provincia Constitucional del Callao, por otro lado se tiene también el lineamiento del Plan Bicentenario elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en el año 2011, que indica, *“La recuperación de valores éticos e identidades culturales que nos afiancen como una sociedad bien organizada políticamente, de ciudadanos libres, y abierta a la región y al mundo, nos consolidará como una república sustentada en el Estado social de derecho”.*

En el Plan Bicentenario también se señala como Política de Estado del Acuerdo Nacional en la parte de Equidad y Justicia Social que los individuos tengan *“acceso universal a la educación, y promoción de la cultura y el deporte”.*

Asimismo, esta actividad operativa está alineada con el **PROGRAMA PRESUPUESTAL 0140** - “Desarrollo y Promoción de las Artes e Industrias Culturales” y los siguientes productos:

PRODUCTO 3000773: "Población se beneficia de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional" y la **ACTIVIDAD: 5005770** "Implementación de acciones para el acceso y la apreciación de la diversidad de expresiones artísticas"; a través de los componentes "Clases Maestras y Talleres Artísticos" y "Promoción y Difusión Cultural" que contienen las siguientes actividades: Impro-rap, Música, Ojo Chalaco, MirArte Callao serie web y Teatro Callao, las cuales están orientadas a contribuir con el proceso formativo y educativo en el ámbito artístico de la población chalaca promoviendo la participación en la cultura y el arte por medio de la práctica artística contribuyendo al desarrollo social, personal y cultural del ser humano. Así como también buscar una relación activa entre la población y la cultura por medio de la promoción del trabajo de los distintos artistas y emprendedores culturales del Callao y de una variada oferta cultural virtual que fomente el disfrute del teatro. De esta manera, se busca impactar en la población chalaca que no tiene accesibilidad a este tipo de servicios, ya sea porque no existen en las plataformas a las que acceden o porque no pueden acceder económicamente a los mismos.



PRODUCTO 3000871: "Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa" y la **ACTIVIDAD: 5005775** "Capacitación para el desempeño profesional del sector artístico"; a través del componente "Formación Artística y Cultural" que contiene las actividad: Cultura y Arte en la Escuela ; las cual está orientada a promover el ejercicio de los derechos culturales desde una temprana edad, a través de la capacitación de sus docentes y la importancia de la cultura y el rol de las artes como indispensables para el fortalecimiento de la identidad, transmisión de la memoria y transformación social.

Figura 5.1 Detalle del producto 3000773 del PP 140.

PRODUCTO 3000773: Población se beneficia de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional	
UNIDAD DE MEDIDA: 010. Beneficiario	
¿Quién recibe el producto o sobre quién se interviene? –Grupo poblacional que recibe el producto	► Personas que acceden y se benefician de la oferta cultural del Ministerio de Cultura en el territorio nacional.
¿Qué bienes y/o servicios –específicos– recibirá dicho grupo poblacional?	El producto cuenta con los siguientes servicios: a. Implementación de acciones para la valoración y el reconocimiento a la actividad artística y cultural b. Implementación de acciones para el acceso y diversidad de una oferta cultural c. Organización de eventos dirigidos a incrementar la diversidad de la oferta cultural y su reconocimiento a nivel nacional e internacional a través de elencos nacionales.
¿Cuál es la modalidad de entrega del producto a dicho grupo poblacional?	Las modalidades de entrega del producto son presencial y virtual para los primeros los servicios de: a) Implementación de acciones para la valoración y el reconocimiento a la actividad artística y cultural, y b) Implementación de acciones para el acceso y diversidad de una oferta cultural. El servicio Organización de eventos dirigidos a incrementar la diversidad de la oferta cultural y su reconocimiento a nivel nacional e internacional a través de elencos nacionales se entrega de manera presencial.
¿Quién realiza la entrega del producto?	a. La entrega de los Servicios 1 y 2 lo realiza la Dirección de Artes (DIA) en coordinación con otras direcciones del Ministerio de Cultura. b. La entrega del Servicio 3 lo realiza la Dirección de Elencos en coordinación de Programación y Direcciones Artísticas de cada elenco.
¿Dónde se entrega el producto?	El producto se entrega según la programación

Fuente: WEB del MEF/Presupuesto por resultados/Programas presupuestales/PP140 Pág. 11

Figura 5.2 Productos y Actividades del PP 140.

Denominación del producto 2	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa
Actividad 2.1	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico
Actividad 2.2	5005775. Capacitación para el Desempeño Profesional del Sector Artístico
Actividad 2.3	5006251. Fortalecimiento de las organizaciones culturales para promover la actividad artístico-cultural
Actividad 2.4	5005773. Organización y participación en eventos para el posicionamiento de las artes e industrias culturales

Fuente: Anexo 2 Contenidos mínimos de un Programa /PP140/ Ministerio de Cultura Pág. 109



Denominación del producto 3	3000773. Población se beneficia de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional
Actividad 3.1	5005769. Implementación de acciones para la valoración y el reconocimiento a la actividad artística y cultural.
Actividad 3.2	5005770. Implementación de acciones para el acceso y la apreciación de la diversidad de expresiones artística
Actividad 3.3	5005771. Organización de eventos dirigidos a incrementar la diversidad de la oferta cultural y su reconocimiento

Fuente: Anexo 2 Contenidos mínimos de un Programa /PP140/ Ministerio de Cultura Pág. 109

Figura 5.3 Aspectos generales del PP 140.

Aspectos generales del diseño del programa presupuestal

Problema identificado

Limitado desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales que restringe las oportunidades de desarrollo individual y colectivo de la población

Población objetivo

5.2 millones de personas (1.3 millones de hogares) que acceden a la producción cultural y que potencialmente podrían acceder a dicha producción cultural

3,938 instituciones públicas a nivel nacional, regional y local, universidades e institutos, y organizaciones culturales reconocidas por el ministerio de cultura.

Resultado específico

Adecuado desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales que propicia las oportunidades de desarrollo integral de la población

Sector

Cultura.

Entidad responsable del PP

Ministerio de cultura

Niveles de gobierno que participan en la ejecución del PP

Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Fuente: WEB del MEF/Presupuesto por resultados/Programas presupuestales/PP140 Pág. 12

Para finalizar, mediante las funciones antes descritas, el Gobierno Regional del Callao impulsará la presente actividad con el fin de garantizar el acceso y desarrollo de las distintas manifestaciones y servicios culturales a la población en general tanto a niños, jóvenes y adultos de la Región Callao, con el fin de estimular la creatividad y evidenciar el potencial de la cultura como portadoras de identidad, de valores y de sentido. En ese sentido es trascendental ver la cultura como el fin y el medio del desarrollo.



Además, la presente actividad está articulada al PP 140 como se puede observar en las imágenes anteriores, el ámbito de aplicación es regional por lo cual el Gobierno Regional del Callao puede ser parte de la ejecución del PP 140 cuyo ente rector es el Ministerio de Cultura. Por otro lado, esta institución llevó a cabo la primera reunión por Zoom de la “Red de Gestión Pública en Industrias Culturales y Artes” organizada y convocada por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, el día 18 de marzo de 2021, en donde Santiago Alfaro, director de la DGIA, manifestó que una de las acciones a impulsar debe ser la activación del PP 140 por parte de los Gobiernos Locales y Regionales, acorde a los objetivos prioritarios planteados en la Política Nacional de Cultura. De esta manera, se evidencia que el Gobierno Regional del Callao al impulsar y formular esta actividad operativa se alinea a los objetivos del Gobierno Central.

Figura 5.4 Reunión de Zoom MINCU



Fuente: Informe N.º14-2021-GRC/GRECYD-SJEG (Tercer entregable especialista de cultura de la GRECYD)

Figura 5.5 Estructura Programática del Programa Presupuestal 140.

MEF/DGPP		PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO					MAR39C1	
24/04/2020 11:48:17		COMBINACION DE CADENAS FUNCIONALES PROGRAMAS PRESUPUESTALES 2021					PAGINA: 1	
GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES								
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD MEDIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO								
0140	DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	21 CULTURA Y DEPORTE	045 CULTURA	0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0047173 GESTION DEL PROGRAMA	001 ACCION
			5003032 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA	21 CULTURA Y DEPORTE	045 CULTURA	0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0076284 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA	060 INFORME
		3000773 POBLACION SE BENEFICIA DE UNA OFERTA CULTURAL DIVERSA Y RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	5005769 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA VALORACION Y EL RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL	21 CULTURA Y DEPORTE	045 CULTURA	0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0167390 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA VALORACION Y EL RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL	010 BENEFICIARIO
		010 BENEFICIARIO	5005770 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL ACCESO Y LA APRECIACION DE LA DIVERSIDAD DE EXPRESIONES ARTISTICAS	21 CULTURA Y DEPORTE	045 CULTURA	0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0167391 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL ACCESO Y LA APRECIACION DE LA DIVERSIDAD DE EXPRESIONES ARTISTICAS	010 BENEFICIARIO
			5005771 ORGANIZACION DE EVENTOS DIRIGIDOS A INCREMENTAR LA DIVERSIDAD DE LA OFERTA CULTURAL Y SU RECONOCIMIENTO	21 CULTURA Y DEPORTE	045 CULTURA	0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0167392 ORGANIZACION DE EVENTOS DIRIGIDOS A INCREMENTAR LA DIVERSIDAD DE LA OFERTA CULTURAL Y SU RECONOCIMIENTO	010 BENEFICIARIO
		3000871 ARTISTAS, EMPRENDEDORES Y ORGANIZACIONES CULTURALES FORTALECIDOS PARA EL DESARROLLO DE UNA OFERTA CULTURAL DIVERSA	5005773 ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN EVENTOS PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	21 CULTURA Y DEPORTE	045 CULTURA	0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0167394 ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN EVENTOS PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	117 EVENTOS
		010 BENEFICIARIO	5005775 CAPACITACION PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL SECTOR ARTISTICO	21 CULTURA Y DEPORTE	045 CULTURA	0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0167395 CAPACITACION PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL SECTOR ARTISTICO	010 BENEFICIARIO
			5005776 INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL ARTISTICO	21 CULTURA Y DEPORTE	045 CULTURA	0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0167397 INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL ARTISTICO	010 BENEFICIARIO
			5006251 FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CULTURALES PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTISTICO-CULTURAL	21 CULTURA Y DEPORTE	045 CULTURA	0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0258435 FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CULTURALES PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTISTICO-CULTURAL	010 BENEFICIARIO
		3000872 INSTITUCIONES PUBLICAS CUENTAN CON HERRAMIENTAS PARA UNA ADECUADA GESTION DE POLITICAS CULTURALES	5005778 ELABORACION Y DIFUSION DE LINEAMIENTOS Y GUIAS PARA LA ADECUADA GESTION EN MATERIA DE ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	21 CULTURA Y DEPORTE	045 CULTURA	0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0167399 ELABORACION Y DIFUSION DE LINEAMIENTOS Y GUIAS PARA LA ADECUADA GESTION EN MATERIA DE ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	036 DOCUMENTO
		120 ENTIDAD	5006252 ASISTENCIA TECNICA A ENTIDADES PARA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO CULTURAL REGIONALES Y LOCALES	21 CULTURA Y DEPORTE	045 CULTURA	0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0258436 ASISTENCIA TECNICA A ENTIDADES PARA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO CULTURAL REGIONALES Y LOCALES	



Fuente: WEB del MEF/Estructura de programas/Año 2021/PP 140 Pág. 1

6. INDICADORES

Los indicadores planteados en la presente actividad están alineados y planteados por componentes, de acuerdo al Programa Presupuestal 140 y sus respectivos productos y actividades.

-PRODUCTO 3000871: “Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa” y la **ACTIVIDAD:** 5005775 “Capacitación para el desempeño profesional del sector artístico”.

6.1 Formación Artística y Cultural

- Enunciado del indicador N° I: Participación de docentes del Callao en capacitaciones en temas de arte y cultura.

Porcentaje de docentes del Callao que participan en capacitaciones en temas de arte y cultura.

Forma de cálculo:

$$\frac{\text{Número de docentes del Callao que participan en capacitaciones en temas de arte y cultura}}{\text{Número de docentes del Callao inscritos para participar en capacitaciones en temas de arte y cultura}} * 100\%$$

- Resultado del indicador N° I: 100 % (45) docentes del Callao que participan en capacitaciones en temas de arte y cultura.

-PRODUCTO 3000773: “Población se beneficia de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional” y la **ACTIVIDAD:** 5005770 “Implementación de acciones para el acceso y la apreciación de la diversidad de expresiones artísticas”.

6.2 Clases Maestras y Talleres Artísticos

- Enunciado del indicador N° II: Participación de personas en clases maestras y talleres artísticos.

Porcentaje de personas que participan en clases maestras y talleres artísticos.

Forma de cálculo:



$$\frac{\text{Número de personas que participan en clases maestras y talleres artísticos}}{\text{Número de personas inscritas en clases maestras y talleres artísticos}} * 100\%$$

- Resultado del indicador N° II: 100 % (475) personas que participan en clases maestras y talleres artísticos.

6.3 Promoción y Difusión Cultural

- Enunciado del indicador N° III: Accesibilidad de personas a programas de promoción y difusión cultural.

Porcentaje de personas que acceden a programas de promoción y difusión cultural.

Forma de cálculo:

$$\frac{\text{Número de personas que acceden a programas de promoción y difusión cultural}}{\text{Número de personas inscritas en programas de promoción y difusión cultural}} * 100\%$$

- Resultado del indicador N° III: 100% (340) personas que acceden a programas de promoción y difusión cultural.



7. JUSTIFICACIÓN

7.1 Fundamentos Conceptuales

Definición de Cultura:

"(...) la cultura puede considerarse (...) como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias". Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales – MONDIACULT México

D.F. (1982)

Postulados sobre la cultura a tener en cuenta:

- Todas las expresiones del ser humano son cultura.
- Toda cultura es un conjunto de valores único.
- La cultura da al ser humano la capacidad de reflexionar sobre sí mismo.
- La cultura es esencial para la vida de las comunidades y, por tanto, atraviesa todas las esferas de las relaciones sociales, en sus múltiples dimensiones.

7.1.1 La cultura como derecho

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en el artículo 27 estipula que:

“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.

Asimismo, según el principio 7 de la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, el niño debe disfrutar plenamente de juegos y actividades recreacionales, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación y cultura. La sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de esos derechos. En el mismo sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en su artículo 31, establece que los Estados partes, reconocen el derecho del niño al descanso y al esparcimiento; al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y, a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

A nivel regional, los derechos a la cultura están oficialmente proclamados en: La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de ONU; Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 13; en el Protocolo en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador, 1988) adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH); en el llamado Pacto de San José de Costa Rica de 1969 que constituye la carta fundamental de derechos humanos vigente dentro del continente americano; y en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (artículo 17). En lo enumerado con anterioridad, podemos observar que se trata tanto de derechos del individuo como de derechos colectivos a la cultura. Hace unas décadas se viene gestando un nuevo paradigma de la cultura que la situaría en un “lugar” o en un espacio público diseñado al menos desde la teoría, fundamental



respecto de los derechos humanos. Sin embargo, este paradigma cae en vacío ya que cultura como derecho humano trata de una línea teórica a la que suscriben varios referentes de la sociedad y que reconoce la categoría de los llamados “derechos culturales” como la más olvidada de los derechos humanos.

7.1.2 Cultura y desarrollo

“La cultura constituye una dimensión fundamental del proceso de desarrollo y contribuye a fortalecer la independencia, la soberanía y la identidad de las naciones (...) Es indispensable humanizar el desarrollo, su fin último es la persona en su dignidad individual y en su responsabilidad social... El hombre es el principio y el fin del desarrollo(...)”. Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales – MONDIACULT México D.F. (1982)

El término “Industrias Culturales” fue el primer término con el que se nombró el vínculo entre la Cultura y el Mercado. La UNESCO (2010), por ejemplo, define las industrias culturales como “aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial”. Los sectores tradicionales de las industrias culturales están incluidos en todos los países: cine/ audiovisual, música/fonografía, editorial/libros y publicaciones, artes escénicas y artes visuales forman todos parte de sus unidades.

En menor regularidad se incluyen subsectores incluidos conceptualmente en las industrias creativas como las artes aplicadas/diseño y el multimedia/videojuegos. Con la emergencia del capitalismo financiero y el modelo neoliberal en los años 80 del siglo XX el concepto de industria cultural desarrollado por los filósofos de la Escuela de Frankfurt Theodor Adorno y Max Horkheimer, se amplió en el Reino Unido a uno con mayor connotación económica, política y de desarrollo social, el de industrias creativas.

Entonces, las industrias creativas son “aquellas actividades que tienen su origen en la creatividad, la habilidad y el talento individual, y que tienen el potencial de crear empleos y riqueza. La UNESCO, define a las industrias creativas de la siguiente manera:

“Las Industrias Creativas, abarcan un conjunto más amplio de actividades las



cuales contienen a las actividades propias de las industrias culturales más todas las producciones de carácter cultural o artístico. (...) En las industrias creativas, los productos o servicios contienen un elemento sustancial de valor artístico o de esfuerzo creativo, e incluyen actividades tales como la arquitectura y la publicidad."

En este contexto, es importante resaltar la trascendencia que tiene promover el talento y la capacidad creativa desde la más temprana edad, para el desarrollo de las Industrias Culturales y Creativas (ICC) en nuestra esfera pública.

Muchos gobiernos han empezado a promover tanto la instalación de programas nacionales como la aprobación de leyes para apoyar las industrias culturales y creativas.

Los nuevos enfoques ya adoptan la perspectiva de atención a problemáticas en términos de desarrollo sostenible, lo que implica trabajar en políticas y estrategias que asumen esta dimensión en todos sus aspectos, asociados en términos de patrimonio tanto tangibles como intangibles: identidad, memoria, paisaje, creatividad, recursos, modos de vida o expresiones culturales.



En 2014, la OEI elaboró un Estudio de Cultura y Desarrollo en Iberoamérica, en el que se recogen estadísticas culturales e informaciones relevantes de más de catorce países de la región y que derivó en una conclusión relevante: los aportes de la cultura al desarrollo económico de los países son muy superiores a los presupuestos que los mismos países beneficiados invierten en el desarrollo de la cultura, y pone de relieve que aún falta mucho camino por recorrer para que los países lleguen a destinar al menos el 1% de su presupuesto a la inversión cultural, como se propuso en la Conferencia de Ministros de Cultura celebrada en Chile en 2007.

No debe sorprender pues, que las industrias culturales y creativas generen miles de empleos y movilicen una cantidad cada vez mayor de recursos. Así, de acuerdo con la Unesco, la producción de las ICC contribuye en torno al 7% del PBI mundial. Las posibilidades de éxito de las ICC para el desarrollo económico de los países de Latinoamérica están sustentadas justamente en la diversidad cultural que tenemos. Por lo tanto, comprender el rol económico que tiene la cultura es fundamental para mejorar el diseño e implementación de políticas públicas, orientar el gasto público y privado y mejorar las condiciones de las diversas áreas de desarrollo cultural.

7.1.3 Políticas Públicas

La creatividad y la innovación, componentes intrínsecos del desarrollo cultural, no son hechos individuales que dependan únicamente del esfuerzo propio, sino que se encuentran muy vinculadas al contexto social y político. Dichos componentes, tienen que ver con la posibilidad de crear diferentes representaciones de la cultura y, desde allí, traducirlas en objetos materiales o inmateriales, intervenir en la vida cotidiana, en la ciudadanía y en la economía. Asimismo, un entorno más o menos favorable puede fomentar o reprimir la creatividad y la innovación de una sociedad determinada.

El rol de los gobiernos es, pues, proteger los derechos ciudadanos, promover la existencia de espacios creativos y asegurar su continuidad, ya que esto está en la base de la construcción de sociedades democráticas y saludables. Así como los Estados apuestan por financiar la investigación y desarrollo en las grandes industrias, el mundo creativo también requiere de políticas que abran espacios para la investigación y la experimentación.



Se debe buscar desde la gestión pública y en asociación con los diferentes actores sociales y privados, promover entornos que sean propicios y amigables a la creación y la innovación. Incentivar contextos que promuevan el talento, la tolerancia y la tecnología. Desde la política y gestión pública, prestar atención a esta área significa generar las condiciones necesarias para la investigación, la experimentación, la creación y para el encuentro, sin estar excesivamente coartados por la rentabilidad. El fin último de toda política de impulso a las ICC busca la promoción de derechos y de ciudadanía, tomando en cuenta que muchas veces eso implica también la promoción de mercados dinámicos, la creación de empleo o la generación de ingresos.

7.1.4 Contexto y Situación Cultural del Perú

La Constitución (1993), dice que "(...) El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión" (Art.8), a toda persona nacida en el Perú, sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole; tal es así que mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, suscrita por el Presidente Alan García Pérez, la cual tiene con funciones y obligaciones el formular, ejecutar y establecer estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible, realizar acciones de

conservación y protección del patrimonio cultural, fomentar toda forma de expresiones artísticas, convocar y reconocer el mérito de quienes aporten al desarrollo cultural del país, planificar y gestionar con todos los niveles de gobierno actividades que permitan el desarrollo de los pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, todo ello propiciando el fortalecimiento de la identidad cultural y abriendo espacios de participación de todas las culturas.

7.1.5 Política Nacional de Cultura al 2030

La PNC al 2030 es una norma diseñada que contiene conjunto de enfoques, objetivos y estrategias que guiarán el desarrollo del sector cultura en nuestro país por los próximos años. Esta política se definirá gracias al resultado de un proceso amplio y participativo liderado por el Ministerio de Cultura.

Apostar desde la cultura por un proyecto país significa apostar por colocarla en el centro del desarrollo y la política nacional. Las políticas culturales tienen la potencia de crear espacios para imaginarnos como parte de un proyecto común, objetivo que a puertas del cumplimiento de nuestro aniversario doscientos como República, resulta urgente.

Sus instrumentos nos permiten contar con las herramientas conceptuales, institucionales y de gestión necesarias para promover la transformación social del país a través de la cultura, colocándola en el centro del desarrollo de la ciudadanía y sus comunidades.

Es así que, la Política Nacional de Cultura al 2030 reconoce **el limitado ejercicio de derechos culturales de la población, como un problema público de alcance nacional que necesita ser atendido mediante la intervención integral del Estado**. Este problema es de urgencia, pues implica la existencia de brechas en el ejercicio de derechos culturales, que afectan a personas individualmente, en asociación con otras o dentro de una comunidad o grupo.

El limitado ejercicio de derechos culturales en el Perú, es un problema complejo que responde a una serie de procesos históricos, económicos y sociales contemporáneos y de larga data, que imposibilitan la generación de condiciones para la plena realización de los derechos culturales en nuestro país.



• Derechos Culturales

Se definen como el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, esto es acceder, participar y contribuir en la vida cultural que sea de nuestra elección (ONU, 2009). En otras palabras, son los derechos, las libertades y las responsabilidades de un individuo o colectivo para elegir y expresar su identidad cultural; lo que “implica las capacidades de acceder tanto a las referencias culturales, como a tantos recursos que sean necesarios para su proceso de identificación” (Meyer – Bisch, 2009, en Martinell y Funollet, 2014). Los derechos culturales, al igual que otros derechos humanos, son “expresión y exigencia de la dignidad humana” (Declaración de Friburgo, 2007, p.3), y son esenciales “para la interacción social positiva de individuos y comunidades en un mundo caracterizado por la diversidad y la pluralidad cultural” (ONU, 2009, p.1). Sin embargo, suelen calificarse como una “categoría subdesarrollada” (Symonides, 2003), porque “no han alcanzado el desarrollo, contenido jurídico, reconocimiento y efectivización en igual medida que” los demás (Cipriano, 2015, p.5). En ese orden de ideas, la apuesta de la Política Nacional de Cultura es contribuir hacia un mayor posicionamiento de los derechos culturales, a nivel conceptual y procedimental, como un centro fundamental y transversal de nuestro desarrollo individual y colectivo



Los derechos culturales son de carácter universal (ONU, 1966), y se deben garantizar respetando la autonomía cultural de cada cultura. En tal sentido, toda persona es sujeto de derecho cultural: a) individualmente; b) en asociación con otras; o c) dentro de una comunidad o un grupo. (ONU, 2009, p.3).

Podemos identificar los derechos culturales dentro de tres ámbitos (ONU, 2009, p.4):

- Acceso a la vida cultural. Abarca los derechos que permiten acceder por cualquier medio a nuestra cultura y la de otros, en sus diversos modos de expresión.
- Participación en la vida cultural: Abarca los derechos que permiten la libre elección y ejercicio de la identidad cultural en sus diversos modos de expresión, así como participar, por medios democráticos, en la vida política en sociedad y en la toma de decisiones de su cultura.

- Contribución a la vida cultural. Implica los derechos que permiten la creación de manifestaciones culturales, así como la contribución en el desarrollo de las políticas culturales.

Figura 7.1 Derechos Culturales

Ilustración 1. Derechos Culturales



Fuente: Política Nacional de Cultura al 2030 – Ministerio de Cultura del Perú. (pag 19)

A continuación, detallaremos el diagnóstico y balance que ha realizado el Ministerio de Cultura sobre el ejercicio de los derechos culturales en nuestro país:

- Respecto al derecho cultural a *la identidad cultural*, alrededor del 20% de la población, entre los años 2014 y 2018, declara haber sido víctima de maltrato o discriminación, cifra que incrementa si la persona es perteneciente a un pueblo indígena u originario, o parte de la población afroperuana (ENAHO). Si bien somos un país diverso, tenemos una gran tarea hacia la construcción de relaciones basadas en la interculturalidad y la lucha contra el racismo y contra la discriminación étnico - racial, más aún en el caso de los pueblos indígenas u originarios y afroperuano.
- De acuerdo con el derecho a *la educación y formación cultural*, la difusión del conocimiento sobre la diversidad cultural y sobre los derechos culturales es escasa. En general, los derechos culturales no se encuentran posicionados en el discurso cotidiano, de manera que falta aún ampliar su enseñanza y la capacidad de poder identificarlos con claridad. La enseñanza de las expresiones y el patrimonio cultural también son puntos por reforzar, la mediación y la interpretación cultural se vienen implementando, pero requieren de articulación, infraestructura, contenidos e innovación para atender la diversidad, teniendo en cuenta género, nivel socioeconómico, origen étnico, discapacidad, entre otras variables.



- Con respecto al derecho a la *información y comunicación*, en los últimos años los ciudadanos y ciudadanas cuentan con mayor oferta de contenidos culturales en los medios de comunicación estatales. Sin embargo, falta aún incentivar a que los contenidos culturales sean recurrentes en los medios de comunicación privados. A esto se le suma, la necesaria innovación para la implementación de herramientas de tecnologías de la información y medios digitales, que consoliden una infraestructuracultural digital.
- De acuerdo con el derecho al *patrimonio cultural*, la construcción hacia la soberanía patrimonial es limitada. Las condiciones para la identificación, el saneamiento físico legal, los proyectos de investigación, salvaguardia y puesta en valor, y las acciones de defensa, son escasas en proporción al total de bienes materiales e inmateriales que poseemos. De manera que cobra mayor relevancia la gestión integrada y planificada para atender en conjunto de bienes. Asimismo, es un reto mejorar la accesibilidad y valoración del patrimonio. Las apuestas estratégicas muchas veces se han enfocado en el bien cultural en sí mismo, lo cual es importante, pero a su vez es fundamental fortalecer la relación de la población con su patrimonio cultural, para su apropiación, uso social y aprovechamiento de manera sostenible.



Respecto a la participación en *expresiones culturales*, alrededor del 70% ha accedido a algún bien o servicio cultural (ENAPRES, 2018). Este es un indicador de acceso, pero requiere mayor investigación sobre las oportunidades, condiciones, hábitos de consumo y capacidades culturales de la población, ya que esta cifra puede variar cuando se trata de población según nivel socioeconómico u origen étnico. A esto se le suma, la necesaria consolidación de infraestructura física y digital de acuerdo a las necesidades de cada territorio específico.

- En cuanto a la *creación cultural*, las y los artistas, emprendedores y gestores culturales vienen accediendo a una oferta pública de incentivos y facilidades para el desarrollo de sus procesos creativos. Sin embargo, esta oferta es limitada, necesitando de políticas e instrumentos regulatorios para el fomento de las industrias culturales, la promoción de la internacionalización, la mejora de las condiciones laborales, la circulación de bienes y servicios, y el fortalecimiento de capacidades.
- Finalmente, en cuanto a la *cooperación cultural*, los mecanismos de articulación con la sociedad civil y el sector privado en el sector cultura aún son

débiles para lograr un desarrollo conjunto de políticas culturales en beneficio de los derechos culturales. Se encuentran experiencias puntuales de la sociedad civil y el sector público, que han consolidado avances en esta ruta, pero es un reto pendiente la institucionalización de dichos aprendizajes para poder consolidar un sistema que sea sostenible en el tiempo.

Diagnóstico del problema

En ese sentido, la PNC al 2030 sustenta a través de un árbol de problemas que visualiza las limitaciones, avances y desafíos que tienen los ciudadanos y ciudadanas en nuestro país, para el ejercicio pleno de sus derechos culturales. Para esto se plantean causas y efectos que genera nuestro problema identificado.

Las causas son los problemas que originan que la población no tenga un pleno ejercicio de dichos derechos, se manifiestan en condiciones negativas y expresan brechas en la población. Los efectos son las consecuencias negativas que son generadas por nuestro problema, ocasionando que no gocemos de los beneficios que los derechos culturales pueden traer.

Figura 7.2 Árbol de problemas de la PNC al 2030



Fuente: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Cultura. PNC al 2030 (pág. 41)

A continuación, desarrollaremos la causa directa diagnosticada por la PNC al 2030, que se refiere a la **Limitada participación cultural en las expresiones**

artístico culturales(como se menciona en el punto 2 de la figura 7.2 Árbol de problemas de la PNC al 2030),y que tiene directa relación con las brechas que busca cerrar este expediente de actividadoperativa.

En esta causa se indica que las oportunidades de expresión, de acceso, participación y disfrute de las expresiones culturales son limitadas. Esta restricción se da principalmentepor dos motivos. El primero es que se evidencian limitantes en el acceso y participaciónde la población en actividades, bienes y servicios artísticos culturales. El segundo es que, se ha evidenciado limitadas condiciones en el desarrollo del ecosistema creativo para la creación, producción y distribución sostenible de las artes e industrias culturales.

La primera causa indirecta que desarrollaremos son las **“Limitadas condiciones, oportunidades y capacidades para la participación cultural de la población en las expresiones artísticas”**. Es así que, el acceso y participación de la población en bienesy servicios culturales, revela desigualdades en la oportunidad, y la ausencia de condiciones, tales como la gestión de infraestructura cultural. A continuación, presentamos un breve análisis donde las variables de entorno urbano o rural, estrato sociodemográfico, frecuencia, grupo etario y falta de interés, nos permiten determinar el nivel de participación en servicios y bienes culturales.



¿Cómo es la participación de la población en los servicios culturales? De acuerdo con la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES, 2018), el 56% de la población de 14 años de edad a más consumió por lo menos en un servicio cultural al menos una vez durante el año 2018. Esto quiere decir que existe una brecha de un 44% de la población peruana que durante el 2018 no consumió ningún tipo de servicio cultural ni una sola vez. Si analizamos por tipo de servicio cultural, esta brecha es mayor en servicios como bibliotecas o sala de lectura (93.5%), las exposiciones (92.5%), el circo (92.1%), el teatro (90.4%), y las ferias del libro (86.7%). Sin embargo, para el caso de la festividad local tradicional, el 48.3% de la población ha asistido alguna vez en el año 2018 a dicho servicio cultural. El nivel de participación se hace más diferenciado aun cuando vemos los resultados según ámbito urbano y rural. El caso que presenta mayor diferencia entre ambas áreas es el cine, con 36.1%: donde el porcentaje de asistencia para el área urbana es de 41% frente a un 4.8% para el área rural. El caso contrario, que presenta menor diferencia, es el espectáculo danza, con una

diferencia de 3.2% entre las áreas urbana y rural: con un porcentaje de asistencia de 19.8% para el área urbana frente a un 16.5% para el área rural. Sin embargo, para el caso de la festividad local tradicional, la diferencia es negativa, ya que la participación es predominantemente rural en comparación con los demás servicios culturales.

Tabla 7.1 Participación en servicios culturales según entorno urbano o rural, 2018 (Porcentaje)

Servicio Cultural	Total	Brecha	AREA		Diferencia
			Urbano	Rural	
Espectáculo de teatro	9.6%	90.4%	11.2%	3.4%	7.7%
Espectáculo de danza	19.1%	80.9%	19.8%	16.5%	3.2%
Espectáculo de circo	8.7%	91.3%	10.0%	3.9%	6.0%
Espectáculo musical	20.6%	79.4%	21.7%	16.6%	5.0%
Función de cine	33.6%	66.4%	41.0%	4.8%	36.1%
Exposición de fotografía, pintura, galería de arte y otros	7.9%	92.1%	9.3%	2.4%	6.9%
Biblioteca y/o sala de lectura	6.5%	93.5%	7.4%	3.0%	4.4%
Feria del libro	13.3%	86.7%	15.6%	4.6%	11.0%
Festividad local tradicional	48.3%	51.73%	43.88%	65.33%	-21.40%

Fuente: Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, 2018. Elaboración: Dirección General de Industrias Culturales y Artes, Ministerio de Cultura

Si analizamos la información a partir del estrato sociodemográfico a nivel urbano, se puede observar que, en todos los estratos, el servicio con mayor consumo es la función de cine. Por otro lado, el servicio cultural con menor consumo para todos los estratos son las bibliotecas y salas de lectura. Sin embargo, el dato que más llama la atención es el de la diferencia en los niveles de participación entre los extremos de los sectores A y E. Diferencia que es menor para el caso de la festividad local tradicional.

Tabla 7.2 Participación en servicios culturales, según estrato sociodemográfico, 2018 (Porcentaje)

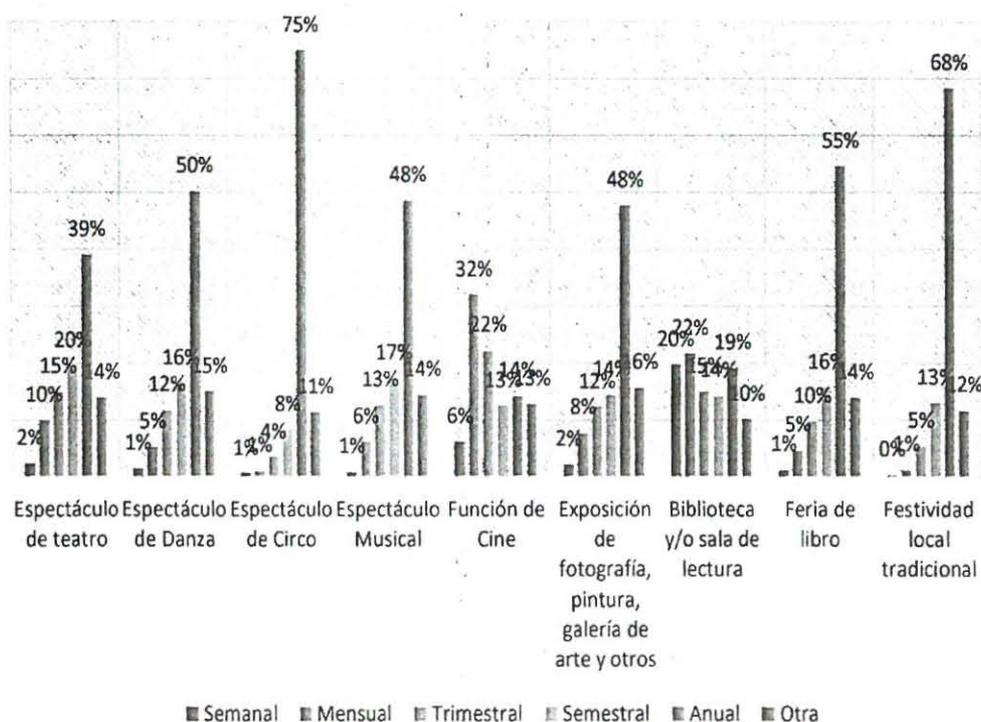
Servicio cultural	Urbano					Rural
	Estrato sociodemográfico					
	A	B	C	D	E	
Teatro	21.5%	13.6%	10.5%	8.2%	6.3%	3.4%
Danza	23.0%	21.8%	19.1%	19.8%	16.5%	16.5%
Circo	10.1%	9.9%	9.0%	10.7%	10.5%	3.9%
Espectáculo Musical	29.0%	24.7%	21.2%	19.6%	17.6%	16.6%
Cine	53.1%	46.2%	43.0%	38.7%	27.4%	4.8%
Exposición	16.3%	14.4%	8.4%	6.7%	4.6%	2.4%
Feria artesanal	39.0%	35.5%	27.7%	25.2%	20.1%	16.5%
Biblioteca o sala de lectura	8.7%	7.6%	7.4%	7.5%	6.5%	3.0%
Feria del libro	24.5%	21.5%	14.8%	13.1%	8.4%	4.6%
Festividad local tradicional	41.96%	44.96%	41.25%	44.78%	47.05%	65.33%

Fuente: Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, 2018 Elaboración: Dirección General de Industrias Culturales y Artes, Ministerio de Cultura. PNC al 2030 (pag. 53)

Para el 2018, se puede observar que la frecuencia de la participación en la mayoría de los servicios culturales es sobre todo anual, diferenciándose significativamente de la participación semanal, mensual, trimestral y semestral, como se señala a continuación:



Figura 7.3 Frecuencia de participación en servicios culturales, 2018 (Porcentaje)



Fuente: Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, 2018. Elaboración: Dirección General de Industrias Culturales y Artes, Ministerio de Cultura. PNC al 2030 (pag. 54)

Por otro lado, en la siguiente tabla se observa que el grupo poblacional más joven tiende a participar más de los servicios culturales. En el caso de la población entre 14 a 29 años, los servicios más recurrentes son las funciones de cine (con 52.9%), seguido de la festividad local tradicional (50.65%). En el caso del grupo de entre 30 y 44 años, el consumo de festividad local tradicional (49.94%) y las funciones de cine (35.5%) son los servicios culturales de mayor incidencia.

Para el grupo de entre 45 a 64 años, la festividad local tradicional presenta el mayor porcentaje de consumo (48.55%), seguido de las funciones de cine (24.4%) y los espectáculos de danza (17%). Finalmente, en el caso de las personas de 65 años a más es el grupo con menor consumo en los servicios culturales. En este encontramos que el mayor porcentaje de consumo se da en la festividad local tradicional (40.73%), seguido de los espectáculos de danza (11.8%), las funciones de cine (10.8%) y los espectáculos musicales (8.4%).

Tabla 7.3 Participación en servicios culturales por grupo de edad, 2018 (Porcentaje)



Servicio Cultural	Grupos de Edades			
	14 a 29 años	30 a 44 años	45 a 64 años	de 65 a más años
Espectáculo de teatro	13.8%	8.6%	8.1%	5.9%
Espectáculo de danza	26.0%	18.0%	17.0%	11.8%
Espectáculo de circo	13.1%	10.4%	6.1%	2.5%
Espectáculo musical (conciertos, festivales, etc.)	29.8%	23.0%	15.8%	8.4%
Función de cine	52.9%	35.5%	24.4%	10.8%
Exposición de fotografía, pintura, galería de arte y otros	11.5%	6.9%	7.0%	4.2%
Biblioteca y/o sala de lectura	14.2%	4.0%	3.4%	1.7%
Feria del libro	19.9%	12.9%	11.0%	6.0%
Festividad local tradicional	50.65%	49.94%	48.55%	40.73%

Fuente: Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, 2018 Elaboración: Dirección General de Industrias Culturales y Artes, Ministerio de Cultura. PNC al 2030 (pag. 55)

En relación con el nivel educativo, se observa una muy baja participación en servicios culturales por parte de la población sin nivel educativo y con primaria. En el caso de la población sin nivel educativo, los servicios más concurridos son el espectáculo musical y la danza que presenta el 8.6% y el 5.9%, respectivamente. Para la población con nivel primaria los servicios con mayor nivel de consumo son los espectáculos musicales (11.3%) y los espectáculos de danza

(11.2%), al igual que la población sin nivel de educación. A partir del nivel secundaria, se observa mayor consumo en más de un servicio cultural con porcentajes superiores al 10%: como son los casos de la función de cine (32.3%), el espectáculo musical (19.3%), la danza (18.9%), el circo (10.3%) y la feria del libro (10.2%). Para los niveles educativos con educación superior se puede reconocer que el nivel de consumo de los principales servicios culturales sobrepasa el 20%: como son los casos del cine, con 49.4% y 65%, respectivamente; el espectáculo musical, con 26.2% y 33.1%, respectivamente; y la danza, con 23.6% u 27.6%, respectivamente. Por último, para la población con educación superior universitaria postgrado se observa los niveles de consumo superan el 40%: como son los casos de las funciones de cine con 65.2%, las ferias del libro con 43.7% y los espectáculos musicales con 41.7%.

Tabla 7.4 Participación en servicios culturales, según nivel educativo, 2018 (Porcentaje)

Servicio cultural	Sin Nivel	Primaria	Secundaria	Superior No Universitaria	Superior Universitaria Pregrado	Superior Universitaria Postgrado
Teatro	0.9%	2.7%	8.9%	11.4%	19.2%	27.6%
Danza	8.6%	11.2%	18.9%	23.6%	27.6%	31.2%
Circo	1.1%	3.4%	10.3%	11.7%	10.6%	12.5%
Espectáculo musical	5.9%	11.3%	19.3%	26.2%	33.1%	41.7%
Cine	1.0%	6.0%	32.3%	49.4%	65%	65.2%
Exposición de fotografía, pintura, galería de arte y otros	0.5%	1.2%	5.5%	10.9%	20.1%	27.8%
Biblioteca o sala de lectura	0.0%	0.8%	6.3%	7.4%	14.5%	17.8%
Feria del libro	0.6%	2.1%	10.2%	17.9%	32.5%	43.7%
Festividad local tradicional	50.99 %	47.95%	48.04%	45.73%	48.35%	40.64%

Fuente: Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, 2018 Elaboración: Dirección General de Industrias Culturales y Artes, Ministerio de Cultura. PNC al 2030 (pag. 55-56)

Asimismo, cuando analizamos las razones por las cuales la población manifiesta no haber participado de algún servicio cultural, la falta de interés es el factor más importante, con porcentajes de respuesta entre el 48% y 67.7%; seguido de la falta de tiempo, con porcentajes entre el 17% y 28.2%. En el caso de las bibliotecas o salas de lectura, donde el 93.5% de la población respondió no haber asistido, la mayoría (67.7%) afirma no tener interés en dicho servicio; mientras que 21% respondió no contar con tiempo. Es importante resaltar que un porcentaje considerable de población mencionó no poder asistir a espectáculos musicales (11.2%) y funciones de cine (10.6%) debido a falta de dinero.



Tabla 7.5 Población que no participa de un servicio cultural, según motivo, 2018

Servicio cultural	Falta de tiempo	Falta de interés	Falta de dinero	No tiene información Oportuna	No hay ofertas	Otra
Teatro	26.5%	48.3%	8.2%	3.6%	11.5%	1.9%
Danza	28.2%	50.9%	8.2%	3.1%	8.3%	1.3%
Circo	21.6%	55%	9.7%	1.4%	11%	1.3%
Espectáculo Musical	23.3%	57.5%	11.2%	1.3%	5%	1.7%
Cine	17.1%	51.9%	10.6%	1.4%	17%	2.1%
Exposición	20.2%	57.4%	4.3%	6%	11.2%	0.9%
Feria artesanal	26.7%	54.4%	6.5%	3.6%	7.6%	1.1%
Biblioteca o sala de lectura	21%	67.7%	2.2%	2.1%	5.6%	1.3%
Feria del libro	21.7%	62.7%	2.8%	3.6%	8.2%	1%
Festividad local tradicional	24%	66.5%	4.6%	1.8%	0.9%	2.2%

(Porcentaje)

Fuente: Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, 2018 Elaboración: Dirección General de Industrias Culturales y Artes, Ministerio de Cultura. PNC al 2030 (pag. 56)

Otro punto a desarrollar en este análisis es la segunda causa indirecta mencionada por la PNC al 2030 es el **“Débil ecosistema creativo para la creación, producción y distribución sostenible y diversa de las artes e industrias culturales”**.

En ese contexto se han evidenciado tres problemas; primero, que existe una falta de incentivos para la creación cultural. Segundo, que hay un poco aprovechamiento de las potencialidades de las industrias culturales y la a veces reducida oferta cultural teniendo en consideración las barreras del mercado. Tercero, la ausencia de una política de proyección e internacionalización de la cultura.

¿Cuáles son los incentivos para la creación cultural? Se manifiesta una limitada oferta de mecanismos para el fortalecimiento de capacidades de los actores involucrados en el desarrollo de bienes, servicios y actividades culturales, en temas vinculados a gestión cultural, derechos de autor, capacidades comerciales o estrategias de negocio, entre otros. Se identifica una incipiente de incentivos y facilidades, como financiamiento, auspicios o premios, para la creación, producción y distribución de las artes y las industrias culturales y creativas. Esto es importante, en la medida que los creadores, emprendedores y gestores culturales requieren de estos para desarrollar sus procesos creativos de manera sostenible, pues su ausencia inhibe su crecimiento, desacelera su desarrollo y dificulta su subsistencia.

El Ministerio de Cultura aprobó, entre otras medidas para el fortalecimiento de la industria audiovisual, el Decreto de Urgencia N°022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual y el Decreto de Urgencia N°024-2019 que prorroga la vigencia de beneficios y exoneraciones tributarias, incluyendo la



exoneración del IGV para espectáculos públicos culturales no deportivos. También, otra norma importante de señalar para la creación cultural es la Ley N°30641, Ley que fomenta la exportación de servicios y el turismo, la cual exonera del IGV a la exportación de servicios, entre estos en las industrias culturales y conexas.

En el 2018, el Estado peruano destino USD 7, 373,454 para estímulos concursables en el sector cultural. Cantidad bastante menor a la de otros países como Chile o Colombia, que destinaron USD 60, 000,000 y USD 36, 648,940, respectivamente. Esto muestra la gran brecha que tiene Perú respecto a otros países de la región, en relación a la cantidad de recursos financieros que el Estado asigna a fondos concursables.

Tabla 7.6 Relación de estímulos concursables públicos por países (Dólares)

Países	Fondos	Monto anual (en USD)	Año de referencia
Chile	Fondo de Desarrollo de las Artes y la Cultura	60,000,000	2015
Colombia	Programa de Estímulos Programa de Concertación Cultural. Fondo de Desarrollo Cinematográfico.	36,648,940	2016
Ecuador	Convocatoria de Fondos Concursables.	2,000,000	2016
México	Fondo Nacional para la Cultura y las Artes de México	92,862,000	2017
Perú	Estímulos económicos para la cultura	7,373,454	2018

Fuente: Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, 2018 Elaboración: Dirección General de Industrias Culturales y Artes, Ministerio de Cultura. PNC al 2030 (pag. 62)

Si bien es cierto, en los últimos años estos fondos han ido incrementando, aún existe una brecha de acuerdo a los sectores artísticos en los que se asigna y de acuerdo a los beneficiarios que no pertenecen a la capital. Se observa que entre los años 2016-2019, la mayor parte de los recursos han estado destinados al sector audiovisual y que de 868 proyectos beneficiados en dichos años, 596 fueron destinados a Lima (68, 66%) y 266 a las demás regiones (31,33%).

Tabla 7.7 Perú: Estímulos económicos 2016-2019 (Nuevos soles)

Año	Total	Artes	Libro	Audiovisual	N° de proyectos beneficiados	N° de proyectos beneficiados de Lima	N° de proyectos beneficiados de otras regiones
2016	7,730,000	0	0	7,730,000	73	52	21
2017	7,931,000	0	0	7,931,000	86	54	32
2018	24,332,400	2,431,000	1,366,000	20,783,200	345	248	97
2019	25,612,667	2,701,538	1,309,157	21,601,972	358	242	116
Total	65,606,067	5,132,538	2,675,157	58,046,172	862	596	266

Fuente: Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, 2018 Elaboración: Dirección General de Industrias Culturales y Artes, Ministerio de Cultura. PNC al 2030 (pag. 63)

¿Cuál es la situación de las industrias culturales? Se debe prestar atención a la diversidad de formas de creación, producción y distribución de las actividades, bienes y servicios culturales. Se manifiesta que los esfuerzos de los agentes culturales no logran generar el impacto esperado, dado que el fin último del proceso, que es la conexión con el público, se ve afectado por diversas variables. Por un lado, no se ha consolidado aún la importancia de realizar estudios de públicos, que deriven en estrategias específicas, pensadas y diseñadas desde y para cada proyecto. Por otro, existen barreras generadas por un mercado históricamente centralizado en algunos distritos de la capital, que no ha sido accesible para todos y todas las peruanas.

También, es importante asumir que la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales vienen enfrentando a nuevos desafíos tecnológicos. Es claro que la incursión de lo digital ha transformado los modos de crear, producir, distribuir y consumir bienes y servicios culturales. Esto incluye todas las áreas del sector, desde la filmación de películas hasta la forma de acceder a museos y saberes arqueológicos, lo que plantea retos en términos sociales, legales y económicos.

Las cadenas productivas y de valor tienen particularidades y complejidades que exigen análisis más específicos que presten atención a las dinámicas de las formas de creación y su impacto en la economía nacional. En el 2007, el aporte de la cultura a la economía nacional alcanzó el 1.58% del PIB nacional. En esta misma línea, en el año 2005, las industrias basadas en derechos de autor generaron casi dos mil millones de dólares (1'910, 990, 004) en valor agregado, que representa 2.7% del total nacional.

En el 2007, de acuerdo al Ministerio de Cultura (Mediciones Culturales CSC, 2017), el valor agregado bruto cultural de los sectores audiovisual, libros y publicaciones, artes escénicas y música- fue de 810 millones 374 mil dólares: 411 millones 441 mil audiovisuales, 260,989 libros y publicaciones, 23,076 artes escénicas y 111,869 música, lo que significó el 0,87% del valor agregado bruto total del país.

En efecto, en el Perú, se viene discutiendo el creciente rol de las industrias culturales en la generación de riqueza. De acuerdo con las "Mediciones Culturales. Resultados e implementación de la Cuenta Satélite de Cultura (CSC), en los países del área andina", se obtuvo valores corrientes sobre la producción de las industrias culturales en el Perú en el 2007:



Tabla 7.8 Consolidado de producción y generación del ingreso de los sectores de las industrias culturales y creativas, 2007 (Millones de nuevos soles)

Año	Total	Artes	Libro	Audiovisual	N° de proyectos beneficiados	N° de proyectos beneficiados de Lima	N° de proyectos beneficiados de otras regiones
2016	7,730,000	0	0	7,730,000	73	52	21
2017	7,931,000	0	0	7,931,000	86	54	32
2018	24,332,400	2,431,000	1,366,000	20,783,200	345	248	97
2019	25,612,667	2,701,538	1,309,157	21,601,972	358	242	116
Total	65,606,067	5,132,538	2,675,157	58,046,172	862	596	266

Fuente: Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, 2018 Elaboración: Dirección General de Industrias Culturales y Artes, Ministerio de Cultura. PNC al 2030 (pag. 65)

Por otro lado, respecto a la proyección internacional de las industrias culturales, la PNC al 2030 afirma que existen marcos normativos, plataformas establecidas (gabinetes fronterizos y binacionales) y acciones concretas dirigidas a la promoción cultural del Perú en el extranjero y al intercambio cultural entre nuestro país con el resto del mundo; realizadas principalmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Mincetur, Promperú y el Ministerio de Cultura. Sin embargo, estos marcos no están articulados en un plan de trabajo nacional, que impulse estrategias orientadoras con horizontes temporales y funciones definidas respecto a la cultura y los actores culturales peruanos en el extranjero.

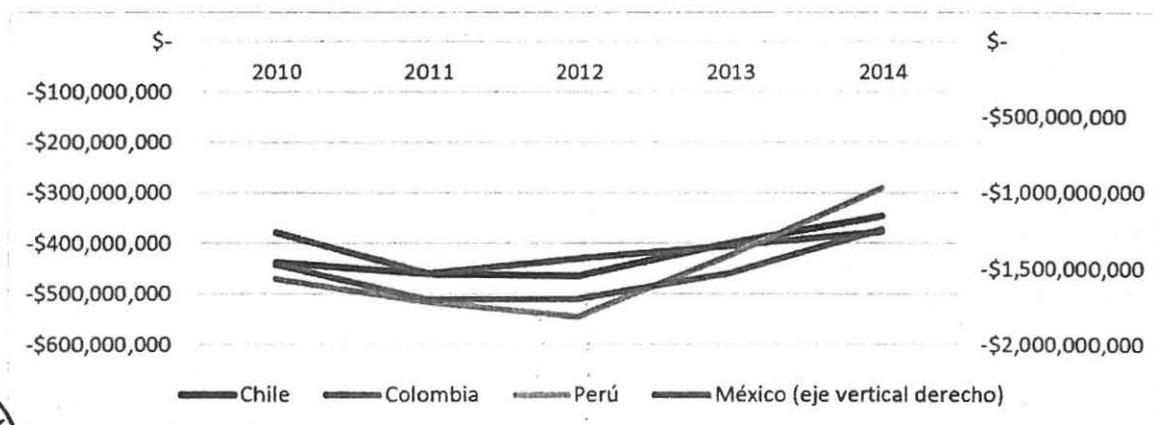
Esto es fundamental en el mundo actual. Hoy más que nunca, la creación, producción, distribución y exhibición de bienes y servicios culturales se da muchas veces conectando los niveles locales, nacionales y globales. Además, los intercambios culturales tanto de bienes y servicios como de personas, sean creadores, gestores o consumidores, tiene hoy una frecuencia y dinamismo creciente. En el terreno mismo de la política, el concepto de "diplomacia cultural" está cada vez más asentado y traducido en apuestas y acciones concretas. En el campo de la cultura, quizá más que en otros, las fronteras entre lo local y lo global son hoy porosas y vivas, y esto se seguirá acentuando en los próximos años.

El estudio "Alianza Pacífico. Caracterización de flujos y barreras al comercio de bienes y servicios culturales" (Lado B, 2018), evidencia la reducida participación del sector de industrias culturales y artes en los Tratados de Libre Comercio, generando retos para los flujos de importación y exportación de bienes, servicios e incluso actores del sector cultura. Esta característica afecta transversalmente, por ejemplo, al afectar la entrada



y salida de bienes y servicios de dos maneras: limitando la libre circulación y por tanto reduciendo la diversidad de la oferta. Es el caso de las artes visuales y artesanías, donde se opta por no traer bienes cuyo transporte implica la elevada inversión de recursos. Según este mismo estudio, la participación de los países de la Alianza del Pacífico a nivel mundial está vinculada al tamaño de su economía. México muestra mayor flujo de bienes culturales con el resto del mundo. Si bien los 4 países de la AP exhiben una balanza comercial negativa, la de México es la de mayor tamaño. No obstante, del 2012 al 2014 presentó un leve repunte. Por su parte, el país con la balanza comercial más dinámica es Perú, pues muestra una tasa de crecimiento anual promedio del 10% en el mismo período.”

Figura 7.4 Evolución de la balanza comercial de bienes culturales en los países de la Alianza del Pacífico, 2010-2014 (Dólares)



Fuente: Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, 2018 Elaboración: Dirección General de Industrias Culturales y Artes, Ministerio de Cultura. PNC al 2030 (pag. 68)

En este escenario, para la solución de este problema público y sus factores identificados anteriormente, el Ministerio de Cultura, plantea seis (6) objetivos prioritarios y a su vez treinta y un (31) lineamientos estratégicos que orientarán, en un horizonte temporal hasta el 2030, la intervención del Estado a nivel nacional. Asimismo, se plantean cincuenta y nueve (59) servicios que son la manera en que los lineamientos pueden verse implementados a través de la provisión de bienes y servicios entregados a los ciudadanos y ciudadanas. Cabe resaltar que estos servicios podrán ser revisados y optimizados a lo largo de la intervención de la política nacional. Además, se precisa que no todos los lineamientos se traducen en servicios.

• Objetivos Prioritarios

- OP1. Fortalecer la valoración de la diversidad cultural.

- OP2. Incrementar la participación de la población en las expresiones artísticas culturales.
- OP3. Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas.
- OP4. Fortalecer la valoración del patrimonio cultural.
- OP5. Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social.
- OP6. Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural.

A continuación, se presenta la lista de servicios que propone la PNC al 2030 y que materializan los objetivos prioritarios que se alinean a las acciones de la presente actividad.

Figura 7.5 Matriz 1 de servicios de la PNC al 2030



Objetivo prioritario	Lineamientos	Servicios	Persona que recibe el servicio
	pertinencia cultural en los servicios públicos.	Certificación de competencias de servidores públicos en lenguas indígenas u originarias	Servidores públicos bilingües (castellano - lenguas indígenas)
		Formación de intérpretes y traductores en lenguas indígenas u originarias	Ciudadanos bilingües (castellano - lengua indígena)
		Servicio de interpretación y traducción en lenguas indígenas u originarias	Servidores públicos
	1.4. Generar estrategias para la producción y difusión de contenidos culturales a través de medios televisivos, radiales y digitales.	Servicio de difusión cultural a través de radiodifusión sonora y televisión	Población en general
		Servicio de comunicación digital de contenidos culturales	Población en general
		Servicio de asistencia técnica en el diseño e implementación de planes de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	Individuos y colectivos portadores del patrimonio inmaterial
1.5. Generar estrategias para la transmisión intergeneracional y la revalorización del patrimonio cultural inmaterial y los conocimientos tradicionales.	Servicio de promoción de las expresiones del patrimonio cultural inmaterial	Población en general, portadores del patrimonio inmaterial	
	Servicio de formación de capacidades para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor.	Pueblos indígenas u originarios, afroperuano y otra población que pertenece a un colectivo cultural	
	OP2. Incrementar la participación de la población en las expresiones artístico - culturales	2.1. Desarrollar capacidades de mediadores y educadores en artes	Servicio de formación de capacidades de mediadores y docentes de artes
2.2. Fortalecer las capacidades de los ciudadanos y ciudadanas para el desarrollo de su creatividad y de manifestaciones culturales cotidianas		Servicio de formación de capacidades en lenguajes artísticos	Población en general, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, y grupos de especial protección.

Fuente: PNC al 2030 - Ministerio de Cultura del Perú. (pag. 124)

Figura 7.6 Matriz 2 de servicios de la PNC al 2030

Objetivo prioritario	Lineamientos	Servicios	Persona que recibe el servicio
	2.3. Implementar programas de mediación cultural y desarrollo de públicos para el fomento de la apreciación y participación en las expresiones artístico - culturales.	Servicio de mediación y formación de públicos culturales	Población en general
	2.4. Facilitar la accesibilidad económica y social a bienes, servicios y actividades artístico - culturales diversas	Servicio de producción artística y cultural del Gran Teatro Nacional	Población en general, con énfasis en los grupos de especial protección
		Servicio de producción artística y cultural del Ministerio de Cultura	Población en general, con énfasis en los grupos de especial protección
		Servicio de difusión de obras audiovisuales	Población en general, con énfasis en los grupos de especial protección
	2.5. Implementar programas de mejora, recuperación y/o desarrollo de infraestructura cultural y espacios públicos sostenibles, equipados y con pertinencia territorial.	Servicio de infraestructura cultural para la participación de la población en las industrias culturales y las artes	Población en general
OP3. Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas	3.1. Implementar programas para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes de las artes e industrias culturales	Servicio de formación de capacidades para gestores y emprendedores de las industrias culturales y las artes	Gestores y emprendedores de las industrias culturales y artes
		Servicio de formación de capacidades para creadores de las industrias culturales y las artes	Creadores de las industrias culturales y artes
	3.2. Brindar incentivos económicos y no económicos a	Otorgamiento de subsidios económicos a agentes culturales, negocios y proyectos culturales	Personas individuales y jurídicas vinculadas a

Fuente: PNC al 2030 - Ministerio de Cultura del Perú. (pag. 125)



Como se menciona en los cuadros presentados anteriormente y resaltados, existen servicios a implementar dentro de los objetivos prioritarios número uno (01) y dos (02) el cual corresponde a **“Fortalecer la valoración de la diversidad cultural”** e **“Incrementarla participación de la población en las expresiones artístico-culturales”** y, y contienen los siguientes servicios alienados a la presente actividad operativa:

- Servicio de comunicación digital de contenidos culturales. (O.P. 1)
- Servicio de formación de capacidades de mediadores y docentes de artes. (O.P. 2)
- Servicio de formación de capacidades en lenguajes artísticos. (O.P. 2)
- Servicio de mediación y formación de públicos culturales. (O.P.2)

Para el cumplimiento de los objetivos descritos, esta Política deberá ser implementada a través de los planes establecidos en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) para las entidades públicas. De modo que para su implementación se realizará lo siguiente:

En primer lugar, se comenzará un proceso participativo de actualización y

alineamiento de los planes de las entidades públicas del sector cultura para definir intervenciones más específicas que desarrollen los lineamientos estratégicos generales establecidos en la Política Nacional. Estos planes son los siguientes:

- Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM). Es un instrumento de gestión que orienta los objetivos y acciones estratégicas del conjunto de actores que incorporan el sector cultura.
- Plan Estratégico Institucional (PEI). Es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr los objetivos prioritarios establecidos en la Política.
- Plan Operativo Institucional (POI). Es un instrumento de gestión que establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de la estrategia aprobada en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual. El POI se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público).



Por consiguiente, se comenzará un proceso participativo que involucre al ente rector (Ministerio de Cultura), los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil, para la elaboración de planes regionales y locales que recojan las particularidades del contexto cultural de las regiones del país. Los planes a alinear son los siguientes:

- Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Este documento presenta la estrategia de desarrollo para los respectivos ámbitos territoriales del territorio para el logro de los objetivos establecidos.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo Concertado.
- Plan Operativo Institucional (POI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Es un instrumento de gestión que establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de la estrategia aprobada en el PEI. El POI se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público).

• Seguimiento y Evaluación

El seguimiento de la Política Nacional de Cultura se realizará de manera anual a través del aplicativo informático CEPLAN V.01. Este proceso se cumple formalmente a través de reportes de seguimiento estandarizados. De manera complementaria, el Ministerio de Cultura implementará el “Tablero de Control – INFOCULTURA” como modelo de control de gestión de los indicadores de los objetivos prioritarios de las políticas nacionales del sector. Esto de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 517-2018-MC que aprueba los lineamientos para la gestión de la información estadística a través de dicho tablero.

La PNC será evaluada en cuanto su diseño, implementación y resultados a través de las siguientes evaluaciones:

- Evaluaciones de diseño: Implica la evaluación del CEPLAN sobre la coherencia interna y externa de la PNC.
- Evaluaciones de implementación: Es liderada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y se realiza dos veces al año en los meses de abril y noviembre, consistiendo en la evaluación de la implementación a nivel nacional, regional y local a través de los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico: PESEM, PDC, PEI y POI.
- Evaluación de resultados: “Consiste en analizar los cambios entre la situación inicial y final de cada año de los objetivos prioritarios establecidos en la política nacional a través de sus indicadores. De esta manera, es posible conocer los alcances, las limitaciones y las oportunidades de mejora de la política nacional” (CEPLAN, 2018, p.46). La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) es la encargada de implementar esta evaluación, remitiendo un informe anual que contiene el análisis contextual, el análisis del cumplimiento de los logros esperados, y la propuesta para mejorar el desempeño de los indicadores.
- Reporte de cumplimiento: De acuerdo al artículo 25 del Decreto Supremo N°029- 2018-PCM, se presenta un reporte anual de cumplimiento hacia el 30 de abril de cada año que incluye la evaluación de implementación y de resultados descritas anteriormente.

En resumen, la gran meta es construir un país que, en el ejercicio de su ciudadanía, realice plenamente sus derechos culturales, como eje central para el desarrollo del país y la democracia. La PNC al 2030 plantea la situación futura deseada a nivel cultural de la siguiente manera:



Figura 7.7 Futuro deseado de la PNC al 2030

Situación futura deseada de la Política Nacional de Cultura al 2030

“Al 2030, en nuestro país, las personas conocen, respetan y ejercen sus derechos culturales en todo el territorio nacional en el marco de una ciudadanía y una democracia intercultural.

Reconocemos nuestras diferentes identidades culturales y valoramos nuestra diversidad en un marco de igualdad, donde el porcentaje de población que se ha sentido discriminada se reduce por debajo del 5%.

Contamos con un ecosistema cultural sostenible para el desarrollo de las artes e industrias culturales y creativas. Creamos, producimos y participamos de actividades, bienes y servicios artístico - culturales diversos, en igualdad de oportunidades y sin discriminación en todo el territorio nacional. Al 2030, el porcentaje de participación de la población en un servicio y/o bien cultural al menos una vez al año, es mayor a 70%.

Contamos con una gestión integrada de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial para su protección y salvaguardia. Los ciudadanos y ciudadanas tienen acceso, valoración, transmisión y uso social de manera sostenible, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. Esto se manifiesta en que el porcentaje de la población que visitó al menos un patrimonio cultural con la finalidad de apreciarlo alguna vez en el año, es mayor al 50%.

Juntos, hemos logrado el desarrollo de un sistema sostenible de gobernanza en el sector cultura. El Ministerio de Cultura, se posiciona como ente rector de las políticas culturales con un accionar ético, transparente, eficaz, eficiente y moderno en todo el territorio nacional. Se fortalecen los mecanismos de articulación intersectorial e intergubernamental, así como los mecanismos de participación de la sociedad civil y el sector privado en el desarrollo de las políticas culturales.”

Fuente: PNC al 2030 – Ministerio de Cultura (pág. 93)



En consecuencia, los gobiernos regionales deben coadyuvar a esta continua y necesariademandas para impulsar, diseñar y proveer a través de los proyectos de inversión, el mejoramiento del nivel de cultura y desarrollo de la Región Callao, para alcanzar la situación futura deseada que plantea la PNC al 2030.

7.1.6 Iniciativas y proyectos de desarrollo cultural

7.1.6.1 En el Perú

• INFOARTES Perú

INFOARTES es un sistema de información cultural dirigido desde la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura del Perú. Tiene como objetivo “desarrollar una propuesta conceptual, metodológica, de sistematización y reflexión de información del sector por medio de la creación del Sistema de Información de las Artes en el Perú (Infoartes), que se encargará de recopilar, documentar, sistematizar, reflexionar y comunicar información de las dinámicas, oportunidades, indicadores

de desarrollo, potencialidades y contribuciones de la actividad de las artes en el Perú, buscando siempre la articulación de los diversos agentes del sector a fin de generar flujos institucionales de información.”

- **Cuenta Satélite de Cultura**

Su finalidad es desarrollar un sistema de información estadística sobre el campo cultural que permita su medición -con la metodología de Cuentas Nacionales- así como su comparación con otros sectores de la economía y la definición de un sistema de indicadores, monetarios y no monetarios.

- **Mesa Creativa**

Mesa Creativa (2014), un espacio liderado desde el Ministerio de la Producción que reúne a funcionarios de los ministerios de Producción, Cultura, Comercio Exterior y Turismo, junto con representantes del sector como gestores culturales, artistas o empresarios dedicados al quehacer cultural. El objetivo de la mesa es identificar las barreras y potencialidades del sector de modo de impulsar su desarrollo.

- **Conecta: Cultura y Emprendimiento**

Conecta es un espacio de intercambio y fortalecimiento de capacidades que busca la articulación de redes asociativas y de trabajo en las industrias culturales y creativas impulsado por el Ministerio de Cultura. Este espacio se desarrolla por medio de clases magistrales de especialistas nacionales e internacionales, talleres, *showcases*, espacios informativos y presentación de proyectos creativos (Espacio Idea).

- **Programa de Formación de Públicos del Gran Teatro Nacional**

La Formación de Públicos del Gran Teatro Nacional es un programa que tiene como principal objetivo fomentar el interés en los niños y adolescentes por las artes escénicas por medio del ofrecimiento de actividades gratuitas en teatro, música sinfónica, lírica, danza y folclore. En particular, el programa cuenta con cuatro actividades principales: visitas guiadas, funciones y conciertos didácticos, ensayos abiertos, charlas informativas y talleres.

- **Programa Emprendedor Cultural 2016**

Desarrollado en coordinación con la Dirección Mi Empresa del Ministerio de la Producción. Se trata de una plataforma de servicios al emprendedor cultural que



busca sensibilizarlos respecto a la gestión empresarial. Consta de tres módulos: 1) Crea y Emprende, que propone un acercamiento inicial a la gestión empresarial por medio de la metodología canvas, 2) Gestionando Mi Empresa Básico, donde se profundiza en el plan de negocios del emprendimiento cultural, y 3) Gestionando Mi Empresa Avanzado, donde se desarrollan aspectos relacionados a las técnicas de ventas, prospección de mercados, entre otros. Perú también cuenta con fondo concursables y premios nacionales en distintos sectores, principalmente audiovisual y artes escénicas; así como fondos para start ups, no de modo exclusivo, pero muchas veces ligadas con el sector creativo, impulsado por el Ministerio de la Producción.

• Puntos de Cultura

Puntos de Cultura, iniciativa del Ministerio de Cultura del Perú que nace en el año 2011, busca ampliar el ejercicio de los derechos culturales a nivel comunitario, con especial énfasis en niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad; impulsando la inclusión, empoderamiento y ciudadanía intercultural. Para ello, el Ministerio de Cultura identifica, reconoce, fortalece y articula en una Red Nacional a las organizaciones sociales que mantienen un trabajo sostenido desde el arte y la cultura; contribuyendo a atender prioridades locales (tales como la mejora de la educación, salud y seguridad) y fomentar procesos de desarrollo individual y comunitario.



• Red Nacional de Teatros del Perú

Su finalidad es estimular el trabajo colaborativo entre gestores de teatros y auditorios dedicados a las artes escénicas como el teatro, la danza, el circo y la música. Así como también elevar los estándares de gestión de los teatros y auditorios del Perú, ampliar el circuito de producción, circulación y consumo de artes escénicas,

• Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública

Iniciativa que tiene el propósito de reconocer por medio de un concurso las buenas prácticas interculturales en la implementación de las políticas y programas de las instituciones públicas a nivel nacional. Pueden participar aquellas entidades públicas de alcance nacional, regional o local que cuentan con programas, proyectos o servicios, cuyo diseño e implementación incorporen el enfoque intercultural en sus mecanismos, procesos, normativas y/o sistemas.

Iniciativas culturales durante el estado de emergencia:

• Encuesta Nacional del Ministerio de Cultura

La Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura del Perú y la Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima ponen a disposición la “Encuesta nacional sobre el impacto del estado de emergencia por el COVID-19 en el sector de las artes, museos e industrias culturales y creativas” con la finalidad de contar con información actualizada para el diseño de estrategias y propuestas que mitiguen el impacto que este contexto tendrá sobre la producción, oferta y acceso a bienes y servicios culturales y creativos en el país.

La encuesta está dirigida a las pequeñas y medianas empresas, personas naturales y jurídicas dedicadas al rubro cultural y creativo, así como a asociaciones sin fines de lucro, organizaciones y emprendimientos de producción colectivos afines; en actividades tales como audiovisual y cinematografía, artes escénicas, artes visuales, música, libro y editorial, acceso a la lectura, patrimonio cultural, museos y afines, Industrias culturales y creativas del Perú.

• Estímulos Económicos para la Cultura 2020

El Ministerio de Cultura cuenta con una política de financiamiento a proyectos cinematográficos y audiovisuales, así como de las artes escénicas, artes visuales, la música, el libro y fomento de la lectura con la finalidad de promover una amplia diversidad de expresiones culturales. En el estado de emergencia se realizó una segunda convocatoria orientada a generar proyectos de redes y plataformas para las artes de alcance virtual nacional e internacional.

• Gran Teatro Nacional en Vivo

GTN EN VIVO es una plataforma audiovisual diseñada por el Gran Teatro Nacional en alianza con Cultura 24 (canal web del Ministerio de Cultura) para ofrecer una programación compuesta por espectáculos de música clásica, lírica y folclore con la participación de los elencos nacionales, así como otras producciones del más alto nivel artístico.

• Cultura desde Casa – Municipalidad Metropolitana de Lima

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima, con el objetivo de ampliar el acceso de las ciudadanas y ciudadanos a contenidos culturales virtuales, en el marco de la emergencia sanitaria por las graves circunstancias que afectan la vida



de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, lanzó la Primera Convocatoria Cultura desde Casa, dirigida a artistas y creadores para que manden sus propuestas artísticas y culturales virtuales y que sean seleccionadas y reciban una remuneración económica por su trabajo.

Del 23 de abril al 3 de mayo de 2020, se presentaron 403 postulaciones, de las cuales 290 cumplieron con lo establecido en las bases de la convocatoria y pasaron a ser evaluados por el comité de selección, que, luego de un arduo trabajo de evaluación, se seleccionaron 46 proyectos de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las bases, aprobándose por resolución de gerencia.

• Decreto de Urgencia para el sector cultural en la Emergencia Sanitaria

El 21 de mayo de 2020 se aprobó el Decreto de Urgencia N° 058-2020 que aprueba mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos ocasionados por la Emergencia Sanitaria sobre las actividades que se desarrollan en el sector de las Industrias Culturales, las Artes, así como las tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados reproducidas por los artistas y portadores populares (expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial).

La norma contempla una asignación presupuestal de S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones de soles) para: (i) el otorgamiento de apoyos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que realizan actividades culturales y (ii) la adquisición de contenidos culturales, cuyos beneficiarios son personas naturales o jurídicas que realizan actividades culturales que han sido afectadas, priorizando a artistas (artesanos, músicos, danzantes, pintores, entre otros), gestores culturales, emprendedores y agrupaciones o asociaciones de portadores de las expresiones inmateriales culturales del país.

El objetivo central de la norma es evitar la ruptura de la cadena de pagos y mitigar el impacto producido por la suspensión o cancelación de actividades culturales vinculadas a las artes, las manifestaciones, expresiones y las industrias culturales.

Con este Decreto de Urgencia ya son tres las normas emitidas, a propuesta del Ministerio de Cultura: el Decreto Legislativo N° 1467, orientado a la protección y preservación del patrimonio cultural durante el Estado de Emergencia Sanitaria, y el Decreto Legislativo N° 1489, cuyo objetivo es la protección de los pueblos indígenas u originarios.



7.1.6.2 En Iberoamérica

• Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR)

El MICSUR es un espacio de intercambio y promoción de actores de diverso tipo como gestores, empresarios y artistas, vinculados a las industrias culturales y creativas de los países de América del Sur para el mercado global. En particular, se enfoca en los sectores de diseño, música, editorial, audiovisual, artes escénicas y animación y videojuegos. Se realiza cada dos años desde 2014, habiendo sido el primero en Mar de Plata, Argentina, y el segundo (2016) en Bogotá, Colombia.

En estos espacios se realizan actividades como foros académicos, presentaciones artísticas (talleres y muestras de música y artes escénicas), pasarela (desfile de modas), ruedas de negocio, cafés (trabajo en redes) y feria (stands por país y empresarios de la cultura) en los que participan los países mencionados, así como “compradores” de América del Norte, Europa, Asia y África. En sus palabras, el Micsur tiene por objetivo “crear y consolidar una plataforma para el conocimiento, difusión, promoción, circulación y comercialización de bienes y servicios generados por las industrias culturales y creativas de la región”.

• Sistema de Información Cultural del Sur (Sicsur)

El SICSUR es un ámbito específico para la generación de datos válidos sobre el quehacer cultural de la región, a través del relevamiento de las actividades económico productivas, de las expresiones de su multiculturalidad, y de la extensión de las diversas tramas simbólicas de cada uno de los países miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Lanzado en octubre de 2009 en Quito, ofrece hoy más de 4200 registros en el mapa cultural, más de 50 cuadros y gráficos sobre estadísticas culturales, 248 leyes culturales, 9 documentos y 2 publicaciones originales.

Se encuentra entre sus objetivos la construcción de un panorama consistente sobre el desarrollo cultural de la región, mediante el estudio cualitativo y cuantitativo de la economía cultural, en sus aspectos referidos tanto a las industrias culturales como al patrimonio tangible e intangible, la cultura de los pueblos originarios y las expresiones culturales de las corrientes migratorias que surcan el continente.

• Observatorio Iberoamericano de Cultura de la OEI

El Observatorio Iberoamericano de Cultura es una plataforma (en proceso de



cambio y reorganización) de la OEI que reúne y difunde noticias y estudios relacionados con el sector para los países iberoamericanos. La información esta agrupada en cinco ejes: “institucionalidad cultural y observatorios culturales”, “estadísticas culturales”, “encuestas de hábitos y consumo cultural”, “estudios, documentos y otros observatorios” y “boletinesy documentos propios”.

7.2 Situación Sociocultural en la Región Callao

El contexto a nivel Callao en los últimos años se han desarrollado algunas actividades respecto a la masificación de actividades relacionadas con la cultura; estos dirigidos a los colegios de nivel primaria y secundarias de la región Callao.

Una de las noticias más específicas es que en el Día de la Educación Inclusiva, llevado el 14 de octubre 2015 se llevó a cabo la ‘Caravana Inclusiva en el Callao’ donde más de 600 personas con habilidades diferentes pertenecientes a las ocho sedes de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad del Callao recorrieron las principales calles del primer puerto. Esta actividad tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad chalaca en el tema de la inclusión y poner énfasis en la erradicación de la discriminación hacia esas personas.

En dicha actividad participaron diferentes instituciones y colegios de los diferentes distritos chalacos, los cuales albergan a niños y jóvenes con habilidades especiales. La Caravana partió desde el Centro Cultural Juvenil del Callao, y recorrió las calles de Miguel Grau (ex Buenos Aires), Colina, José Gálvez, Haya de la Torre, Oscar R. Benavides (ex Colonial) y culminó en la Plaza Casanave ubicado en la cuadra 5 de la av. Sáenz Peña. Durante el trayecto los diferentes niños y jóvenes demostraron su buen ánimo entonando canciones y saludando por la ventana a las diferentes personas que los saludaban desde las calles, según Medrano, H. (Voz Perú, 2015).

Por otro lado, en el contexto de la conducta de la sociedad de la Región Callao, esta se ha visto afectada en una elevada incidencia en la delincuencia, dado así que se el Poder Ejecutivo decretó en el 2017 un Estados de Emergencia a esta Región, para tratar de disminuir la proporción de incidencia de la delincuencia.

En estudios que hizo la Región Callao respecto a incidencia de la delincuencia en la Región Callao en el año 2017, nos revela que el delito más usual cometidos en la Región son el delito contra el patrimonio, estos delitos están conformados principalmente en robos al paso, el hurto, la extorsión, atentando contra los bienes capitales e inmuebles ajenos, estafas, etc.



También observamos que, con la implementación de actividades culturales, deportivas y educativas impulsadas por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, la incidencia de delincuencia ha disminuido porcentualmente con respecto al año anterior según la siguiente tabla.

Tabla 7.9 Situación actual de la seguridad ciudadana de la Región Callao

2011	12,749	-
2012	13,233	3.66%
2013	14,631	9.55%
2014	15,765	7.19%
2015	19,328	18.43%
2016	15,385	-20.40%
2017	12,973	-15.67%

Fuente: *Regióncallao.gob.pe*

Como se puede apreciar el índice del DCP (Delitos Contra el Patrimonio), es el mayor porcentaje de delitos cometidos principalmente por jóvenes en la Región Callao, estos porcentajes se han reducido con respecto al 2016.

Gracias al apoyo de la GRECYD presidida por el Gobierno Regional del Callao, que trabaja para el desarrollo de los ámbitos culturales del Callao, se ha podido combatir la delincuencia a través de actividades culturales, deportivas, artísticas, salud, etc.

Tabla 7.10 Cantidad de Denuncias en la Región Callao 2016 – 2017

DELITOS	DENUNCIAS	DENUNCIAS	PORCENTAJE DE DELITOS
	2016	2017	
Delitos contra el patrimonio	10,544	9,520	68.55%
Delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud	1,968	1,060	12.46%
Delitos contra la seguridad Publica	1,706	2,100	11.09%
Delitos contra la libertad	800	326	5.19%
Otros delitos	417	167	2.71%
TOTAL	15,435	13,173	100.00%

Fuente: *Regióncallao.gob.pe*



7.3 Características de la Población Beneficiada

Según el **Censo 2017** de población de la Provincia Constitucional del Callao, cuya información fue elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, la población asciende a **994,494 habitantes**, los cuales tienen tendencia a mostrar cierto interés a las actividades culturales, sobre todo los niños en edad de formación primaria y secundaria.

Tabla 7.11 Población de la Provincia Constitucional del Callao

Provincia y Distrito	Población estimada al 30 de junio 2017										Población Censada
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2017
Provincia Constitucional del Callao	912,065	926,788	941,268	955,385	969,170	982,800	999,976	1,013,935	1,013,935	1,042,496	994,494
Callao	426,944	425,326	423,237	420,654	417,622	414,249	410,640	406,889	406,889	406,686	397,797
Bellavista	76,907	76,355	75,735	75,043	74,287	73,489	72,665	71,833	71,833	71,899	69,614
Carmen de la Legua Reynoso	42,961	42,796	42,593	42,348	42,065	41,756	41,431	41,100	41,100	40,425	39,779
La Perla	63,118	62,643	62,113	61,525	60,886	60,211	59,518	58,817	58,817	59,411	56,690
La Punta	4,381	4,230	4,081	3,935	3,793	3,655	3,521	3,392	3,392	3,152	2,983
Matucana	297,754	315,438	333,509	351,880	370,517	389,440	355,830	372,899	372,899	398,017	367,962
Perú 1/	-	-	-	-	-	-	56,371	59,005	59,005	62,906	59,669

Fuente: INEI

La población en edad estudiantil de niños y adolescentes entre primaria y secundaria (de 5 a 19 años) son en total en la Región Callao 241,095 alumnos en el año 2017, según el censo elaborado por el INEI.

La población de la Provincia Constitucional del Callao de 994,494 habitantes es creciente en base al año 2008 (9% crecimiento), es entonces que nos da el motivo de impulsar la

actividad en la Región Callao debido a la gran demanda por la cultura, actividades artísticas y educativas.

Tabla 7.12 Población por Edades Quinquenales en el Callao-2017

Edad en grupos quinquenales	Casos	%	Acumulado %
De 0 a 4 años	78 810	7.92%	7.92%
De 5 a 9 años	83 938	8.44%	16.36%
De 10 a 14 años	80 477	8.09%	24.46%
De 15 a 19 años	76 680	7.71%	32.17%
De 20 a 24 años	87 191	8.77%	40.93%
De 25 a 29 años	82 434	8.29%	49.22%
De 30 a 34 años	77 898	7.83%	57.06%
De 35 a 39 años	75 687	7.61%	64.67%
De 40 a 44 años	69 962	7.03%	71.70%
De 45 a 49 años	60 415	6.07%	77.78%
De 50 a 54 años	52 565	5.29%	83.06%
De 55 a 59 años	45 280	4.55%	87.62%
De 60 a 64 años	38 238	3.84%	91.46%
De 65 a 69 años	29 557	2.97%	94.43%
De 70 a 74 años	21 487	2.16%	96.59%
De 75 a 79 años	14 934	1.50%	98.10%
De 80 a 84 años	10 192	1.02%	99.12%
De 85 a 89 años	5 814	0.58%	99.70%
De 90 a 94 años	2 258	0.23%	99.93%
De 95 a más	677	0.07%	100.00%
Total	994 494	100.00%	100.00%

Fuente: INEI - CPV2017



En el marco de lo expuesto anteriormente, la GRECYD propone formular la presente actividad con el objetivo de promover la participación y accesibilidad de la población en la vida artística y cultural, incentivando la creación y promoción en el sector artístico – cultural de la Región Callao, fortaleciendo la identidad regional y el sentido de pertenencia, dirigido a niños, adolescentes, jóvenes y adultos. Asimismo, contribuyendo a los objetivos planteados en la Política Nacional de Cultura al 2030.

8. METAS

La meta programada de la actividad es la de atender a ochocientos sesenta (860) personas beneficiarias directas en las diferentes actividades de los componentes 1) Formación Artística y Cultural; 2) Clases Maestras y Talleres Artísticos y 3) Promoción y Difusión Cultural de la actividad en modo virtual, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 8.1 Beneficiarios por componente

COMPONENTES DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD CULTURAL	BENEFICIARIOS	PÚBLICO OBJETIVO	OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA
I. FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Cultura y Arte en la Escuela	45	Docentes de instituciones educativas del Callao.	O. P. 2
II. CLASES MAESTRAS Y TALLERES ARTÍSTICOS	Impro-Rap	130	Público en general.	O.P. 2
	Música	105	Público en general	O.P. 2
	Ojo Chalaco (programa de fotografía)	240	Público en general	O.P. 2
III. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	Mirarte Callao (serie web)	140	Público en general	O.P. 1 y 2
	Teatro Callao	200	Público en general	O.P. 2
Total: 860 beneficiarios				

Elaboración: Autoría propia.

Metodología de cálculo: los beneficiarios se han proyectado según el aforo mínimo de cada actividad.

9. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

“Desarrollo y Promoción de las Artes” es una actividad operativa que consiste en la implementación de diversos talleres, clases maestras, programas de capacitación y presentaciones de índole artístico y educativo de forma virtual, con el fin de brindar experiencias culturales significativas a la población de la Región Callao.

La presente actividad operativa está compuesta por tres (3) componentes que se realizarán dentro del periodo de 210 días calendario **en modo virtual**.



En la ejecución de la presente actividad, se está considerando la contratación de servicios y profesionales del sector cultural (artistas, gestores, técnicos y comunicadores), los cuales desarrollarán y ejecutarán los tres componentes culturales, asegurando así el éxito de los servicios culturales que brindará el Gobierno Regional del Callao a la población de la Región Callao.

Cronograma de Ejecución de la Actividad

Tabla 9.1 Cronograma de ejecución

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
I. FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL								
Cultura y Arte en la Escuela	Pre producción			X				
	Convocatoria				X			
	Capacitación					X	X	
	Cierre y evaluación							X
II. CLASES MAESTRAS Y TALLERES ARTÍSTICOS								
Impro-Rap, Música,	Pre producción	X						
	Producción	X	X	X	X	X	X	X
Ojo Chalaco (programa de fotografía)	Cierre y evaluación							X
III. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL								
MirArte Callao (serie web)	Pre producción	X						
	Producción de capítulos	X	X	X	X	X	X	X
	Cierre y evaluación							X
Teatro Callao	Pre-producción	X						
	Escritura de obra y ensayos	X	X					
	Obra #1			X	X			
	Escritura de obra y ensayos				X	X		
	Obra #2						X	X
	Cierre y evaluación							X

Elaboración: Autoría propia.

NOTA: La fase de pre-producción se refiere a la etapa de organización, planificación y coordinaciones correspondientes a cada actividad, así como la difusión y elaboración de contenidos de comunicación y publicidad de las actividades para su convocatoria. La fase de producción se refiere a la propia ejecución de las clases maestras y talleres. Por último, la fase de cierre y evaluación es la etapa donde se cierran las actividades mediante muestras finales, además, se recogen comentarios, encuestas, y se registran los resultados de cada actividad.

9.1 Componentes Culturales

9.1.1 Componente I: Formación Artística y Cultural

Con el fin de ser parte de la promoción del conocimiento y la participación en la cultura y el arte de la población chalaca y de contribuir con la necesidad de promover el ejercicio de los derechos culturales desde una temprana edad, y la importancia de la cultura y el rol de las artes como indispensables para el fortalecimiento de la identidad, transmisión de la memoria y transformación social se plantea el presente componente que está

compuesto por una actividad que tiene como objetivo fomentar la importancia de implementar cursos y actividades artísticas y culturales desde la escuela, a través de la capacitación de sus docentes.

- **Cultura y Arte en la Escuela (capacitación):**

Descripción:

"Cultura y arte en la escuela" nace con el fin de capacitar a los docentes de arte y/o de nivel primaria y secundaria de las escuelas públicas y privadas de la Provincia Constitucional del Callao, sobre la importancia de la cultura y el rol de las artes para el desarrollo integral de los estudiantes. La cultura y las artes vistas como indispensables para el fortalecimiento de la identidad, transmisión de la memoria y transformación social. Para ello, se les brindará una capacitación virtual que incluye sesiones por videoconferencia con un especialista cultural y un artista escénico multidisciplinar, quienes también desarrollarán ejercicios prácticos con el fin de que puedan aplicarlos en sus aulas y crear un entorno favorable para fomentar y promover la creatividad e imaginación.

Esta actividad capacita, a docentes de escuelas públicas y privadas dedicados a la enseñanza de las artes en niños, niñas y adolescentes, con herramientas pedagógicas para promover el ejercicio de los derechos culturales desde una temprana edad, así como una convivencia pacífica, ética y democrática en nuestra sociedad, y a la vez prevenir actitudes negativas como el bullying, la discriminación, especialmente el racismo.

Durante la capacitación se impartirán herramientas provenientes del teatro, la música, y la danza. Asimismo, se transmiten nociones y pautas para el diseño de proyectos culturales dirigidos a la población más joven. En ese sentido, se espera que el docente promotor de las artes pueda cobrar un singular protagonismo,



asumiéndose como gestor cultural y convirtiéndose en uno de los actores más influyentes en la cultura de su comunidad escolar.

De esta manera, los beneficiarios indirectos son los estudiantes de las distintas instituciones públicas, es decir si capacitamos a 45 docentes y aproximadamente cada uno de estos maneja un grupo de como mínimo 30 estudiantes, los estudiantes beneficiados son aproximadamente 1350.

Además, cabe mencionar que la gran mayoría de los docentes dedicados a la enseñanza del curso de artes, pertenecen a otras especialidades como comunicación, cívica o

incluso educación física. Es por ello, que somos conscientes de la carencia de profesionales de las artes en el modelo educativo, y consideramos que es una principal demanda de la sociedad. Asimismo, mediante Informe N°169-2020-DREC-DIR, con fecha 10 de diciembre de 2020, el Director Regional de la DREC, emite opinión favorable a la presente capacitación.

OBJETIVOS:

Reflexionar sobre el rol de las artes en las comunidades educativas, integradas por docentes, estudiantes, madres y padres de familia, entre otros.

Debatir sobre el potencial de las artes para abordar políticas educativas y culturales, bajo enfoques prioritarios de la PNC al 2030 del Ministerio de Cultura como la perspectiva intercultural, el reconocimiento de nuestra diversidad artística y cultural, la valoración de nuestro patrimonio cultural, la defensa de los derechos de la población indígena y afroperuana, y la prevención de la discriminación étnico-racial.

CONTENIDO:

“La Cultura y el arte como derecho y eje transversal para el desarrollo humano”.

Sesión 1

- Conceptos básicos de la cultura.
- Derechos culturales.
- Política Nacional de Cultura al 2030.
- Dinámicas Prácticas en el aula.



Sesión 2

- Cultura y Desarrollo.
- Artes, Industrias Culturales y Creativas.
- Patrimonio Cultural.
- Dinámicas Prácticas en el aula.

Sesión 3

- La cultura en el contexto peruano.
- Impactos sociales de las artes: Casos.
- Dinámicas Prácticas en el aula.
- Reflexiones finales.

Antecedentes:

El Programa de Artes en la Escuela – PASE organizados por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura que se ejecuta desde el año 2013 en Lima.

Este programa capacita a docentes de artes de escuelas públicas y privadas dedicados a la enseñanza de las artes en niños, niñas y adolescentes, con herramientas pedagógicas para promover el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas como el uso del cómic, el teatro y la danza dentro del aula con el fin de generar una convivencia pacífica, ética y democrática en nuestra sociedad, las capacitaciones las llevan a cabo diversos talleristas de arte según la temática a desarrollar y es principalmente una capacitación práctica.

El PASE durante su desarrollo ha contado con diversos apoyos institucionales. Los aliados han sido la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Unidad de Arte y Cultura del Ministerio de Educación, la UGEL Cajamarca, la Subgerencia de Educación del Gobierno Regional de La Libertad, y la Asociación Los Andes de Cajamarca.

Principales resultados del PASE en Lima:



Tabla 9.2 Principales resultados del PASE en Lima

Año	Descripción	Lugar	Beneficiarios
2013	Capacitación durante 3 fines de semana	Lima	30
2014	Capacitación durante 3 fines de semana	Lima	50
2015	8 reuniones de intercambio	Lima	20
2015	Capacitación de 4 días.	Trujillo	41
2016	Capacitación de 4 días.	Cajamarca	75
2016	9 talleres	Lima	1221
2017	4 talleres	Lima	200
2017	I Encuentro de Arte, Cultura y Educación	Lima	300
2018	Capacitación de 4 días sábado	Ayacucho	101
2018	7 talleres	Lima	422
2019	6 talleres	Lima	328
2019	II Encuentro de Arte y Educación	Lima	339
Total			3127

Fuente: Ayuda Memoria brindada por la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura del Perú.

- Más de 3000 personas beneficiadas provenientes de Lima, Trujillo, Cajamarca, Ayacucho y otras regiones del país, ya que muchos docentes viajaron para asistir a las capacitaciones.
- Si consideramos que un docente de primaria de escuela pública puede tener aproximadamente 30 estudiantes a su cargo; y que uno de secundaria, entre 100 y 400 alumnos; se puede afirmar que el PASE, de forma indirecta, ha beneficiado aproximadamente a 250,000 niñas, niños y adolescentes.
- Reconocimientos del Programa, por parte de diversos agentes culturales y del sector público, como un espacio de capacitación y promoción de las artes a favor de las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, del 30 de setiembre al 2 de octubre de 2020 se llevó a cabo de manera virtual el Encuentro PASE (Arte y educación digital) que tiene como fin ofrecer un espacio de diálogo a través de conversatorios y charlas magistrales alrededor de la educación artística en el contexto actual, donde el componente digital se ha vuelto un medio protagónico para los procesos de aprendizaje.

- Objetivos del encuentro:

Dialogar sobre los retos y posibilidades que tienen las artes para desarrollar actividades pedagógicas y formativas a través de plataformas virtuales, considerando el contexto actual.

Reflexionar sobre el rol de las artes en las comunidades educativas, integradas por estudiantes, docentes, madres y padres de familia, entre otros.

Compartir iniciativas y experiencias asociadas a la educación artística a nivel nacional e internacional, desde experiencias provenientes del sector público y privado

- Encuentro de Arte y Educación, un evento creado por el Ministerio de Cultura con el fin de ofrecer un espacio de visibilización y diálogo sobre el aporte del arte a la educación. Hasta la fecha se han llevado a cabo dos ediciones en Lima en las instalaciones del Ministerio de Cultura.

Ámbito geográfico:

Provincia Constitucional del Callao de manera virtual.

Duración:

julio a noviembre 2021.

- La capacitación tendrá una duración aproximada de 3 sesiones de 3 horas, una vez por semana.
- En total 9 horas por capacitación aproximadamente.

Beneficiarios:

Cuarenta y cinco (45) docentes del curso de arte y/o de primaria y secundaria de instituciones públicas y privadas de la Provincia Constitucional del Callao.

Organización:

- En coordinación con la DREC se emitirá la convocatoria a través de los directores de las instituciones educativas, quienes deberán seleccionar los docentes seleccionados a participar y confirmar su inscripción.
- En el primer mes se desarrollará la pre-producción y la convocatoria.
- El mes siguiente se llevará a cabo la capacitación. La misma capacitación podrá repetirse hasta en tres oportunidades de modo que se llegue a la meta fijada.
- En cada sesión se enviará una ficha a modo de evaluación que los participantes deberán llenar.
- En la última fecha se les entregará una constancia de participación a quienes hayan asistido a todas las sesiones y hayan cumplido con el envío de todas las evaluaciones.



- Se les pedirá un informe de seguimiento a los directores y docentes participantes de cada colegio para saber de qué manera han implementado lo aprendido en la capacitación.

Recursos

- Un (1) coordinador.
- Dos (2) actor/actriz.

9.1.2 Componente II: Clases Maestras y Talleres Artísticos

Con el fin de ser parte de la formación integral de la población chalaca y contribuir con el proceso formativo y educativo en el ámbito artístico se determinó la necesidad de promover la participación en la cultura y el arte por medio de la práctica artística contribuyendo al desarrollo social, personal y cultural del ser humano. El presente componente está compuesto por tres (3) actividades que tienen como objetivo brindar servicios de educación artística en sus distintas disciplinas, tales como: impro-rap, música y fotografía. En este componente se implementarán dos modalidades de formación: clases maestras y talleres.



IMPRO – RAP

Descripción:

La improvisación teatral es una disciplina artística que promueve el trabajo en equipo, la escucha y concentración, pero sobre todo el juego y la imaginación. La impro consiste en interpretar historias que se nos ocurre en el momento y que nos invitan a jugar y a no tenerle miedo a fracasar sino más bien a seguir nuestros impulsos.

Hip Hop significa conocimiento en movimiento, esta propuesta nace en los años 70s, con raíces afro, latinas y asiáticas de las comunidades parte de los barrios más golpeados de EEUU, como respuesta creativa y artística frente a la precariedad y a violencia, con el objetivo de generar paz y expresión original en las comunidades. Se ha extendido a nivel mundial gracias a estos principios, llegando, con diversos contenidos, a grandes mercados mediante la industria musical.

Entre sus elementos, escogemos trabajar con el RAP (Ritmo y Poesía), que basa su potencia en ser el espejo de realidades, de experiencias que son necesarias

de contar, de catarsis creativas, tanto individuales como colectivas. Como género musical, establece el ritmo el centro de cada pieza, como punto de conexión humana que se remonta hasta lo más primitivo del pulso vital de nuestro corazón; estéticamente usa palabras y temas que provienen del tiempo presente para colocarlas en estructuras poéticas.

Se aprenderá cómo funcionan ambas formas de expresar y lo conectadas que están. La impro teatral nos dará la capacidad de aceptar nuestros impulsos y confiar en nuestras ideas, todo a través del juego.

A eso se le suma un entrenamiento rítmico para encontrar nuestra musicalidad y flow. Repasaremos la historia y elementos del hip hop y los principios de la improvisación.

Un proceso desde ambas técnicas permite una perspectiva más juguetona y sensible. Una conexión más profunda con el rap y que facilitará una puesta en escena virtual para la muestra.

Este tipo de procesos son idóneos y necesarios para lograr que jóvenes en todos los territorios se involucren con la mejora de sus barrios, exploten sus capacidades creativas y encuentren oportunidades de desarrollo individual que les aseguren un rol positivo en la sociedad. En pocas palabras, esta técnica es causante de grandes transformaciones y cambios positivos en la vida de las personas.

Se desarrollarán clases maestras y talleres de improvisación teatral y rap a lo largo del año, dirigido a jóvenes y adultos.

OBJETIVOS:

- Fortalecer valores y conocimientos a través del arte.
- Abrir un canal de expresión con el teatro y el rap.
- Generar un resultado escénico potente.

CONTENIDO

Clase Maestra I

Módulo I (7 sesiones)

- Sesión 1 : HIP HOP: La cultura, los elementos y el Conocimiento en Movimiento.
- Sesión 2 : RAP: Ritmo y Poesía, referentes y apreciación.
- Sesión 3 : RITMO: Bombo y caja, beat (BPM), principios rítmicos.



- Sesión 4 : RIMA: Fonética, jugando con las palabras.
- Sesión 5 : FLOW Y MÉTRICAS: ¿Cuál es mi forma de poner mis rimas en ritmo?
- Sesión 6 : ESTRUCTURAS I: Barras y patrones.
- Sesión 7 : ESTRUCTURAS II: Rimadas internas y multisilábicas.

Clase Maestra II Módulo II (7 sesiones)

- Sesión 8 : STORYTELLING: Contando historias en clave de RAP.
- Sesión 9 : FIGURAS POÉTICAS/RETÓRICAS I: Aliteración, Anáfora, Metáfora, Símil.
- Sesión 10: FIGURAS POÉTICAS/RETÓRICAS II: Calambur, Hipérbaton y Sinestesia.
- Sesión 11: HERRAMIENTAS DEL TEATRO HIPHOP.
- Sesión 12: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE PIEZAS A MOSTRAR.
- Sesión 13: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE PIEZAS A MOSTRAR.
- Sesión 14: MUESTRA FINAL.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Los participantes que asistan al 75% de las clases tendrán acceso a una constancia de participación.

Los objetivos serán lograr que al finalizar el taller:

El participante interactúa desde sus posibilidades y personalidad con sus compañeros en los juegos y actividades.

- El participante desarrolla una aceptación de sus impulsos transformándolos en propuestas concretas.
- El participante respeta y acepta los impulsos de sus compañeros ayudando a crear un espacio inspirador para el juego teatral.
- El participante comprende y razona críticamente sobre el hip hop como movimiento: sus orígenes, su necesidad de aparecer y los porqués de su expansión y acogida en Latinoamérica.
- El participante entiende los conceptos de hip hop y rap, comprendiendo sus puntos en común y particularidades.



- El participante identifica con claridad el bombo y la caja al escuchar un beat de hip hop o una instrumental.
- El participante puede adaptarse al tempo del beat o la instrumental.
- El participante domina los conceptos de: rima, verso, estructura, métrica o figuras literarias y puede hacer ejemplos prácticos de estos.
- El participante explora su propia musicalidad y desarrolla comodidad con su voz.
- El participante se atreve a improvisar poesía-rítmica espontáneamente y en estilo libresobre beats e instrumentales.
- El participante logra conectarse creativa, lúdica y sensiblemente con sus necesidades de expresión, pudiendo plasmarlo en poesía rítmica (RAP).

Ámbito geográfico:

Provincia Constitucional del Callao de manera virtual.

Duración:

Mayo – noviembre 2021.



Beneficiarios:

Ciento treinta (130) personas de 15 años en adelante.

- Clases Maestras: 100 personas
- Talleres Impro-Rap: 30 personas

Organización:

- La convocatoria se llevará a cabo a través de las redes sociales del Gobierno Regional del Callao y la GRECYD.
- Las clases maestras y los talleres se impartirán vía Zoom. En ambos casos se deberá llenar una ficha de inscripción para recibir el link de Zoom.
- Las clases maestras son sesiones de un solo día donde los participantes experimentan la esencia de una disciplina artística. Las clases maestras se realizarán a manera de demostración y/o convocatoria para los talleres.
- Los talleres de impro-rap tendrán una frecuencia aproximada de dos veces por semana y dos horas por cada sesión.
- En la última sesión se realizará una muestra final del taller.
- Se entregará una constancia de participación a quienes hayan asistido al 75% de las sesiones de los talleres.

Recursos:

- Servicio Especializado en Talleres de Improvisación teatral y Rap.
- **MÚSICA (Guitarra popular, Armonía Musical y Teoría Musical)**

Taller de Guitarra popular

Descripción:

Este taller contribuye al desarrollo de capacidades artísticas y poder cultivar el arte en nuestra región Callao. Si bien es cierto, la guitarra es un instrumento que se encuentra en todo el mundo, no podemos dejar de mencionar que el arte de tocar la guitarra es fuente de tradición y costumbre. El objetivo de este taller está enfocado en poder ocupar al niño y adolescente en un tiempo provechoso y pueda distraer su mente y su tiempo en un arte que lo ayude en su formación, alejándolo de los malos hábitos.

La experiencia sensorial enriquece la vida del niño y adolescente y le otorga un equilibrio emocional y social, todo esto hace que sea imprescindible que la actividad musical acompañe al ser humano cuanto antes, pues cuanto más temprana sea la estimulación, mejor se satisfacen las necesidades primarias de descubrir y crear sonidos, ritmos y movimientos.

OBJETIVOS:

El participante recibirá mediante el entrenamiento y la práctica consciente, las herramientas y métodos básicos para aprender y mejorar el arte de tocar la guitarra. Asimismo, aprenderá la interpretación de diversos géneros musicales. Considerando que la metodología es importante se hará un trabajo desde el aspecto corporal como los ejercicios de los dedos y técnicas auditivas, interpretación de melodías sencillas para fortalecer habilidades psicomotrices con el fin de crear independencia para las dos manos. Además, se enseñarán acordes mayores y menores para ejecutar acompañamientos en distintos ritmos. Finalmente, se trabajarán los elementos básicos de la gramática y fundamentación en teoría musical.



Competencias del curso:

- Adquisición de una postura corporal correcta para interpretar el instrumento musical.
- Realización de ejercicios de digitación para crear independencia y técnica adecuada para la interpretación del instrumento musical.
- Manifestar habilidades psicomotrices en respuesta a estímulos creando desarrollo auditivo que fortalece el proceso melódico, rítmico y armónico.
- Capacidad de poder acompañar diversos géneros o ritmos musicales.
- Desarrollo de la autoestima, capacidad para afrontar situaciones difíciles de la vida cotidiana, ya que la ejecución de un instrumento musical permite que el niño y adolescente sea más seguro de sí mismo.

Cada actividad se encuentra acompañada de imágenes y material audiovisual que le permita profundizar al participante.

CONTENIDO

Modulo I

- Sesión 1: Partes de la guitarra, afinación conociendo la partitura y la tablatura, cifrado conocimiento de las notas musicales. Ejercicios primarios.
- Sesión 2: Ejercicios de coordinación, lectura de notas y acordes, valores rítmicos y figuras musicales. Repaso de la sesión anterior.
- Sesión 3: Ejercicios de coordinación, lectura de notas en 1era y 2da cuerda, repaso de la sesión anterior.
- Sesión 4: Ejercicios de coordinación, lectura de notas en 3era y 4ta cuerda. Tocar temas utilizando las 4 primeras cuerdas. Repaso de la sesión anterior.
- Sesión 5: Ejercicios de coordinación, lectura de notas en 5ta y 6ta cuerda, acorde de DO (posición abierta). Repaso de la sesión anterior.
- Sesión 6: Ejercicios de coordinación, lectura en todas las cuerdas, acorde mayor MI y RE (posición abierta). Tocar temas con todas las notas. Repaso sesión anterior.
- Sesión 7: Acordes SOL Y LA mayor (posición abierta). Repaso sesión anterior y evaluación del módulo comprendido.

Modulo II

- Sesión 1: Escala mayor de DO, Estudio de la posición del cejillo para ejecución



- de acordes con posición cerrada.
- Sesión 2: Escala mayor de SOL, Acordes de MI menor y La menor (posición cerrada).
 - Sesión 3: Diversificación de las escalas mayores en diversos planos de la guitarra acorde de Re menor (posición abierta).
 - Sesión 4: Acordes de posición cerrada (Si Mayor, Fa mayor, Si menor Fa menor).
 - Sesión 5: Escalas menores posición LA menor, diversificación en demás planos de la guitarra Ejecución de temas en acordes con combinación de acordes mayores y menores.
 - Sesión 6: Estudio de piezas musicales para la presentación final en aspecto melódico y acompañamiento.
 - Sesión 7: Estudio de piezas musicales para la presentación final en aspecto melódico y acompañamiento.
 - Sesión 8: Muestra final

**Cada sesión será complementada con material adicional para el estudio diario en casa.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



La evaluación de los alumnos se llevará a cargo por participación en clase, una evaluación teórica y otra práctica acompañada de la ejecución de una pieza musical.

- Participación en clase representará el 40% de la evaluación.
- Evaluación teórica, representará el 20% del taller, la cual podrá ser completada en ficheros web (como por ejemplo Google)
- Evaluación práctica, representa el 40% del taller, y se llevará mediante ejecución de ejercicios y temas musicales en formato de audio o video al final de los módulos I y II y con trabajos prácticos cada 3 sesiones.

Duración:

Una (1) vez por semana, 1 hora por cada sesión.

Beneficiarios:

Quince (15) personas de 10 años en adelante.

Clases Maestras de Armonía Musical

Descripción:

La armonía en la música es uno de los elementos más importantes que existen dentro de este arte. Se puede entender casi como algo similar al esqueleto de las canciones. En la música, la armonía se define como la técnica que estudia cómo realizar la composición de sonidos o notas musicales, emitidas al mismo tiempo y la sucesión de las mismas.

Hay ciertos elementos musicales que nos ayudan a entender la estructura de una pieza, la armonía musical es uno de ellos. La razón del estudio de la armonía es que, aparte de aprender a tocar un instrumento, sea conocer cómo funcionan algunos de estos elementos dentro de la obra musical.

Entonces, la armonía viene siendo una rama de la música que busca estudiar los acordes en las obras musicales; podríamos decir que es un lazo que une a las notas musicales, la forma cómo estas se organizan, el balance entre los sonidos y los tiempos de una obra.

Las clases maestra pretende otorgar a los estudiantes conceptos importantes para que puedan desarrollar obras musicales con mejor calidad y conceptos teóricos orientados a maximizar recursos musicales.



OBJETIVOS

- Proporcionar y/o ampliar conceptos generales de armonía musical.
- Herramientas para crear o componer temas musicales.
- Maximizar los conocimientos de los artistas chalacos que cuentan con un sistema autodidacta.

CONTENIDO

Clase Maestra I:

- Fundamentos Armónicos (Escala mayores, menores, modos de la escala mayor, otras escalas, intervalos, armaduras de clave, círculo de quintas, triadas, cuatreadas, acordes extendidos).

Clase Maestra II

Armonía Diatónica en modo mayor y menor, sustitución, dominantes y subdominantes secundarios modulación e intercambio modal.

Duración:

Dos (2) Clases maestras de 2 horas cada una.

Beneficiarios:

Cuarenta (40) personas de 15 años en adelante y adultos.

Clases Maestras y Taller de Teoría Musical

Descripción:

Este taller lo que busca es que nuestros músicos ya sean aficionados o profesionales puedan obtener los recursos y herramientas necesarias para poder entender la música al nivel estándar de un músico profesional local o internacional.

La teoría musical es necesaria para entender lo que se toca, se lee y se escucha. Es emocionante entender cómo componen nuestros artistas favoritos y darse cuenta lo que tienen en común las canciones que más nos gustan. De esta forma aprendemos técnicas y trucos musicales que sabemos despiertan nuestras emociones y las de otros.

El taller brindará las capacidades necesarias para poder entender, analizar y crear lo que uno desee dentro del espectro musical. El taller está dirigido para todos aquellos que se manejen intuitivamente dentro de la música, y proporciona herramientas prácticas para los que necesitan de una guía para empezar a crear.

OBJETIVOS

- Conocer los signos para entender y escribir música.
- Tener conocimientos para ordenar las estructuras en la música.
- Tener la base inicial de conceptos orientados a la armonía musical.
- Contar con recursos que van a permitirnos ejecutar música en un nivel más avanzado y con una base teórica.



- Poder ejecutar música proporcionada por otros artistas con un conocimiento general de interpretación.

CONTENIDO

Clase Maestra I: Teoría Musical en base al Módulo I

- Sesión 1: Sonido y ruido, propiedades del sonido y elementos de la música.
- Sesión 2: Pentagrama. Líneas y espacios adicionales. Notas y claves. Compases.
- Sesión 3: Duración de los sonidos. Fórmula de compas. Ligadura. Puntillo.
- Sesión 4: Compases simples, compases compuestos y compases de amalgama.
- Sesión 5: Tiempos fuertes y débiles. Sincopa regular e irregular. Contratiempo, valores irregulares.
- Sesión 6: Tonos y semitonos. Alteraciones.

Clase Maestra II: Teoría Musical en base al Módulo II

- Sesión 7: Signos de repetición, barra de repetición, casillas de repetición, signo da capo.
- Sesión 8: Coda. Repetición del compás anterior. Signos de expresión. Matices, articulación, velocidad, metrónomo y adornos.
- Sesión 9: Escalas mayores, escalas mayores con sostenidos y bemoles.
- Sesión 10: Escalas menores, escala menor natural, escala menor armónica, escala menor melódica.
- Sesión 11: Escalas Relativas Tonalidad o escala Pentatónica, Escala Cromática
- Sesión 12: Creación o composición de una pieza utilizando lo aprendido en el taller.
- Sesión 13: Creación o composición de una pieza utilizando lo aprendido en el taller.
- Sesión 14: Presentación de trabajos finales.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los alumnos se llevará a cargo por participación en clase, una evaluación teórica y otra práctica acompañada de la ejecución de una pieza musical.

- Participación en clase representará el 40% de la evaluación y se llevará a cargo en cada clase.

- Evaluación teórica, representará el 20% del taller, la cual podrá ser completada en ficheros web (como por ejemplo Google).
- Evaluación práctica, representa el 40% del taller, y se llevara mediante ejecución de ejercicios y temas musicales en formato de audio o video, al final de los módulos I y II y trabajos prácticos cada 3 sesiones.

Duración:

- Dos (2) clases maestras de 2 horas cada una.
- Catorce (14) sesiones de una hora cada una.

Beneficiarios:

Cincuenta (50) personas de 15 años en adelante

- Clases Maestras: 40 personas
- Taller: 10 personas

Aspectos generales de las Clases Maestras y Talleres de Música

Ámbito geográfico:

Provincia Constitucional del Callao de manera virtual.

Duración:

mayo a noviembre 2021

- Las clases maestras tendrán una duración de 2 horas cada una y los talleres se impartirán por una sesión semanal de una hora.

Beneficiarios:

Ciento treinta (105) personas de 10 años en adelante.

- Taller de Guitarra popular: 15 personas
- Clases Maestras de Armonía Musical: 40 personas
- Clases Maestras y Taller de Teoría Musical: 50 personas



Organización:

- Los talleres y clases maestras se llevarán a cabo a través de la plataforma virtual Zoom.
- Los interesados se podrán inscribir a través de una ficha de inscripción online y se les confirmará y enviará los links de Zoom para las clases maestras y talleres vía correo electrónico.
- Para mantener el enfoque del alumno y el aspecto auditivo y visual, el instrumento será conectado o amplificado por medio de un micrófono que va a una consola, así como también el micrófono para la voz. De esta manera, los participantes podrán tener una buena recepción auditiva de la guitarra y la voz. Todo esto se re direcciona hacia una interfaz de audio lo que permite que el sonido se escuche nítido en la plataforma de videoconferencias.
- En el aspecto visual se utilizan dos cámaras, una que enfoca directamente hacia las manos y posturas de la guitarra para que puedan apreciar en primer plano lo que se ejecuta, y una segunda cámara que enfoca un aspecto más general para que el docente tenga contacto visual con los participantes.
- Se compartirá un enlace de descarga de las clases ejecutadas para su estudio.
- Se brindará una constancia de participación a quienes cumplan con el 75% de asistencia a los talleres.



Recursos:

- Servicio de un Promotor de Música
- **OJO CHALACO (programa de fotografía) Descripción:**

Programa teórico - práctico de formación fotográfica. A través de clases maestras de fotografía por Zoom, divididas en tres niveles -básico, intermedio y avanzado-, los estudiantes podrán adquirir las herramientas necesarias para producir imágenes de alto impacto, ya sea para fines artísticos o comerciales.

A lo largo de 12 sesiones de 2 horas cada una, se abordarán conceptos relacionados a la técnica con la cámara, el manejo de luz natural y artificial, la composición, diversos géneros de expresión fotográfica (retrato, paisaje, fotografía astronómica, entre otros) y técnicas de revelado y retoque digital en Photoshop.

Adicionalmente, y como complemento de la experiencia formativa se realizarán

sesiones de diálogo fotográfico, donde los participantes podrán conversar con un fotógrafo profesional invitado, peruano o extranjero, acerca de las técnicas que más utilizan para elaborar sus imágenes.

Si bien las clases maestras te permiten acceder a las clases que sean de tu interés, se entregará una constancia de participación a aquellas personas que asistan al 80% de las clases del programa y que cumplan con la entrega de las tareas asignadas por el profesoren cada clase maestra.

Al finalizar las 12 sesiones, se lanzará un magazine digital con los mejores trabajos quehan realizado los alumnos a lo largo del programa.

CONTENIDO

Nivel Inicial

- Clase maestra 1 Introducción a la cámara fotográfica.
- Clase maestra 2 Conceptos elementales: diafragma, obturación e ISO.
- Clase maestra 3 Técnicas de composición 1.
- Clase maestra 4 Técnicas de composición 2.

Nivel intermedio

- Clase maestra 5 Técnicas de iluminación con luz natural.
- Clase maestra 6 Técnicas de iluminación con luz artificial.
- Clase maestra 7 El retrato fotográfico.
- Clase maestra 8 El paisaje.

Nivel avanzado

- Clase maestra 9 Revelado digital en Camera Raw.
- Clase maestra 10 Workflow no invasivo: de la luz al color.
- Clase maestra 11 Fotografía panorámica: elaboración y montaje.
- Clase maestra 12 Fotografía astronómica: producción y revelado digital.



“Diálogos en foco”

- Conversatorio con fotógrafo 1.
- Conversatorio con fotógrafo 2.
- Conversatorio con fotógrafo 3.
- Conversatorio con fotógrafo 4.
- Conversatorio con fotógrafo 5.
- Conversatorio con fotógrafo 6.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de trabajos contemplará los siguientes criterios:

- Composición.
- Manejo de luz.
- Creatividad.
- Puesta en práctica de los conocimientos aprendidos.

Además, para aquellos que opten por la constancia de participación, también se calificarán las intervenciones en clase y la asistencia al 80% de las sesiones.



Antecedentes:

Desde fines de setiembre 2020 a la fecha, se viene ejecutando Ojo chalaco (el poder de la imagen) como parte de la actividad “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes”, ejercicio 2020, del Gobierno Regional del Callao. Hasta el momento se han llevado a cabo seis (6) clases maestras vía Zoom de un total de ocho (8), en donde se impartieron diversos conceptos y técnicas fotográficas a jóvenes y adultos de la Provincia Constitucional del Callao.

El proyecto ha tenido una gran acogida y superó ampliamente la cantidad de beneficiarios calculados. Solo hasta la sexta sesión, participaron en promedio, cincuenta (50) personas en cada sesión de Ojo chalaco, demostrando una tasa de efectividad 150% mayor a la cifra contemplada en expediente, que corresponde a veinte (20) personas por sesión, es decir un total de 160 personas. A la fecha se cuenta con un total de trescientosveintiocho (328) asistentes.

El 95% de ellos son residentes de la región Callao, mientras que el resto de participantes provenían de diferentes distritos limeños, del interior del Perú y del extranjero (Ecuador y Brasil).

La respuesta de la gente ha sido bastante positiva y esclarece el panorama acerca de los intereses artísticos y culturales que más destacan en la región.

Tabla 9.3 Reporte de beneficiarios a noviembre de Ojo Chalaco 2020

SUB-ACTIVIDAD	OJO CHALACO (EL PODER DE LA IMAGEN)					
Inscritos:	405					
Fecha de sesión:	26/09/2020	10/10/2020	24/10/2020	7/11/2020	21/11/2020	28/11/2020
Número de sesión:	1	2	3	4	5	6
ASISTENTES	73	68	45	52	45	45
TOTAL	328 ASISTENTES					

Fuente Informe 25-2020-GRC/GRECYD/MHGB (Informe mensual noviembre de la Coordinadora cultural de la actividad).

A continuación, mostramos parte de la difusión presentada en el Facebook del Gobierno Regional del Callao para la convocatoria a las clases maestras de Ojo Chalaco.



Figura 9.1 Clases maestras de Ojo Chalaco – difusión vía Facebook del Gobierno Regional del Callao.

Gobierno Regional del Callao
27 de noviembre a las 17:00

#OjoChalaco
Participa en nuestra clase maestra y aprende a crear la composición e iluminación adecuadas para fotografiar productos con recursos caseros.

✓ Inscripciones
🔗 <https://bit.ly/3h6b7CW>
📅 Sábado 28 de noviembre
🕒 10:30 a.m.
📺 Zoom
#CallaoEsCultura
#ClasesMaestras #Fotografía

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
General Regional de Educación, Cultura y Deporte
Callao es Cultura

Ojo Chalaco
Clases maestras de fotografía
TEMA:
"Composición e iluminación fotográfica para productos con recursos caseros"
📅 Sábado 28 de noviembre
🕒 10:30 a.m. 📺 ZOOM

Inscripciones abiertas: <https://bit.ly/3h6b7CW>

Fuente web: <https://www.facebook.com/RegionCallao.pe/photos/3988271774558315> (página de Facebook del Gobierno Regional del Callao)

Figura 9.2 Clases maestras de Ojo Chalaco – difusión vía Facebook del Gobierno Regional del Callao.

Gobierno Regional del Callao
18 de noviembre a las 13:00

¡Este fin de semana nos convertimos en fotógrafos! Inscríbete en esta clase maestra y conoce el poder de la imagen usando técnicas de iluminación con luz natural.
#CallaoEsCultura

✓ Inscripciones
🔗 <https://bit.ly/3h6b7CW>
📅 Sábado 21 de noviembre
🕒 10:30 a.m.
📺 Zoom
#OjoChalaco
#ClasesMaestras #Fotografia

Gobierno Regional Callao

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes
Callao es Cultura

Ojo Chalaco
Clases maestras de fotografía
TEMA:
"Técnicas de iluminación con luz natural"
📅 Sábado 21 de noviembre
🕒 10:30 a.m. ZOOM

Inscripciones abiertas: <https://bit.ly/3h6b7CW>

📌 📷 📺 📧 📧 Región Callao.pe 📌 📷 📺 📧 📧 Región Callao.pe

Fuente web: <https://www.facebook.com/131193426932855/posts/3962966867088806/>
(página de Facebook del Gobierno Regional del Callao)



Ámbito geográfico

Provincia Constitucional del Callao de manera virtual.

Duración

Dieciocho (18) sesiones de 2 horas cada una (12 clases maestras y 6 diálogos con fotógrafos profesionales).

Beneficiarios

Doscientos cuarenta (240) personas entre jóvenes y adultos.

- Veinte (20) asistentes por cada clase maestra. En total 12 clases maestras.

Organización

- La convocatoria a las clases maestras se hará por las redes sociales del Gobierno Regional del Callao.
- Las personas se inscribirán mediante un formulario virtual y se les confirmará su inscripción enviándoles al correo el link de zoom de las clases maestras y

diálogos enfoco.

- Se entregará constancia de participación a los asistentes que cumplan con el 80% de las clases maestras y entrega de trabajos y tareas.

Recursos

Un (1) Comunicador Audiovisual y Fotógrafo

9.1.3 Componente III: Promoción y Difusión Cultural

Sistema de acciones que facilita una relación activa entre la población y la cultura. Este componente tiene dos (2) actividades que tienen como objetivo promover y visibilizar el trabajo de los distintos artistas y emprendedores culturales del Callao. Asimismo, se brindará a la población chalaca (niños, jóvenes y adultos) una variada oferta cultural virtual que fomente el disfrute del teatro. De esta manera, se busca impactar en la población chalaca que no tiene accesibilidad a este tipo de servicios, ya sea porque no existen en las plataformas a las que acceden o porque no pueden acceder económicamente a los mismos.

- **MirArte Callao**
(serie web)

Descripción:

Serie web que visibiliza el trabajo artístico de los distintos artistas y emprendedores culturales del Callao. El programa está conformado por entrevistas y la documentación del proceso creativo de dichos artistas. Al final del programa el artista dará un mensaje a la juventud chalaca sobre el impacto positivo del arte en su vida tanto social como profesional. La cooperación y el trabajo en red son dinámicas estratégicas para la expansión y sostenibilidad de los artistas y emprendimientos culturales. El objetivo es impulsar y promover el trabajo de nuestros artistas locales.

Esta serie web se colgará en el canal de YouTube del Gobierno Regional para el libre acceso de la juventud chalaca y sus redes sociales. Se difundirá también en la plataforma virtual de la GRECYD y con los docentes de arte convocados por la DREC para la capacitación "Cultura y Arte en la Escuela" para que llegue a todos los escolares del Callao y puedan usarlo como material didáctico y de reflexión en sus clases.



Antecedentes:

La Recomendación UNESCO Relativa a la Condición del Artista es un instrumento internacional importante que todo artista, gestor cultural y población en general debe conocer. Allí se reconocen las condiciones necesarias para el desarrollo integral del artista, además de promover el respeto y el reconocimiento de las artes como derecho cultural de todos. Este documento expresa la importancia de la labor del artista en la vida y la evolución de la sociedad.

Figura 9.3 Gráfica de Edición digital de la Recomendación UNESCO



Fuente: Edición digital del impreso 2016: Recomendación UNESCO relativa a la Condición del Artista.



También se le conoce como La Recomendación UNESCO de 1980 y se aplica a todos los Estados que forman parte de la UNESCO, como es el caso del Perú. El documento versa sobre artistas, cualquiera que sea la disciplina o la forma de arte que dichos artistas practiquen. Se aplica entre otros, a todos los artistas autores y creadores.

La recomendación propone que los Estados Miembros deben fomentar entornos adecuados para el desarrollo integral del artista, al igual que proteger y promover la igualdad de condiciones con todos los demás ciudadanos, preservando al mismo tiempo su inspiración creadora y su libertad de expresión. Asimismo, reconocer que su labor artística refleja, conserva y enriquece la identidad cultural y el patrimonio espiritual de las diferentes sociedades.

“El arte constituye una forma universal de expresión y de comunicación y, como denominador común de las diferencias étnicas, culturales o religiosas, recuerda a cada cual el sentimiento de pertenecer a la comunidad humana, deberían en consecuencia, y con estos fines, asegurar el acceso al arte a toda la población”.
(En: III Principios Rectores, inciso 1- Recomendación UNESCO).

Ámbito geográfico:

Provincia Constitucional del Callao de manera virtual.

Duración:

mayo a noviembre 2021

Beneficiarios:

Ciento cuarenta (140) personas entre escolares, jóvenes y adultos de la Provincia Constitucional del Callao.

Organización:

- Para MirArte Callao (serie web) se publicarán videos en las redes sociales y YouTube del Gobierno Regional del Callao.
- Se registrará aproximadamente a dos artistas por mes. Un total aproximado de 14 videos.
- Se coordinará según la selección del artista del mes temas de guion, locaciones y producción.
- Los videos tendrán una duración aproximada de 5 a 10 minutos.
- Para esta actividad se solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao (DDC Callao) mediante OFICIO N° 614-2020-REGIONCALLAO-GRC/GRECYD, una base de datos de artistas y organizaciones culturales; recepcionado con fecha 26 de noviembre de 2020.

Recursos:

- Un (1) Profesional en Comunicación.
- Un (1) Comunicador Audiovisual y Fotógrafo.

• Teatro Callao (teatro virtual) Descripción:

Las obras y espectáculos vía online se han convertido en la alternativa central para continuar la labor de las artes escénicas sin salir de casa.

El teatro virtual nació en medio del confinamiento social: historias creadas en este contexto, adaptadas desde su versión presencial, lecturas dramatizadas de obras del pasado o la proyección de presentaciones grabadas. De esta forma, se han lanzado producciones y proyectos llevados únicamente a lo digital con la finalidad de que dicha rama artística continúe para los realizadores, creativos, actores y el público.

El objetivo de esta actividad es acercar a un público que nunca antes se había



acercado a lo teatral y ahora mediante esta oferta pueden descubrir esta pasión de forma gratuita, a su vez tratando temáticas de profunda importancia para reflexionar en nuestra sociedad como la igualdad de género, la no violencia contra la mujer, el cuidado del medio ambiente y el fortalecimiento de una identidad regional como nacional a puertas de la conmemoración del bicentenario de nuestra independencia.

De esta manera, promovemos experiencias diversas en torno al cruce entre ciencia, arte y tecnología y sobre las herramientas que ayudan a pensar en nuevas alternativas dentro de una coyuntura cambiante e incierta.

Distintas productoras a nivel nacional como La Plaza Teatro y TEVI, han extendido encuestas dirigidas al público y los resultados demuestran que aproximadamente un 20% de asistentes a las obras virtuales son nuevos en el mundo del teatro.

CONTENIDO

- Dos (2) obras a lo largo del 2021.
- Duración: 15 a 30 minutos por obra.
- Cantidad de actores: 1 actor y 1 actriz
- Público objetivo: Familiar y/o adultos.
- Temáticas sugeridas: Bullying, Bicentenario de la Independencia del Perú, Violencia Familiar, Igualdad de Género.

Ámbito geográfico:

Provincia Constitucional del Callao de manera virtual.

Duración:

mayo a noviembre 2021

- Dos (2) obras de teatro virtual.

Beneficiarios:

Doscientas (200) personas que ingresarán al teatro virtual.



Organización:

- En los dos primeros meses de iniciada la actividad se destinará a la pre-producción de las obras (estrategias de difusión, dirección de arte, pruebas de la plataforma Zoom, vestuario e utilería, así como a la escritura y ensayos de la obra correspondiente según calendario).
- Como parte de las estrategias de difusión se realizarán videos con contenidos sobre vocabulario teatral, conceptos y datos curiosos sobre este arte para promover el aprendizaje a través de la formación de públicos.
- Las obras serán dos y se organizarán en dos temporadas de aproximadamente un mes y medio a lo largo del año 2021.
- Se contará con un elenco de 2 actores quienes interpretarán los personajes de las distintas obras, así como tendrán funciones de apoyo en asistencia de dirección y producción según las necesidades de cada obra y las estrategias de difusión de la actividad.
- Se realizará un conversatorio por cada obra con los actores, director y dramaturgo de la obra para generar un espacio de debate y reflexión en torno al teatro como herramienta de transformación social y a las temáticas presentadas. Estos conversatorios serán moderados por profesionales invitados de nuestro teatro nacional.
- Las personas que quieran ver las obras deberán llenar un formulario a modo de encuesta donde se recolectará data sobre el consumo del teatro y otras artes para tomarlas en cuenta en los futuros proyectos. Posteriormente, se les enviará por correo electrónico el link de Zoom para la función.

Recursos:

- Un (1) especialista en artes escénicas y literatura.
- Dos (2) actor/actriz.

9.2 Metodología

La presente actividad se implementará bajo modalidad virtual; las actividades se realizarán haciendo uso de herramientas tecnológicas y estrategias audiovisuales lúdicas, diseñadas por los especialistas en comunicaciones, además de los recursos y herramientas que brindan la plataforma virtual de la GRECYD y las redes sociales del Gobierno Regional del Callao para su efectiva comunicación y difusión, como se describe a continuación:



Plataforma virtual de la GRECYD

La difusión de las actividades se dará a través de la plataforma virtual de la GRECYD instalada en la página web del Gobierno Regional del Callao. Mediante Informe 436- 2020-GRC/GGR/OTIC con fecha 30 de setiembre de 2020, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación - OTIC da conformidad de la implementación de dicha plataforma virtual en el portal institucional para que se adicione el contenido de las temáticas y actividades operativas formuladas de todas las oficinas de la GRECYD.

Figura 9.4 División por temática/centro de costo de la GRECYD.



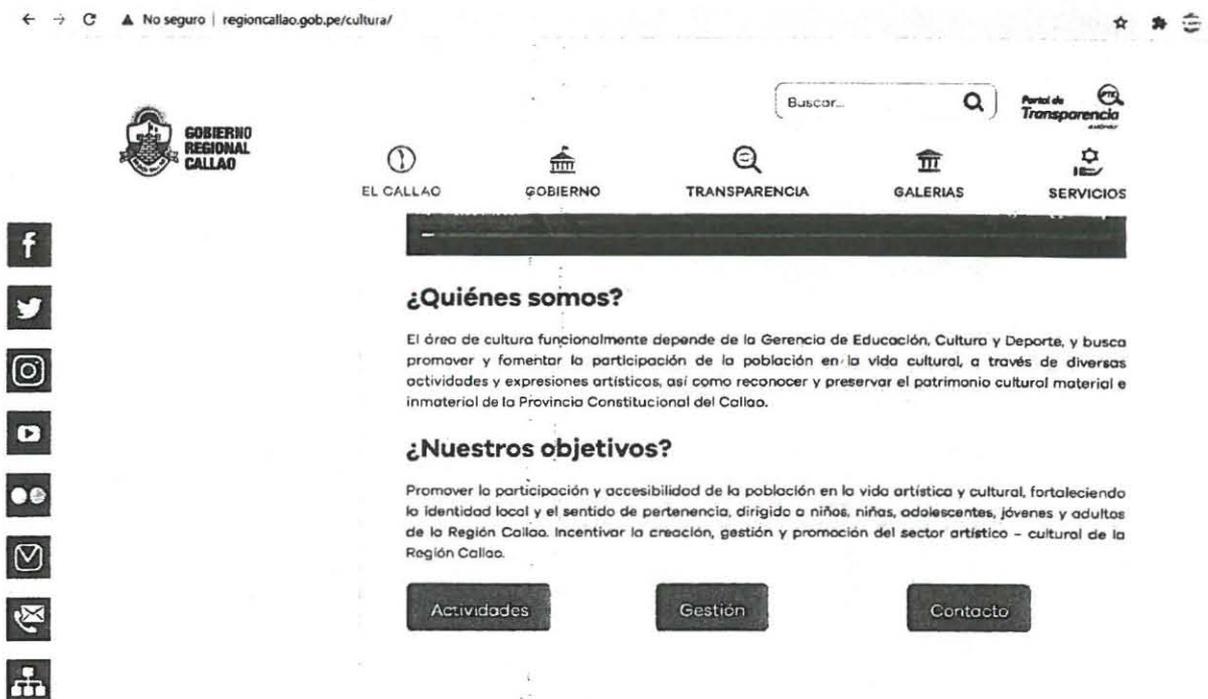
Fuente Web del Gobierno Regional del Callao /Estructura de la Plataforma Virtual de la GRECYD Fuente <http://www.regioncallao.gob.pe/>

Figura 9.5 Pestaña de Cultura



Fuente Web del Gobierno Regional del Callao /Estructura de la Plataforma Virtual de la GRECYD. <http://www.regioncallao.gob.pe/cultura/>

Figura 9.6 Cultura - Estructura interna

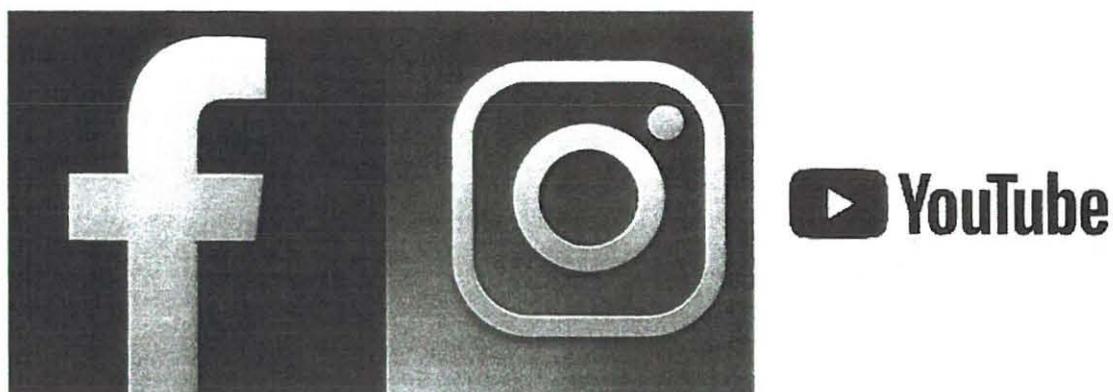


Fuente Web del Gobierno Regional del Callao /Estructura de la Plataforma Virtual de la GRECYD. <http://www.regioncallao.gob.pe/cultura/>

En esta página se presentará de modo virtual la actividad "Desarrollo y Promoción de las Artes" - Ejercicio 2021.

Adicionalmente, se utilizarán las redes sociales del Gobierno Regional del Callao como un instrumento fundamental para dar a conocer y cumplir con las metas y beneficiarios planteados en la actividad.

Figura 9.7 Redes sociales como herramientas



Fuente web https://www.seekpng.com/ipng/u2q8y3u2t4w7e6q8_facebook-and-instagram-logos-png-facebook-instagram-youtube/ Plataforma de videoconferencias On-line

Plataforma de videoconferencias On-line

Se requerirá de la plataforma de videoconferencias Zoom, por ser una herramienta vital para las reuniones On-Line, para impartir clases maestras, talleres, capacitaciones, reuniones de coordinación y seguimiento con instituciones, coordinadores, personal de trabajo remoto, entre otros, que se realizarán en el marco de la ejecución de la presente actividad.



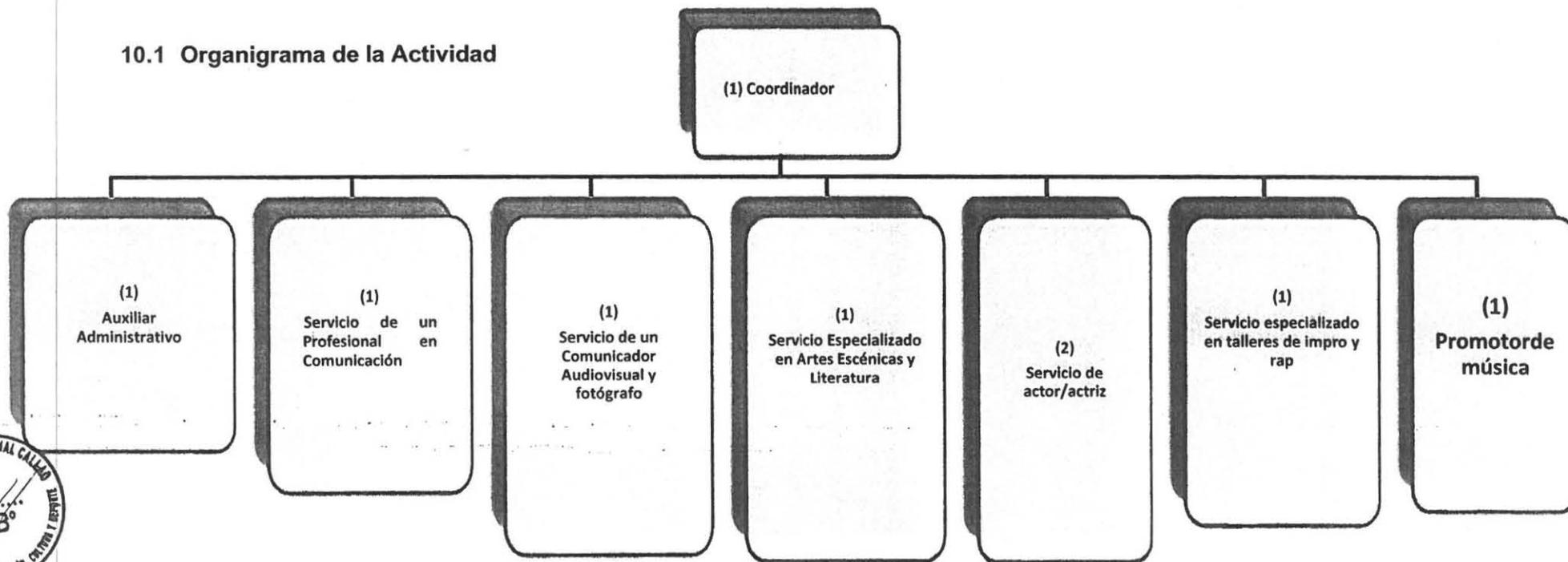
Figura 9.8 Plataforma de videoconferencia ZOOM



<https://fueraodigos.com/zoom-webinars-videoconferencias/>

10. ORGANIGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

10.1 Organigrama de la Actividad



Total: 9 servicios.
Elaboración: Autoría Propia



10.2 Organización

La GRECYD asumirá la responsabilidad de la ejecución de la actividad operativa, conociendo sus recursos (económicos y logísticos) y las necesidades que se requiera para brindar un servicio adecuado y de calidad a la población beneficiaria, en el desarrollo de sus componentes.

La actividad operativa será desarrollada a través de las siguientes etapas y acciones:

- Aprobación del expediente de la actividad.
- Contratación del personal.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Desarrollo de las actividades culturales.
- Evaluación y monitoreo de las actividades culturales.
- Informe final de la actividad.
- Informe técnico financiero de liquidación y cierre de la Actividad.



La ejecución y desarrollo de la actividad operativa Desarrollo y Promoción de las Artes dirigida a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao, estará a cargo de la GRECYD; para lo cual se contará con personal altamente capacitado: coordinadores, comunicadores, especialistas y promotores culturales, que estarán a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión de cada uno de los componentes de la actividad. En total 9 personas que representan el recurso humano de la actividad.

Tabla 10.1 Bienes necesarios para la ejecución de la actividad operativa: "Desarrollo y Promoción de las Artes"

DETALLE	U.M.	Cantidad
SERVICIOS DIVERSOS – SERV. NO PERSONALES		9
Servicio de Coordinador	Servicio	1
Servicio de Auxiliar Administrativo	Servicio	1
Servicio de un Profesional en Comunicación	Servicio	1
Servicio de Comunicador Audiovisual y Fotógrafo	Servicio	1
Servicio Especializado en Artes Escénicas y Literatura	Servicio	1
Servicio de un Actor/actriz	Servicio	2
Servicio Especializado en Talleres de Impro y Rap	Servicio	1
Servicio de un Promotor de Música	Servicio	1

Elaboración: Autoría propia

10.3 Organización

La GRECYD asumirá la responsabilidad de la ejecución de la actividad operativa, conociendo sus recursos (económicos y logísticos) y las necesidades que se requiera para brindar un servicio adecuado y de calidad a la población beneficiaria, en el desarrollo de sus componentes.

La actividad operativa será desarrollada a través de las siguientes etapas y acciones:

- Aprobación del expediente de la actividad.
- Contratación del personal.
- Desarrollo de las actividades culturales.
- Evaluación y monitoreo de las actividades culturales.
- Informe final de la actividad.
- Informe técnico financiero de liquidación y cierre de la Actividad.

La ejecución y desarrollo de la actividad operativa Desarrollo y Promoción de las Artes dirigida a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Región Callao, estará a cargo de la GRECYD; para lo cual se contará con personal altamente capacitado: coordinadores, comunicadores, especialistas y promotores culturales, que estarán a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión de cada uno de los componentes de la actividad. En total 9 personas que representan el recurso humano de la actividad.



Tabla 10.1 Bienes necesarios para la ejecución de la actividad operativa: “Desarrollo y Promoción de las Artes”

DETALLE	U.M.	Cantidad
SERVICIOS DIVERSOS – SERV. NO PERSONALES		9
Servicio de Coordinador	Servicio	1
Servicio de Auxiliar Administrativo	Servicio	1
Servicio de un Profesional en Comunicación	Servicio	1
Servicio de Comunicador Audiovisual y Fotógrafo	Servicio	1
Servicio Especializado en Artes Escénicas y Literatura	Servicio	1
Servicio de un Actor/actriz	Servicio	2
Servicio Especializado en Talleres de Impro y Rap	Servicio	1
Servicio de un Promotor de Música	Servicio	1

Elaboración: Autoría propia

A continuación, detallaremos las funciones de cada miembro del personal de cultura.

• **Servicio de Coordinador:**

- Programar, coordinar y ejecutar actividades encaminadas a promover el arte y la cultura.
- Cumplir con funciones administrativas, logísticas y operativas para las actividades culturales.
- Monitorear, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades culturales de la GRECYD.
- Realizar reuniones y coordinaciones periódicas con los profesionales de la actividad y la GRECYD.
- Elaborar informes periódicos e informe final de la actividad.
- Otras actividades asignadas por el responsable de cultura de la GRECYD.

• **Servicio de Auxiliar Administrativo:**

- Apoyar en la coordinación y ejecución de actividades encaminadas a promover el arte y la cultura.
- Cumplir con funciones administrativas, logísticas y operativas para las actividades culturales.
- Monitorear y supervisar el desarrollo de las actividades culturales de la GRECYD.
- Realizar coordinaciones periódicas con los profesionales de la GRECYD.
- Otras actividades asignadas por el responsable de cultura de la GRECYD.

• **Servicio de un Profesional en Comunicación:**

- Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación para la actividad.
- Realizar la filmación y edición de material audiovisual para la actividad.
- Participar activamente en las actividades de cultura de la GRECYD.
- Verificar y evaluar los contenidos de comunicación de la actividad.
- Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables de la actividad.
- Otros servicios que le asigne el responsable de cultura de la GRECYD.



• **Servicio de un Comunicador Audiovisual y Fotógrafo:**

- Realizar el registro audiovisual y fotográfico para los componentes de la actividad(incluido cámara fotográfica profesional o semi profesional).
- Verificar y evaluar los contenidos audiovisuales de la actividad.
- Realizar actividades que promuevan la fotografía.
- Brindar apoyo en los aspectos comunicacionales de cultura de la GRECYD.
- Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los supervisores y/ocordinadores responsables de la actividad.
- Otros servicios que le asigne el responsable de cultura de la GRECYD.

• **Servicio Especializado en Artes Escénicas y Literatura:**

- Programar, coordinar y ejecutar actividades encaminadas a promover el teatro.
- Realizar la dramaturgia de las obras teatrales.
- Dirigir y ensayar con los actores las obras de teatro de la actividad.
- Monitorear y supervisar el trabajo de los actores de la actividad.
- Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los supervisores y/ocordinadores responsables.

• **Servicio de un Actor/Actriz (2):**

- Ejecutar actividades encaminadas a promover el teatro.
- Ensayar e interpretar las obras de teatro de la actividad.
- Brindar apoyo y coordinar con el director y dramaturgo de la actividad.
- Participar de las estrategias de difusión de las actividades de teatro.
- Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los supervisores y/ocordinadores responsables.
- Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad.

• **Servicio Especializado en Talleres de Impro y Rap:**

- Ejecutar actividades encaminadas a promover la improvisación teatral y el rap.
- Dictar talleres y clases maestras de formación artística.



- Participar de las estrategias de difusión de las actividades asignadas.
- Presentar reportes de seguimiento y evaluación de los alumnos.
- Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables.
- Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad.

• **Servicio de un Promotor de Música:**

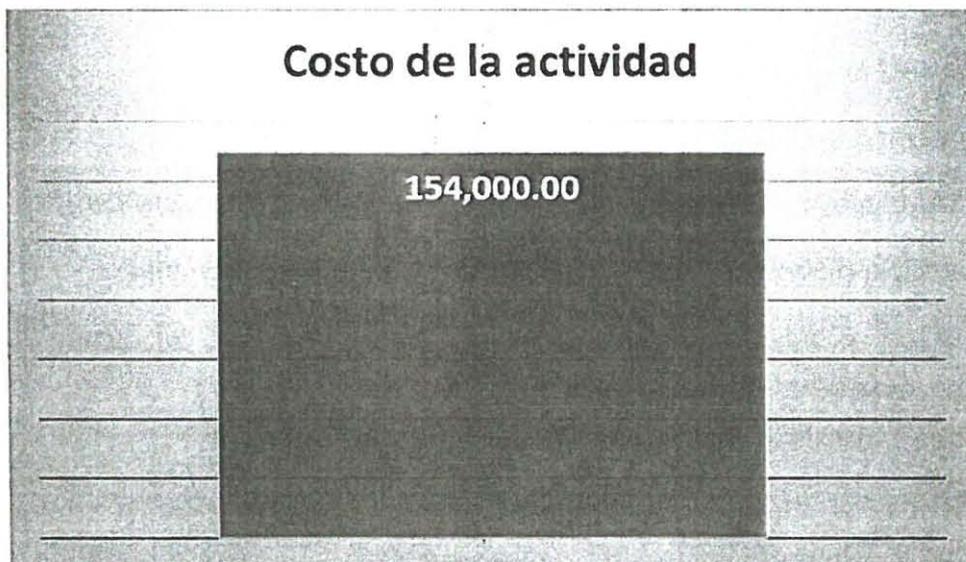
- Ejecutar actividades encaminadas a promover la música.
- Realizar talleres y clases maestras de formación artística.
- Presentar reportes de seguimiento y evaluación de los alumnos.
- Participar de las estrategias de difusión de las actividades.
- Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los supervisores y/o coordinadores responsables.
- Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad.

11. COSTO Y PRESUPUESTO



El presupuesto para la realización de la actividad corresponde a la suma de **S/ 154,000.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil soles).**

Figura 11.1 Gráfico de costo de la actividad

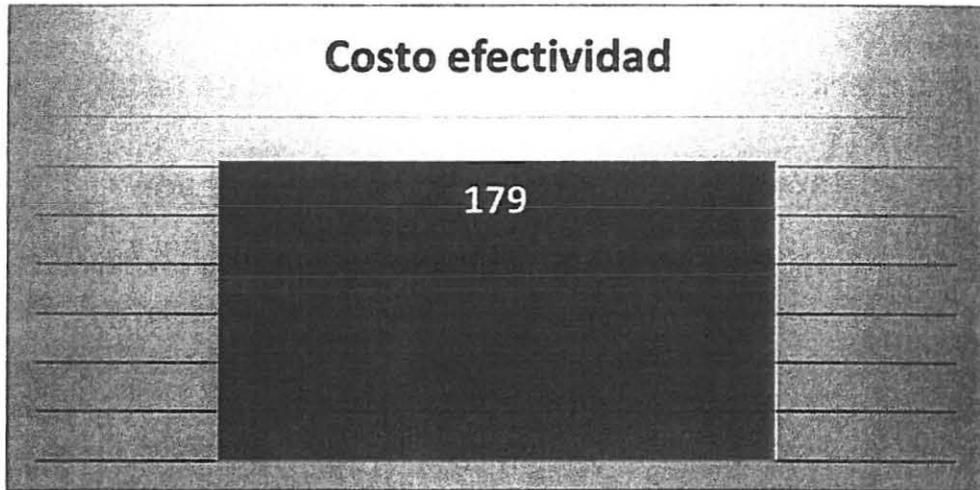


Elaboración: Autoría propia.

11.1 Costo efectividad de la actividad

A continuación, se tiene el costo durante el periodo de la actividad operativa:
"Desarrolloy Promoción de las Artes" - Ejercicio 2021.

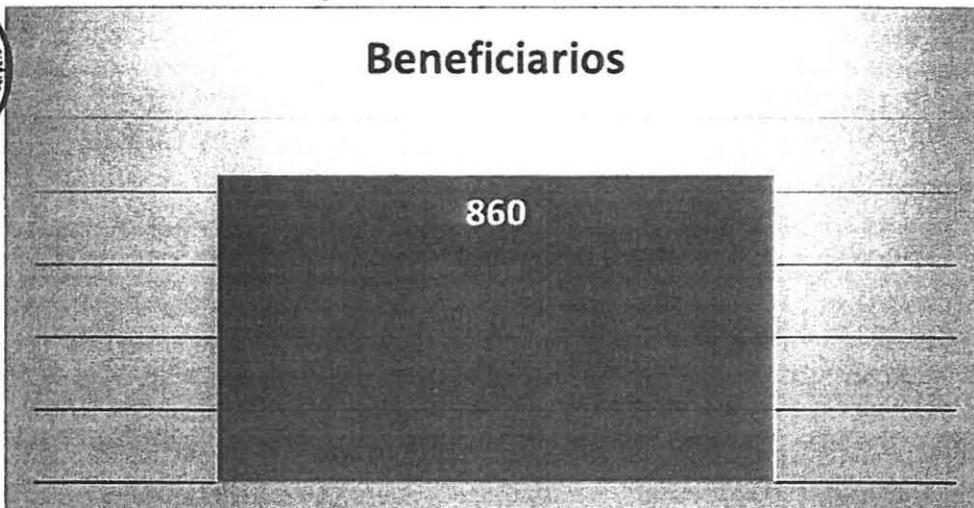
Figura 11.2 Gráfico de costo efectividad



Elaboración: Autoría propia.

El costo promedio durante el periodo de la actividad. Componente I, II y III:
179 soles / persona.

Figura 11.3 Gráfico de beneficiarios



Elaboración: Autoría propia.

Beneficiarios de la actividad: 860 personas de forma virtual



12. ANEXOS

COSTOS Y PRESUPUESTOS

Ver Anexo N° 1.

METAS FISICAS Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Ver Anexo N° 2.

CUADRO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Y CRONOGRAMA DE GASTOS

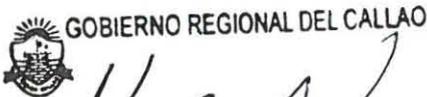
Ver Anexo N° 3.

RESUMEN DE ACTIVIDAD PARA SER REGISTRADA EN EL POI

Ver Anexo N° 4.

SUSTENTO DEL INDICADOR

Ver Anexo N° 5.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MAG. ANA MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES
Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte

**JEFE DE LA UNIDAD
ORGÁNICA**

Gerente Regional de
Educación, Cultura y
Deporte

**ESPECIALISTA QUE
FORMULA LA ACTIVIDAD**

Stephanie Juli Enriquez
Gómez

